



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 134/2006, de 4 de julio, por el que se aprueba el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. 9

Decreto 135/2006, de 4 de julio, por el que se aprueba el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga. 10

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de julio de 2006, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 10

#### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 132/2006, de 4 de julio, por el que se establecen las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento de las ortopedias. 11

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 3 de julio de 2006, de modificación parcial de la de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad. 19

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 137/2006, de 4 de julio, por el que se asignan a la Consejería los medios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada). 20

---

Martes, 25 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 142

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

20

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

22

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pablo Ernesto Brañas Garza Profesor Titular de Universidad.

23

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los listados provisionales correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2003 y 2005, convocado por Orden que se cita.

23

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2006/2007.

24

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Aguas de Huelva (Expte. núm. 007/2006/CON).

33

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Acuerdo de 4 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) por un plazo de cincuenta años el uso del antiguo Silo de dicha localidad, con destino a servicios municipales tales como almacén de maquinaria y herramientas, garajes, depósitos de vehículos y otros similares.

43

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 2647/2006).

44

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad, Provincia de Cádiz.

44

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de la reelección de patronos de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla (CESS).

46

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Entidad Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla.

47

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación para la Innovación y la Formación de la Empresa Comercial.

48

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 373/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

49

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 141/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

50

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 477/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

50

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2005.

50

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

50

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

51

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

51

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

51

Resolución de 20 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se concede beca por importe de 745,24 euros por su participación en la Escuela Taller "Casa Paco Girón" a don Diego Macías Avilés.

51

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Guadalquivir, S.A.» y «Massai Travel, S.L.», bajo la denominación de Viajes Eideres».

52

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

52

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego de calidad para ETG «torta de aceite».

52

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación del pliego relativo a «miel», para el uso de la marca Calidad Certificada.

53

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto relativo a «aceituna de mesa», para el uso de la marca Calidad Certificada.

53

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto relativo a «aceite», para el uso de la marca Calidad Certificada.

54

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto de «café», para el uso de la marca Calidad Certificada.

54

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto relativo a «sal», para el uso de la marca Calidad Certificada.

54

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego de condiciones del pliego del producto «embutidos ibéricos», para el uso de la marca Calidad Certificada.

55

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego de condiciones de «bocinegro, urta, pargo, corvina, borriquete y dorada», para el uso de la marca Calidad Certificada.

55

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Asociación CAEE, para actuar como organismo de certificación del Pliego del «atún rojo de almadraba», para el uso de la marca Calidad Certificada.

56

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Acuerdo.

56

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 278/06, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

56

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 73/06, interpuesto por el Ayuntamiento de Puerto Serrano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

57

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 64/06, interpuesto por don Luis Toledo Pelayo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz.

57

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 190/06-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

57

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 432/2005. (PD. 2975/2006).

58

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 31 de mayo de 2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Motril, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 500/2004.

58

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del Servicio que se cita («Impresión y encuadernación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»). (PD. 3033/2006).

60

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita («Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2007»). (PD. 3032/2006).

60

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3066/2006).

61

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 17 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa Corrección de Errores detectados en la Resolución de 11 de julio de 2006, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministro de cuatro tractores para varios Centros de Investigación y Formación de este Instituto (Expte.: TRAC/1/2006). (PD. 3081/2006).

61

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

62

Corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 131, de 10.7.2006). (PD. 3099/2006).

62

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de obra para adaptación de local para sede de la oficina que se indica. (PD. 2998/2006).

62

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

63

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

64

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

64

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

64

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

65

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

65

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

65

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

66

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	66	Anuncio de 23 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 4/06). (PP. 2796/2006).	72
Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	66	Anuncio de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación de la gestión del servicio público de ayuda a domicilio para mayores discapacitados. (PP. 2862/2006).	73
Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	67	Anuncio de 6 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la licitación que se cita. (PP. 2904/2006).	73
Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +96FJ8E). (PD. 3026/2006).	67	Anuncio de 6 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la licitación que se cita. (PP. 2905/2006).	73
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>			
Resolución de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2997/2006).	68	Resolución de 20 de junio de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	74
<b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>			
Resolución de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. GR. SUMIN. C. 2/2006). (PD. 3031/2006).	68	Resolución de 12 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.	74
<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>			
Resolución de 14 junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.	69	Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, de adjudicación del contrato para el suministro de mobiliario de oficina destinado a la nueva sede de la Fundación en Sevilla.	75
<b>UNIVERSIDADES</b>			
Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.	69	<b>5.2. Otros anuncios</b>	
Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.	69	<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>	
Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.	70	Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.	76
<b>AYUNTAMIENTOS</b>			
Edicto de 16 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 2042/2006).	70	Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoración del expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.	76
Anuncio de 21 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 34/06). (PP. 2795/2006).	70	Anuncio de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	76
Anuncio de 22 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contratos de obra pública (Exptes. 4, 6, 7, 42, 83, 99, 103, 114 y 135/05). (PP. 2794/2006).	71	Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-037/2006-EP.	77
		Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-242/2005-PA.	77

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-001/2006-MR. 77

Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 77

Anuncio de 10 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego. 77

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 2150/2006). 78

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de caducidad de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Níjar. 78

Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de solicitud de utilidad pública de LA 66 kV D/C E/S «Don Rodrigo» de la línea a 66 kV «Los Palacios-Morón», en los tt.mm. de Alcalá de Guadaíra y Utrera. (PP. 2609/2006). 78

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica la resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y solicitud de declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados, por la instalación eléctrica de alta tensión para abastecimiento de explotación minera. (PP. 2860/2006). 83

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Albarchez de Mágina-Jaén con hijuelas (VJA-191). (PP. 2715/2006). 83

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 84

Anuncio de 4 de julio de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización sindical que se cita. 84

Corrección de errores del Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 122, de 27.6.2006). 85

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-024/06. 85

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes. 85

Anuncio de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica la Resolución de Reintegro de 13 de junio de 2006, del expediente núm. R-101/05 EP-GR-098/2004. 85

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 86

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 86

#### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 87

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan. 87

Anuncio de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud. 88

Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 191/06. 88

Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 94/06. 88

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía. 88

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

89

Acuerdo de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

89

Acuerdo de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

89

Acuerdo de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

89

Acuerdo de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 353-2005-41-000333/000334 sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo de los menores que se citan.

90

Notificación de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2005-21-133 y núm. 352-2005-21-134.

90

Notificación de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000031.

90

Notificación de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento núm. 373-2006-21-35, expediente de protección núm. 352-2005-21-387.

90

Notificación de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de menores núm. 352-2002-21-53.

91

Notificación de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.

91

Notificación de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-299, procedimiento núm. 373-2006-21-30.

91

Notificación de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-030, expediente núm. 352-2005-21-299.

91

Notificación de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-038, expediente núm. 352-2005-21-298.

91

Notificación de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de menores núm. 352-2003-21-31 y núm. 352-2003-21-32.

92

Notificación de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, a través de la cual se acuerda el cambio de centro en los expedientes de protección de menores 352/2004/11/605-606.

92

Anuncio de 10 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

92

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el Programa «Internet en las bibliotecas», durante el año 2006.

92

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto de trazado de la «Adaptación del proyecto de la conducción de abastecimiento de Rules a la ETAP de Molvízar (Granada)», clave A6.318.694/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Vélez de Benaudalla, Los Guájares, Salobreña y Molvízar (Granada) a efectos de ocupación de dominio público y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

93

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto «EDAR en Pórtugos (Granada), P.N. Sierra Nevada», clave: A6.318.755/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pórtugos (Granada).

102

Anuncio de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

103

Anuncio de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00018/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», código JA-11035-JA.

103

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de rectificación de bases para la selección de Oficial de Jardines y Servicios Varios.

104

Edicto de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de rectificación de bases para la selección de Administrativos.	104
Edicto de 3 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Mancha Real, sobre aprobación inicial del Plan Parcial que se cita. (PP. 2861/2006).	105
Anuncio de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de modificación de bases para la selección de personal funcionario.	105
Anuncio de 6 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de rectificación de bases para la selección de Superintendente de Policía Local.	105
Anuncio de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de corrección de errores de bases para la selección de Técnico de Administración General (BOJA núm. 129, de 6.7.2006).	106
Anuncio de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de funcionarios de carrera de Policía Local, categoría Oficial.	106
Anuncio de 12 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Zalamea la Real, de modificación de bases para la selección de Técnico Superior Asesor Jurídico.	107
Corrección de errores del Anuncio de 10 de julio de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de Policías (BOJA núm. 119, de 22.6.2006).	107

**EMPRESAS PUBLICAS**

Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio García Martínez pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/70 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0919, finca 34362, sita en Andújar (Jaén).	108
---	-----

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 19 de junio de 2006, del CEIP Cuartillo, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2589/2006).	108
Anuncio de 16 de mayo de 2006, del IES Punta del Verde, de extravío de título de FPI. (PP. 2011/2006).	108

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Residencial Guadalupe, de disolución. (PP. 2743/2006).	108
---	-----

**EMPRESAS**

Anuncio de 29 de junio de 2006, de Aguas de Montilla, S.A., por el que se da publicidad a las tarifas que se citan. (PP. 2798/2006).	108
Anuncio de 29 de mayo de 2006, del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, de modificación de Estatutos. (PP. 2438/2006).	109

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 134/2006, de 4 de julio, por el que se aprueba el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.*

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su Exposición de Motivos, significa que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico. Continúa dicha Exposición estableciendo que en general, la idea de conservación debe entenderse en sentido amplio, por lo que, inherente a la misma, tiene que ir aparejada el fomento de la riqueza económica, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma. Es necesario, pues, implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos, pues en otro caso, la política impulsada por la Administración quedaría vacía de contenido, al faltar el apoyo de la población implicada.

El artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, establece, en su apartado 4, que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su área de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

En este sentido se manifiesta el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la formulación, entre otros, del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, estableciendo que estos Planes de Desarrollo Sostenible tendrían la consideración de Planes de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio. Efectivamente, como manifiesta en su Preámbulo el citado Acuerdo, el concepto de desarrollo integral ha visto reforzado su protagonismo hasta convertirse en el eje vertebrador de la protección del medio ambiente, siendo la idea de desarrollo sostenible, como desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades, el que debe adjetivar los nuevos instrumentos de planificación cuya formulación se acuerda.

En cuanto a su contenido, el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama consta de una Introducción, en la que se justifica el Plan y cinco capítulos. El Capítulo I recoge el diagnóstico del Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica. El Capítulo II trata de los objetivos del Plan. El Capítulo III establece las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible y su coherencia con el Plan de Ordenación Territorial. El Capítulo IV versa sobre el Modelo de Gestión. Finalmente, el Capítulo V se refiere a su Evaluación y Seguimiento.

En la redacción de este Plan, la Consejería de Medio Ambiente ha consultado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Acuerdo antes citado, a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el correspondiente Parque Natural y en su área de influencia socioeconómica, a los miembros de la Junta Rectora del Parque Natural, así como a las organizaciones y asociaciones representativas de

los sectores implicados y a los actores locales. Asimismo, ha sido sometido al trámite de información pública, valorándose e incorporándose las alegaciones oportunas.

Finalizado este proceso de participación en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible, fue remitido para su informe a las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las acciones y medidas a desarrollar incluidas en el Plan. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente, ha remitido el documento para su informe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio y a la Consejería de Cultura, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1 y 3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 41 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, el Plan de Desarrollo Sostenible fue informado por el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible el día 4 de febrero de 2005.

Cumplimentados todos los trámites previstos en el apartado tercero del mencionado Acuerdo de 10 de diciembre de 2002, la Consejera de Medio Ambiente ha elevado al Consejo de Gobierno la propuesta definitiva del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama para su consideración y aprobación si procede.

En su virtud, de conformidad con el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2002, por iniciativa de la Consejera de Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de la Presidencia, una vez cumplimentados los trámites oportunos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2006,

### DISPONGO

Primero. Aprobación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.

Aprobar el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, cuya formulación dispuso este Consejo de Gobierno por Acuerdo de 10 de diciembre de 2002.

Segundo. Publicidad del contenido del Plan de Desarrollo Sostenible aprobado.

Con el fin de garantizar su conocimiento por los ciudadanos, la Consejería de Medio Ambiente tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del Plan de Desarrollo Sostenible aprobado en la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y Granada y en la Oficina del Parque Natural. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Sevilla, 4 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 135/2006, de 4 de julio, por el que se aprueba el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga.*

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su Exposición de Motivos, significa que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico. Continúa dicha Exposición estableciendo que en general, la idea de conservación debe entenderse en sentido amplio, por lo que, inherente a la misma, tiene que ir aparejada el fomento de la riqueza económica, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma. Es necesario, pues, implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos, pues en otro caso, la política impulsada por la Administración quedaría vacía de contenido, al faltar el apoyo de la población implicada.

El artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, establece, en su apartado 4, que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su área de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

En este sentido se manifiesta el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la formulación, entre otros, del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga, estableciendo que estos Planes de Desarrollo Sostenible tendrían la consideración de Planes de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio. Efectivamente, como manifiesta en su Preámbulo el citado Acuerdo, el concepto de desarrollo integral ha visto reforzado su protagonismo hasta convertirse en el eje vertebrador de la protección del medio ambiente, siendo la idea de desarrollo sostenible, como desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades, el que debe adjetivar los nuevos instrumentos de planificación cuya formulación se acuerda.

En cuanto a su contenido, el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga consta de una Introducción, en la que se justifica el Plan y cinco capítulos. El Capítulo I recoge el diagnóstico del Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica. El Capítulo II trata de los objetivos del Plan. El Capítulo III establece las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible y su coherencia con el Plan de Ordenación Territorial. El Capítulo IV versa sobre el Modelo de Gestión. Finalmente, el Capítulo V se refiere a su Evaluación y Seguimiento.

En la redacción de este Plan, la Consejería de Medio Ambiente ha consultado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Acuerdo antes citado, a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el correspondiente Parque Natural y en su área de influencia socioeconómica, a los miembros de la Junta Rectora del Parque Natural, así como a las organizaciones y asociaciones representativas de los sectores implicados y a los actores locales. Asimismo, ha sido sometido al trámite de información pública, valorándose e incorporándose las alegaciones oportunas.

Finalizado este proceso de participación en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible, fue remitido para su informe a las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las acciones y medidas a desarrollar incluidas en el Plan. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente, ha

remitido el documento para su informe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio y a la Consejería de Cultura, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1 y 3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 41 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, el Plan de Desarrollo Sostenible fue informado por el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible el día 4 de febrero de 2005.

Cumplimentados todos los trámites previstos en el apartado tercero del mencionado Acuerdo de 10 de diciembre de 2002, la Consejera de Medio Ambiente ha elevado al Consejo de Gobierno la propuesta definitiva del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga para su consideración y aprobación si procede.

En su virtud, de conformidad con el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2002, por iniciativa de la Consejera de Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de la Presidencia, una vez cumplimentados los trámites oportunos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2006,

#### DISPONGO

Primero. Aprobación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga.

Aprobar el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga, cuya formulación dispuso este Consejo de Gobierno por Acuerdo de 10 de diciembre de 2002.

Segundo. Publicidad del contenido del Plan de Desarrollo Sostenible aprobado.

Con el fin de garantizar su conocimiento por los ciudadanos, la Consejería de Medio Ambiente tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del Plan de Desarrollo Sostenible aprobado en la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y en la Oficina del Parque Natural. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Sevilla, 4 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 12 de julio de 2006, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas

en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 48, de 10 de marzo), tiene por objeto aprobar las disposiciones para la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas. Según la Disposición Final Cuarta de este Real Decreto, las disposiciones del mismo, tienen carácter de normativa básica estatal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.º de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias sobre las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica, y en el artículo 149.1.16.º de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación general de la sanidad.

El Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, establece en su artículo 4.1, que los titulares de las explotaciones apícolas deberán advertir, en sitio visible y próximo al colmenar, de la presencia de abejas.

La Orden de 26 de febrero de 2004, dispone en los apartados 1, 2 y 3, de su artículo 3. Advertencia sobre la presencia de abejas, del modo y tipo de advertencia que se establece para las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La publicación del Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel, en su Disposición Final Segunda, procede a la modificación del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, en el artículo 4.1, suprimiendo del mismo, el deber de advertencia del titular de la explotación, de la presencia de abejas.

Por todo ello, a la vista de las disposiciones básicas aplicables, se considera conveniente proceder a la adecuación de la normativa en los aspectos documentales, procedimentales relativos a la obligatoriedad del titular de la explotación de advertir de la presencia de abejas.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española de 1978, y ello en virtud del artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía de 1981. Dichas competencias se ejercen a través de esta Consejería de Agricultura y Pesca conforme al Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y a propuesta del titular de la Dirección General de la Producción Agraria,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo siguiente:

Se suprime el artículo 3 de la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 132/2006, de 4 de julio, por el que se establecen las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento de las ortopedias.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus artículos 13.21 y 20.1, confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 29.1, establece que los centros y establecimientos sanitarios, cualquiera que sea su nivel, categoría o titular, precisarán autorización administrativa previa para su instalación y funcionamiento, así como para las modificaciones que respecto de su estructura y régimen inicial puedan establecerse.

Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 27.3, establece que mediante Real Decreto se determinarán con carácter básico, las garantías mínimas de seguridad y calidad que, acordadas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, deberán ser exigidas para la regulación y autorización por parte de las Comunidades Autónomas de la apertura y puesta en funcionamiento en su respectivo ámbito territorial de los centros, servicios y establecimientos sanitarios. Dichos requisitos irán dirigidos a garantizar que el centro, establecimiento o servicio sanitario cuenta con los medios necesarios para desarrollar las actividades a las que va destinado. Los requisitos mínimos podrán ser complementados por las Comunidades Autónomas para todos los centros, establecimientos y servicios sanitarios de su ámbito territorial.

En desarrollo de las citadas Leyes se dicta el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. En esta disposición se regulan bases del procedimiento de autorización, se crea el Catálogo y Registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios y se establece una clasificación y definición para todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios, entre los que se clasifican y definen los establecimientos de ortopedia, pero no se determinan las garantías mínimas y comunes de seguridad y calidad que, como expresa la norma en su preámbulo, serán objeto de un desarrollo posterior.

Las competencias conferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por su Estatuto de Autonomía, se concretan en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía que en su artículo 19.4 faculta a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía para establecer las normas y criterios por los que han de regirse los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, tanto públicos como privados, para la calificación, acreditación, homologación y registro de los mismos.

Con el objeto de proteger la salud de las personas usuarias de los establecimientos de ortopedia, se hace necesario regular requisitos que garanticen que estos establecimientos sanitarios cuenten con los medios técnicos, instalaciones y profesionales mínimos necesarios para desarrollar sus actividades. Estos requisitos serán exigidos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para autorizar la instalación y funcionamiento de los establecimientos de ortopedia, sin perjuicio del cumplimiento de las garantías mínimas y comunes de seguridad y calidad que en su momento se establezcan por la normativa básica estatal.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2006.

## D I S P O N G O

### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto del presente Decreto la regulación de las condiciones y requisitos de instalación y funcionamiento para autorizar los establecimientos de ortopedia y para garantizar la adecuada realización de sus actividades.

2. Este Decreto es aplicable a las ortopedias ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos se considera ortopedia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E.4 del Anexo II del Real Decreto 1277/2003, a los establecimientos sanitarios donde, bajo la dirección técnica de personal con la titulación oficial, cualificación profesional o experiencia requeridas conforme a la legislación vigente, se lleva a cabo la dispensación, con adaptación individualizada a las personas usuarias, de productos sanitarios de ortopedia considerados como prótesis u órtesis, así como ayudas técnicas destinadas a paliar la pérdida de autonomía o funcionalidad o capacidad física de los usuarios y usuarias.

Artículo 2. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de esta disposición las actividades de distribución y venta al por mayor de productos sanitarios de ortopedia y las de venta al público de productos sanitarios de ortopedia que no requieran una adaptación individualizada.

### CAPITULO II

#### De las autorizaciones

Artículo 3. Procedimientos de autorización.

1. A las autorizaciones de instalación, funcionamiento, modificación y cierre de los establecimientos de ortopedia les será de aplicación el procedimiento establecido con carácter general para las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios y las especificaciones contenidas en este Decreto.

2. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica estatal aplicable, para la obtención de la autorización de funcionamiento de los referidos establecimientos sanitarios deberá acreditarse, ante el órgano competente para otorgar dicha autorización, que los mismos reúnen los requisitos exigidos en el presente Decreto.

3. La autorización de funcionamiento de una ortopedia no excluye ni sustituye a la licencia previa de funcionamiento para la fabricación a medida de productos ortoprotésicos, prevista en el artículo 100.1 de la Ley 14/1986 y en el Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida.

Artículo 4. Documentación complementaria a la autorización de funcionamiento.

1. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud de autorización de funcionamiento, además de la docu-

mentación exigida con carácter general en la normativa vigente reguladora del procedimiento para las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, una declaración específica de los grupos de productos ortoprotésicos y ayudas técnicas que, incluidos en el apartado siguiente, conforman su cartera de servicios, especificando si son de fabricación a medida por el propio establecimiento de ortopedia o por un tercero.

2. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, podrán formar parte de la cartera de servicios de las ortopedias los siguientes grupos de productos y ayudas técnicas:

a) Vehículos para personas discapacitadas con adaptaciones individualizadas.

b) Prendas textiles de compresión, a medida, o seriadas con adaptación individualizada.

c) Calzados ortopédicos, a medida, o seriados con adaptación individualizada.

d) Órtesis de columna y de miembros superiores e inferiores.

e) Prótesis de miembro superior e inferior y ortoprótesis.

f) Otros productos y ayudas técnicas con adaptación individual no incluidos en los anteriores.

Artículo 5. Contenido de la autorización de funcionamiento.

La resolución por la que se autorice el funcionamiento de las ortopedias deberá contener la relación de grupos de productos que conforman su cartera de servicios.

Artículo 6. Renovación de la autorización de funcionamiento.

1. La autorización de funcionamiento de los establecimientos de ortopedia deberá ser renovada, por el órgano competente para otorgar dicha autorización, cada cinco años desde la fecha de su otorgamiento, a solicitud del interesado previa a la conclusión dicho plazo, acompañada de una declaración responsable en la que conste que el establecimiento cumple con los requisitos establecidos en este Decreto, para lo cual la Administración podrá acordar, si lo estima conveniente, la correspondiente visita de inspección.

2. En caso de que el establecimiento haya obtenido una autorización de modificación, el indicado plazo de cinco años se computará desde el otorgamiento de esta.

3. El plazo máximo para notificar la resolución de renovación será de tres meses, entendiéndose renovada la autorización de funcionamiento si no se notifica resolución expresa en dicho plazo.

Artículo 7. Extinción de la autorización de funcionamiento.

1. La autorización de funcionamiento de los establecimientos de ortopedia se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia sin haber solicitado su renovación. Asimismo, se extinguirá la citada autorización si la actividad del establecimiento de ortopedia se interrumpe por más de seis meses consecutivos, sin autorización de cierre temporal por causa justificada.

2. En ambos casos, la extinción se producirá por el mero transcurso del tiempo y será declarada de oficio previa audiencia del interesado, al que se le notificará la resolución adoptada al efecto.

3. La autorización extinguida no podrán ser objeto de rehabilitación, debiendo procederse a la obtención de una nueva autorización.

## CAPITULO III

## Condiciones y requisitos

## Sección 1.ª Locales y Equipamiento

## Artículo 8. Locales.

1. Las ortopedias contarán, al menos, con las siguientes áreas diferenciadas:

a) Zona de recepción y espera. Deberá contar con ventilación e iluminación adecuadas y su superficie no será inferior a 25 metros cuadrados.

b) Gabinete de adaptación y toma de medidas.

Deberá ser suficiente para la toma de medidas, prueba y adaptación, albergar el mobiliario y utillaje necesario para realizar, con comodidad, las funciones reseñadas, y no será inferior a 10 metros cuadrados de superficie.

c) Taller de adaptación y terminación.

Deberá ser suficiente para adaptar y terminar los productos ortoprotésicos y tendrá, como mínimo, 10 metros cuadrados de superficie.

d) Sala de confección de moldes.

Deberá ser suficiente para albergar el material y utillaje mínimo para realizar las labores que tiene encomendadas, disponer de vestuario y ducha con agua caliente, con las características establecidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una extensión mínima de 15 metros cuadrados.

2. Las ortopedias tendrán todos sus espacios adaptados a la normativa vigente en materia de seguridad de las personas y condiciones higiénico-sanitarias. Asimismo, deberán cumplir las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y disponer de entradas directas y rasantes al suelo de la calle y de un aseo de uso público adaptado a personas con discapacidad con las demás condiciones establecidas en dichas normas.

## Artículo 9. Instalaciones compartidas.

Los centros o establecimientos sanitarios que, además de la ortopedia, se destinen a otras actividades sanitarias, deberán dedicar a uso exclusivo de la ortopedia, las áreas previstas en los apartados b), c) y d) del artículo 8 de este Decreto, las cuales estarán estructuradas de forma que sus instalaciones y equipamiento no interfieran la actuación de las personas que desarrollen su actividad profesional en dichos centros y establecimientos, sin perjuicio de que puedan compartir zonas comunes como la de recepción y espera.

## Artículo 10. Equipamiento.

Las ortopedias deberán disponer del equipamiento necesario para el correcto desarrollo de sus actividades en función de los productos y ayudas que formen parte de su cartera de servicios. En todo caso, estarán dotadas del equipamiento mínimo recogido en el Anexo II de este Decreto.

## Sección 2.ª Requisitos de Personal

## Artículo 11. Personal.

1. Las ortopedias deberán disponer de personal suficiente y con la cualificación técnica necesaria para desarrollar las funciones que corresponde a dichos establecimientos.

2. Todas las ortopedias contarán, como mínimo, con una persona que ejerza, de forma permanente y continuada, la dirección técnica del establecimiento durante el horario de funcionamiento del mismo.

3. La relación completa del personal con expresión de la titulación o cualificación que ostenta deberá figurar en lugar destacado del área de recepción del establecimiento. Asimismo, todo el personal deberá portar en lugar visible una tarjeta que permita su identificación.

## CAPITULO IV

## Requisitos de formación y calidad

## Sección 1.ª Dirección Técnica

## Artículo 12. Cualificación.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regula los productos sanitarios, las ortopedias deberán disponer, al menos, de un o una profesional cuya titulación acredite una cualificación adecuada a las funciones de venta directa al público de productos que requieren adaptación individualizada.

2. Para el desarrollo de las funciones referidas en el apartado anterior, se consideran titulaciones adecuadas, las siguientes:

a) Titulación de Técnico o Técnica Ortopédica, obtenida conforme al Decreto 389/1966, de 10 de febrero.

b) Titulación de Técnico o Técnica Superior en Ortoprotésica, regulada en el Real Decreto 542/1995, de 7 de abril, que deroga el Decreto anterior.

c) Titulación universitaria de carácter sanitario o relacionada con la tecnología de fabricación de los productos ortoprotésicos, complementada con una enseñanza oficialmente autorizada, o con cursos acreditados por las Administraciones Sanitarias de manera que se acredite una formación que, en total y por materias, tengan la duración mínima que se especifica en el Anexo I del presente Decreto.

3. Asimismo, la dirección técnica podrá estar asignada a una persona que cuente con una experiencia profesional en venta y adaptación individual de productos ortoprotésicos de, al menos, tres años, contabilizada hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 2727/1998, de 18 de diciembre, y siempre que haya sido identificado como responsable técnico en la comunicación a las autoridades sanitarias que se exige en la disposición adicional décima que esta norma añade al Real Decreto 414/1996.

## Artículo 13. Funciones.

Son funciones de la dirección técnica las siguientes:

a) Supervisar directamente las actividades de venta y adaptación individualizada de los productos ortoprotésicos y ayudas técnicas, de conformidad con los procedimientos normalizados de trabajo y la documentación técnica de los mismos.

b) Responsabilizarse de la elaboración, aplicación y control de los procedimientos normalizados de trabajo.

c) Responsabilizarse y custodiar la documentación técnica relativa a los productos ortoprotésicos que se dispensen y/o adapten.

d) Evaluar, en el ámbito de su competencia, las incidencias que se detecten en los productos que se adapten y/o vendan y comunicar las mismas a las autoridades sanitarias, a la empresa responsable de su comercialización y a las personas usuarias.

e) Informar adecuadamente a las personas usuarias sobre la utilización de los productos ortoprotésicos dispensados y/o adaptados y transmitir aquella información que determinen las autoridades sanitarias.

f) Verificar que los productos ortoprotésicos dispensados y/o adaptados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación de productos sanitarios.

g) Responsabilizarse del mantenimiento y conservación en condiciones adecuadas del equipamiento, material y locales.

h) Actuar como interlocutor con las autoridades sanitarias y colaborar con ellas en la ejecución de las medidas que procedan.

i) Aquellas funciones contempladas en la normativa específica que, de acuerdo con su titulación, puedan desarrollar.

#### Sección 2.ª Plan de Calidad

##### Artículo 14. Contenido.

1. Los establecimientos de ortopedia deben contar con un plan de calidad documentado que asegure la conformidad de los productos ortoprotésicos con las prescripciones realizadas y que garantice la satisfacción de las personas usuarias.

2. El plan de calidad debe establecer, como mínimo, un sistema de organización, un sistema de información y un sistema de vigilancia de los productos.

##### Artículo 15. Sistema de organización.

1. Los establecimientos de ortopedia deben disponer de un organigrama actualizado donde figure la relación nominal del personal, cualificación profesional y funciones que desempeña y donde se describa la organización interna del establecimiento.

2. A efectos de garantizar el control en el proceso de ejecución de las tareas inherentes a los servicios prestados, los establecimientos de ortopedia deben contar con un manual de procedimiento en el que se describan las pautas de actuación del personal en relación a los tipos de productos contenidos en su cartera de servicios y al funcionamiento habitual de dicho establecimiento.

##### Artículo 16. Sistema de información.

1. El sistema de información debe contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Un registro individualizado y actualizado de personas usuarias.

b) Archivo con las normas nacionales e internacionales de calidad de los productos de la cartera de servicios.

c) Documentación de control de calidad de los componentes empleados en los productos suministrados por el establecimiento ortopédico a las personas usuarias, acreditativa de que se cumplen los requisitos esenciales del artículo 6 y Anexo I del Real Decreto 414/1996.

2. En el registro individualizado de personas usuarias se inscribirán los datos que permitan garantizar la trazabilidad del producto dispensado. El registro podrá instalarse en soporte manual o informático con las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el que se consignarán, como mínimo, los siguientes:

a) Datos identificativos de la persona usuaria, especificando su sexo.

b) Prescripción realizada.

c) Datos identificativos del producto dispensado (nombre comercial, modelo, número de serie), especificando su proveedor, número de lote, datos de la factura/albarán de compra, unidades y componentes.

d) Datos de las medidas y de la adaptación del producto, mediante protocolo normalizado.

e) Incidencias y correcciones efectuadas.

f) Modelo de instrucciones de uso del producto y vida útil del mismo, si procede.

g) Conformidad de la persona usuaria sobre la calidad del servicio y el producto dispensado.

h) Ficha técnica de control de calidad del producto dispensado en la que se especifique su acabado estético, funcionalidad y adecuada resistencia de los materiales utilizados.

i) Visado de conformidad del prescriptor, en su caso.

j) Revisiones y ajustes temporales efectuados.

##### Artículo 17. Sistema de vigilancia.

Los establecimientos de ortopedia deben disponer de un sistema de vigilancia sobre el funcionamiento e irregularidades del producto ortoprotésico que permita examinar y registrar las reclamaciones y devoluciones o adaptaciones que se produzcan y las decisiones y medidas adoptadas como consecuencia de las mismas, organizando el sistema de retirada del mercado previsto en la legislación vigente.

#### CAPITULO V

##### Infracciones y sanciones

##### Artículo 18. Infracciones.

1. Sin perjuicio de otra normativa que pudiera resultar de aplicación, tendrán la consideración de infracciones sanitarias graves a lo dispuesto en este Decreto, las acciones y omisiones previstas en el artículo 35.B) de la Ley 14/1986, y en los apartados b) y c) del artículo 25.1 de la Ley 2/1998, y específicamente, las siguientes:

a) Abrir el establecimiento sin la autorización de funcionamiento.

b) La modificación sustancial del establecimiento sin la previa autorización.

c) Dispensar productos no comprendidos en la cartera de servicios autorizada al establecimiento.

d) El funcionamiento del establecimiento sin disponer del técnico responsable previsto en el artículo 12 de este Decreto.

e) El incumplimiento de condiciones y requisitos que comprometan la plena y eficaz operatividad de las áreas, del aseo para personas discapacitadas o de las instalaciones requeridas en la autorización del establecimiento, establecidas en la Sección 1.ª del Capítulo III y Anexo II del presente Decreto.

f) Carecer o mantener en condiciones inservibles o defectuosas el equipamiento necesario para asegurar la calidad de las tomas de medida y la correcta adaptación de los productos ortoprotésicos, establecido en el Anexo II del presente Decreto.

g) El retraso injustificado superior a quince días naturales en la cumplimentación de los datos y documentos que componen el registro de personas usuarias establecido en el artículo 16 de este Decreto, o la carencia de alguno de los demás registros que conforman el sistema de información h) La omisión habitual de los datos de los registros, de forma que impidan comprobar si la práctica habitual en el establecimiento se ajusta a los protocolos de toma de medida y adaptación elaborados por el propio establecimiento.

i) La ocultación de documentos o datos de la actividad del establecimiento a la Inspección o a la autoridad sanitaria.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 2/1998, tendrán la consideración de infracciones sanitarias graves en el ámbito de la prestación ortoprotésica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, cualquier acto u omisión encaminado a coartar la libertad de la persona usuaria en la elección del establecimiento de ortopedia de entre aquellos a los que puede dirigirse para hacer efectiva la prestación sanitaria.

##### Artículo 19. Sanciones.

Las infracciones a que se refiere el artículo 18 del presente Decreto serán sancionadas con multa, de acuerdo con la graduación establecida en el artículo 36 de la Ley 14/1986.

Disposición adicional primera. Otras normas de aplicación.

Las ortopedias quedarán sujetas al cumplimiento de la regulación específica sobre productos sanitarios establecida en el Real Decreto 414/1996, y a las prescripciones del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas usuarias de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Convenio de colaboración con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1. A efectos de suscripción del convenio específico de colaboración a que se refiere el artículo 3.1 del Decreto 195/1998, de 13 de octubre, por el que se regula la prestación ortoprotésica, la persona titular de la ortopedia deberá cumplir con lo establecido en su disposición adicional primera y Anexo II y ser también titular de la licencia de fabricante de productos ortoprotésicos a medida. Asimismo, deberá incluir en su cartera de servicios todos los productos ortoprotésicos y ayudas técnicas incluidos en el Catálogo General de Ortoprotésica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Por la Consejería de Salud se podrá homologar una placa distintiva para las ortopedias que tengan suscrito convenio de colaboración con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Comunicación de las actividades de distribución y venta de productos sanitarios.

1. Los establecimientos dedicados a la venta sin adaptación de productos ortoprotésicos no precisarán autorización de instalación y funcionamiento, pero deberán comunicar dicha actividad a la Dirección General competente en materia de fabricación de productos sanitarios a medida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 414/1996.

2. Esta comunicación se entenderá efectuada en las ortopedias que cuenten con autorización de funcionamiento.

Disposición transitoria primera. Adecuación de la exigencia de formación.

A los técnicos responsables de los establecimientos de ortopedia autorizados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, no les serán exigibles los requisitos de formación establecidos en el artículo 12 del presente Decreto, siempre que permanezcan como responsables del mismo establecimiento y éste no modifique la cartera de servicios autorizada, si acreditan poseer una titulación universitaria de carácter sanitario o relacionada con la tecnología de fabricación de los productos, complementadas ambas con una formación especializada de un mínimo de doscientas horas en las materias a que se refiere el artículo 3.3.3.º a) del Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida.

Disposición transitoria segunda. Expedientes pendientes de resolución.

Las solicitudes de autorización de instalación de ortopedias presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto que se encuentren pendientes de resolución, se regirán por la normativa vigente en el momento de presentación de su solicitud, aunque deberán adecuarse a los requisitos exigidos en el presente Decreto en los plazos establecidos en la disposición transitoria tercera del mismo.

Disposición transitoria tercera. Plazo de adecuación.

Los establecimientos regulados en este Decreto, previamente autorizados, que no reúnan los requisitos exigidos en el momento de su entrada en vigor, dispondrán de un plazo de seis meses desde la fecha de entrada en vigor para adecuar

su equipamiento y un plazo de dos años para adecuar sus instalaciones o dependencias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Actualización de Anexos.

Se faculta a la titular de la Consejería de Salud para actualizar los Anexos del presente Decreto a fin de adaptarlos a las innovaciones técnicas o científicas y a las circunstancias objetivas que la experiencia aconseje.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Se faculta a la titular de la Consejería de Salud para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## ANEXO I

### FORMACION EXIGIBLE AL DIRECTOR TECNICO

A) Diseño de ortesis, prótesis, ortoprotésis y ayudas técnicas (288 horas):

1. Documentación y normativa.

1.1. Normativa legal sobre prescripción ortoprotésica.

1.2. Catálogo de prestaciones ortoprotésicas:

- Legislación.

- Grupos.

- Apartados: codificación, descripción validez, precio y plazo de entrega.

1.3. Recetas de prescripción:

- Legislación.

- Modelos.

- Apartados y cumplimentación de los mismos.

1.4. Catálogo de productos utilizados en la fabricación:

- Clasificaciones. Familias de productos.

- Códigos de normalización.

- Tipos de materiales.

- Elementos mecánicos. Indicaciones.

2. Dibujo asistido por ordenador aplicado a ortoprotésica:

2.1. Elementos que componen el sistema.

2.2. Funciones y posibilidades.

2.3. Aplicaciones de dibujo técnico en dos dimensiones y en tres dimensiones.

3. Toma de medidas y registro de variables antropométricas:

3.1. Posiciones anatómicas necesarias.

3.2. Técnicas de protección y aislamiento de zonas anatómicas.

3.3. Identificación y marcado de referencias anatómicas y funcionales.

3.4. Técnicas de toma de medidas y/o formas para prótesis y ortesis de miembros inferior y superior.

- 3.5. Registro de parámetros antropométricos:
- Protocolos de medida.
  - Instrumentos y equipos de medida.
  - Soportes de registro de medidas.
4. Biomecánica del aparato locomotor:
- 4.1. Biomecánica del aparato locomotor: funcionamiento normal de los segmentos anatómicos implicados (segmentos y tejidos).
- 4.2. Funcionamiento de las alteraciones del aparato locomotor. Mecanismos psicológicos y efectos.
- 4.3. Biomecánica de la marcha patológica.
- 4.4. Mecanismos de acción de los productos ortoprotésicos.
- 4.5. Implicaciones biomecánicas para la fabricación, construcción y adaptación de productos ortoprotésicos.
- 4.6. Técnicas de estudio y valoración en biomecánica:
- Comportamiento de tejidos y elementos.
  - Movimientos humanos y sistemas de reparación.
5. Modelos físicos:
- 5.1. Tipos de modelos físicos e indicaciones.
- 5.2. Criterios anatómicos y funcionales de los modelos físicos.
- 5.3. Instrumentos y equipos para la obtención de modelos físicos.
- 5.4. Técnicas de rectificación del modelo físico.
- 5.5. Tipos de mesas de trabajo. Formas de fijación a la mesa de trabajo.
- 5.6. Piezas de anclaje y correcciones del modelo físico.
6. Determinación de soluciones de diseño en ortoprotésica:
- 6.1. Requerimientos y esfuerzos en los elementos de ortoprotésica.
- 6.2. Dispositivos mecánicos:
- Tipos y características.
  - Componentes.
  - Funciones.
  - Criterios de elección.
- 6.3. Dispositivos electrónicos:
- Tipos (para comando, control y registro de presiones) y características.
  - Componentes.
  - Funciones.
  - Criterios de elección.
- 6.4. Medios de suspensión y anclaje:
- Tipos.
  - Componentes.
  - Características técnicas.
  - Funciones.
  - Criterios de ubicación y de selección.
- 6.5. Mecanismos de control:
- Tipos.
  - Componentes.
  - Características técnicas.
  - Funciones.
  - Criterios de ubicación y de selección.
7. Planos de fabricación:
- 7.1. Confección e interpretación de planos.
- 7.2. Proyección de piezas y análisis geométrico de las mismas.

B) Definición de procesos y programación del trabajo (207 horas):

1. Estructura organizativa, funcional y productiva de las empresas de fabricación de productos ortoprotésicos:
- 1.1. Sistemas de producción en el sector de ortoprotésica.
- 1.2. Áreas funcionales, departamentos y relaciones funcionales.

2. Sistemas de fabricación y organización de la producción:

- 2.1. Tipos de producción.
- 2.2. Procesos productivos en ortoprotésica:
- Fases y operaciones.
  - Análisis de procesos.
  - La información de proceso. Elaboración.

3. Medios de producción:

- 3.1. Funcionamiento de los equipos y aparatos.
- 3.2. Elementos y parámetros de operación.
- 3.3. Utilaje.

4. Métodos de medición del trabajo:

- 4.1. Métodos de trabajo.
- 4.2. Sistemas de medida de tiempos y ritmos de actividad. Instrumentos de medida.

5. Planificación y gestión de la producción:

- 5.1. Conceptos generales: Gestión de la producción. Sistemas de gestión.
- 5.2. La planificación de necesidades. Técnicas.
- 5.3. El plan de producción. Métodos y modelos para su determinación.
- 5.4. Cálculo de necesidades y programación de la producción. Métodos de programación.
- 5.5. Control de producción.
- 5.6. Información de producción.

6. Control de calidad:

- 6.1. Conceptos generales.
- 6.2. Gestión de la calidad:
- Proceso de control de la calidad.
  - Técnicas estadísticas y gráficas.
- 6.3. Características de la calidad:
- Factores que identifican la calidad de los productos ortoprotésicos. Evaluación.
  - Técnicas de identificación y clasificación.
  - Dispositivos e instrumentos de control.
- 6.4. Calidad de proceso:
- Causas de variabilidad.
  - Control de fabricación.
  - Control de recepción.
- 6.5. Ensayos de calidad aplicados a los productos ortoprotésicos.

C) Elaboración de productos ortoprotésicos a medida (352 horas):

1. Procesos de fabricación de «piezas base»:
- 1.1. Tipos de patrones de las piezas base.
- 1.2. Preparación y fijación de modelos físicos.
- 1.3. Equipos y técnicas:
- Funcionamiento.
  - Componentes.
  - Procedimientos de operación.
  - Técnicas e instrumentos de corte, taladro, doblado y conformado.
  - Técnicas de vacío.
  - Hornos de calentamiento.
- 1.4. Procedimientos técnicos de elaboración de piezas base:
- Técnicas de termoconformado:
  - Materiales.
  - Equipos.
  - Protocolos.
  - Técnicas de laminado:
  - Materiales.
  - Equipos.
  - Protocolos.
  - Técnicas de tratamiento de siliconas:
  - Materiales.

- Equipos.
  - Protocolos.
2. Materiales de los productos ortoprotésicos:
- 2.1. Tipos y características.
  - 2.2. Composición y propiedades.
  - 2.3. Reacciones al combinarlos.
  - 2.4. Comportamiento ante determinadas situaciones y circunstancias externas.
  - 2.5. Procesos de trabajo: termoconformado, conformado, laminado y siliconas.
3. Procesos de montaje y embalaje:
- 3.1. Dispositivos electrónicos:
    - Tipos para comando, control y registro de presiones.
    - Componentes.
    - Funciones.
    - Características.
    - Criterios de elección y ubicación.
    - Elementos de control.
  - 3.2. Dispositivos mecánicos:
    - Tipos.
    - Componentes.
    - Funciones.
    - Características técnicas.
    - Criterios de elección.
    - Procedimientos de montaje.
  - 3.3. Medios de suspensión y anclaje:
    - Tipos.
    - Componentes.
    - Funciones.
    - Características técnicas.
    - Criterios de ubicación y selección.
  - 3.4. Mecanismos de control:
    - Tipos.
    - Componentes.
    - Funciones.
    - Características técnicas.
    - Criterios de ubicación y selección.
4. Proceso de alineación y de prueba de los productos ortoprotésicos:
- 4.1. Fundamentos y principios biomecánicos aplicados.
  - 4.2. Niveles y grados de movilidad y funcionalidad.
  - 4.3. Repercusiones en las modificaciones a la estática, la dinámica y funcionalidad.
  - 4.4. Procedimientos técnicos de prueba. Parámetros a valorar.
  - 4.5. Equipos y técnicas para «copiar» la alineación elegida.
5. Procesos de acabado:
- 5.1. Acabado final:
    - Pulido.
    - Cromado.
    - Recortado.
    - Rematado.
  - 5.2. Guarnicionado de piezas de protección:
    - Forrado.
    - Acolchado.
    - Pegado.
    - Cosido.
  - 5.3. Envasado:
    - Técnicas.
    - Equipos.
    - Procedimientos técnicos.
    - Criterios de elección.
- D) Adaptación de productos ortoprotésicos y ayudas técnicas (230 horas):
1. Tipos de productos ortoprotésicos:
    - 1.1. Funciones y efectos terapéuticos generales.
    - 1.2. Fases de elaboración y momentos de prueba.
    - 1.3. Posiciones anatómicas para la prueba de cada tipo de producto.
  2. Principios
    - 2.1. Características técnicas.
    - 2.2. Normas de correcto funcionamiento y manejo.
    - 2.3. Precauciones a adoptar.
    - 2.4. Plan de adaptación: tiempo, forma y niveles de ayuda.
    - 2.5. Normas de autolocación del producto.
    - 2.6. Técnicas de adiestramiento en el uso de productos ortoprotésicos.
  3. Programas de revisión y mantenimiento periódico de productos ortoprotésicos.
    - 3.1. Estado o situación del producto.
    - 3.2. Operaciones de mantenimiento.
    - 3.3. Controles de calidad.
    - 3.4. Parámetros que intervienen.
  4. Procedimientos y criterios de verificación o chequeo:
    - 4.1. Fases: estática, dinámica y funcional.
    - 4.2. Alineación.
    - 4.3. Función terapéutica.
    - 4.4. Adaptación.
    - 4.5. Apariencia estética.
  5. Técnicas y criterios de adaptación:
    - 5.1. Criterios externos u «objetivos» de adaptación.
    - 5.2. Criterios internos o «subjetivos» de adaptación.
    - 5.3. Parámetros variables:
      - Puntos de apoyo.
      - Zonas de descarga.
      - Tipos de alineación.
      - Ejecución funcional.
    - 5.4. Causas de no adaptación. Soluciones correctoras.
  6. Técnicas de comunicación y motivación:
    - 6.1. Elementos de la comunicación paciente/personal sanitario.
    - 6.2. Métodos y formas de comunicación.
    - 6.3. Aspectos psicológicos que influyen en un tratamiento ortoprotésico:
      - Derivados de la patología concurrente.
      - Derivados del uso del producto ortoprotésico.
      - Derivados de la situación social del o la paciente.
    - 6.4. Técnicas de medición del nivel de satisfacción de la persona paciente/cliente.
- E. Fundamentos de tecnología industrial (128 horas):
1. Materiales empleados en los productos ortoprotésicos:
    - 1.1. Clasificación:
      - Férricos.
      - No férricos.
    - 1.2. Constitución y propiedades:
      - Físicoquímicas.
      - Mecánicas.
    - 1.3. Constitución, propiedades y clasificación de aleaciones ligeras y aleaciones de cobre.
    - 1.4. Materiales antifricción.
    - 1.5. Características de los materiales y su variación mediante tratamientos térmicos y químicos:
      - Temple.
      - Recocido.

- Estañado.
- Cincado.
- Cromado.
- Otros.
- 1.6. Ensayos mecánicos de materiales metálicos:
  - Tracción.
  - Compresión.
  - Flexión.
  - Torsión.
  - Dureza.
  - Plegado.
  - Otros.
- 2. Nociones de estática y resistencia de los materiales:
  - 2.1. Estática:
    - Composición y descomposición de fuerzas. Métodos gráficos.
    - Equilibrio de un sistema de fuerzas.
    - Centros de gravedad.
  - 2.2. Esfuerzos. Cálculo.
- 3. Especificaciones de dibujo técnico de aplicación al diseño de prótesis:
  - 3.1. Normalización y simbología de los materiales y componentes empleados en ortoprotésica.
  - 3.2. Representación de elementos y dispositivos.
- 4. Técnicas de mecanizado y unión:
  - 4.1. Técnicas de roscado a mano. Sistemas de roscas: tipos y normalización.
  - 4.2. Técnicas de mecanizado manual.
  - 4.3. Técnicas de uniones desmontables:
    - Componentes.
    - Productos.
    - Procedimientos de unión.
  - 4.4. Técnicas de soldadura:
    - Características y tipos de soldadura (heterogéneas y homogéneas).
    - Preparación de uniones.
    - Materiales.
    - Procedimientos.
- 5. Metrología:
  - 5.1. Sistemas de medida.
  - 5.2. Instrumentos:
    - De verificación.
    - De medida directa.
    - De medida por comparación.
- 6. Técnicas de mecanizado con máquina herramienta:
  - 6.1. Técnicas:
    - Fresado.
    - Torneado.
    - Corte con cizalla.
    - Limado.
    - Serrado.
    - Pulido.
    - Otras.
  - 6.2. Fabricación de piezas de ortoprotésica.
  - 6.3. Operaciones de preparación a las diferentes técnicas.
  - 6.4. Máquinas herramientas:
    - Características.
    - Pautas para la correcta selección, mantenimiento y utilización.
- 7. Trabajo con materiales diversos:
  - 7.1. Corte de piel.
  - 7.2. Cosido.
  - 7.3. Trabajos con escayola.
  - 7.4. Moldeo de plásticos.

F) Fisiopatología aplicada a la elaboración de ortoprótesis (160 horas):

- 1. Anatomía y fisiopatología del aparato locomotor:
  - 1.1. Desarrollo embriológico del aparato locomotor:
    - Columna vertebral.
    - Miembro superior.
    - Miembro inferior.
  - 1.2. Anatomía descriptiva del aparato locomotor.
  - 1.3. Fisiología del aparato locomotor:
    - Estudio del movimiento humano: control y regulación.
    - Valoración funcional: métodos y técnicas.
  - 1.4. Etiopatogenia de los síndromes y enfermedades más frecuentes en columna vertebral, miembro superior y miembro inferior:
    - Congénitas.
    - Adquiridas.
- 2. Amputaciones y desarticulaciones:
  - 2.1. Niveles anatómicos en miembro superior:
    - Estructura contenidas.
    - Criterios fisiológicos.
    - Implicaciones funcionales.
    - Elementos correctores.
  - 2.2. Niveles anatómicos en miembro inferior:
    - Estructuras contenidas.
    - Criterios fisiológicos.
    - Implicaciones funcionales.
    - Elementos correctores.
  - 2.3. Principales desarticulaciones:
    - Miembro inferior: rodilla, cadera y tobillo.
    - Miembro superior: muñeca, codo y hombro.
    - Implicaciones funcionales.

Total horas de formación exigible al técnico o técnica responsable: 1.365.

## ANEXO II

### REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO DE LAS ORTOPEDIAS

1. Mobiliario y materiales para toma de medidas, moldes y adaptación:

- Sillón de pedigrafías y toma de medidas.
- Espejo de cuerpo entero.
- Negatoscopio.
- Paralelas.
- Mesa o camilla de reconocimiento.
- Podoscopio.
- Pedígrafo.
- Conformador de moldes de muñón alto.
- Nivel de crestas ilíacas.
- Juego de alzas.
- Regla para toma de medida de longitud en prótesis femorales.
- Compás para medida A-P M-L en prótesis tibiales.
- (Marco) estructura metálica para toma de moldes de tronco en corrección.
- Camilla rígida.
- Banco o sillón para toma de molde de pie.
- Mostrador con fregadero y decantadora para manejo de escayola.
- Tijeras para escayola.
- Tijeras de lister.
- Pinza de Wolf.
- Sierra oscilante eléctrica.
- Compás de diámetro.
- Mesa de despacho.
- 2 sillas.
- Biombo de 3 cuerpos.

Mueble (vendas, calcetas, etc.).  
Vitrina de uso clínico.

2. Máquinas y herramientas para adaptación y terminación:

Banco de adaptación con tornillo de mordaza.  
Lijadora-bruñidora (con colector).  
Máquina de esmeril.  
Pistola de aire caliente.  
Sierra de calar.  
Juego de grifas y fresas.  
Taladro manual.

Otras herramientas de uso general, y las necesarias para cada producto específico.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 3 de julio de 2006, de modificación parcial de la de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad.*

El Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, define la acreditación como el acto por el que la Administración garantiza que los Servicios y Centros de Servicios Sociales a los que se otorga, reúnen los requisitos mínimos de calidad exigidos reglamentariamente.

La Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad, tiene como objeto desarrollar las condiciones materiales y funcionales de calidad que se exigen para la acreditación de los centros de atención a las personas mayores y personas con discapacidad conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del citado Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

Por su parte, el Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía (2003-2006), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2003, en desarrollo de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, incluye entre sus objetivos la revisión de los requisitos mínimos materiales y funcionales de los centros residenciales y de día, así como los niveles de calidad exigidos.

El interés de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en mejorar la calidad en la atención que deben prestar los centros residenciales y los centros de día en nuestra Comunidad Autónoma ha llevado a la realización de estudios de costes, cuyo resultado ha permitido conocer la realidad económica de los mismos, poniendo de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones en la Orden de 1 de julio de 1997, que tienen como objetivo que los servicios prestados en centros de atención a personas con discapacidad sean de calidad, adecuándose a las nuevas exigencias que se van planteando.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por la disposición final primera del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, en relación con el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a propuesta de la Directora General de Personas con Discapacidad

## DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad.

Se modifica el apartado II del Anexo II de la Orden de 1 de julio de 1997 en los términos que establecen los siguientes apartados.

Uno. Se da nueva redacción a los párrafos tercero y noveno del apartado II.2.2.

1. El párrafo tercero queda redactado como sigue:

«Para módulos de 45 usuarios/as la ratio será de 0,17 en el caso de no contar con servicio de transporte y/o comedor, y de 0,20 en el caso de contar con servicio de comedor y transporte».

2. El párrafo noveno queda redactado de la siguiente forma:

«Para módulos de 15-44 usuarios/as la ratio será de 0,17 en el caso de no contar con servicio de transporte y/o comedor, y de 0,20 en el caso de contar con servicio de comedor y transporte».

El resto del apartado II.2.2 queda con su actual redacción.

Dos. Se da nueva redacción al apartado II.3.2, quedando con el siguiente tenor:

«II.3.2. Recursos humanos y organización del personal.

Plantilla tipo de residencia para personas con discapacidad psíquica. La ratio será 1,01.

Cumplirán los siguientes requisitos:

- 1 Director/a.
- Ratio cuidador/a-usuario/a: 0,6-0,8.
- DUE a media jornada a partir de 15 usuarios/as o bien garantizar la prestación del servicio de enfermería mediante servicios externos, privados o del sistema sanitario público de Andalucía.

El resto del personal hasta completar la ratio será personal técnico, de apoyo psicopedagógico y de oficio.

En el caso de centros destinados a personas con discapacidad física y parálisis cerebral, gravemente afectadas, la ratio será de 1,01.

Cumplirán los siguientes requisitos:

- 1 Director/a.
- Ratio monitor/a/usuario/a 0,06.
- Ratio cuidador/a/usuario/a 0,7.
- Un/a Fisioterapeuta.
- DUE a media jornada a partir de 15 usuarios/as o bien garantizar la prestación del servicio de enfermería mediante servicios externos, privados o del sistema sanitario público de Andalucía.

- Deberá incluir el personal especializado que garantice la atención adecuada.

El resto del personal hasta completar la ratio será personal de apoyo psicopedagógico y/o de oficio.»

Tres. Se da nueva redacción a los párrafos primero y cuarto del apartado II.5.2.

1. El párrafo primero queda redactado como sigue:

«La ratio será de 0,37.»

2. El párrafo cuarto queda redactado de la siguiente forma:

«El resto del personal hasta cumplir la ratio de 0,37 será de apoyo psicopedagógico y/o de oficio.»

El resto del apartado II.5.2, queda con su actual redacción.

Cuatro. Se da nueva redacción al apartado II.6, que queda redactado en los siguientes términos:

«II.6. Residencias para personas con retraso mental o personas con trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta.

Usuarios/as: Deberán ser mayores de 16 años, y tener retraso mental o trastornos del espectro autista, con alteraciones graves y continuadas de conducta que no remitan con tratamiento ambulatorio y/o en unidades de agudos, cuyas circunstancias familiares, sociales y económicas sean tan graves que a juicio del E.V.O. proceda el internamiento.»

Cinco. Se da nueva redacción al apartado II.6.2, que queda con la redacción siguiente:

«II.6.2 Recursos humanos y organización del personal.

La ratio será de 1,35 cumpliendo los siguientes requisitos para un módulo de 20 usuarios/as:

- 1 Director/a.
- 1 Médico/a psiquiatra o neuropsiquiatra.
- 1 Psicólogo/a.
- DUE.
- 1 Terapeuta ocupacional.
- 0,5 /0,7 Cuidadores/Educadores.
- 0,3 Personal de oficio.

El resto del personal hasta completar la ratio exigida serán monitores/as.

La atención médico-psiquiátrica y de enfermería quedará garantizada a través de contratación directa, o bien mediante servicios externos, privados o del sistema sanitario público de Andalucía.»

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Ejecución.

Por la Directora General de Personas con Discapacidad se adoptarán las medidas precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 137/2006, de 4 de julio, por el que se asignan a la Consejería los medios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).*

La aprobación del Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración General del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada), precisa de una disposición que asigne tales funciones y servicios a la Consejería competente por razón de la materia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2006,

## DISPONGO

Artículo único. Asignación de funciones, medios y servicios.

Se asignan a la Consejería de Medio Ambiente las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio.

Disposición transitoria única. Organos de gestión y participación.

1. Hasta que se produzca el nombramiento de los miembros del equipo de gestión de los espacios naturales de Doñana y Sierra Nevada, en los que se integran el parque nacional y natural de Doñana y el parque nacional y natural de Sierra Nevada, respectivamente, las funciones de gestión y administración de los mismos serán desempeñadas por la persona titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales y las personas que vienen desempeñando el puesto de directores conservadores de dichos espacios.

2. Hasta tanto se constituya un único Consejo de Participación para cada espacio, seguirán funcionando el Patronato del parque nacional de Doñana y la junta rectora del parque natural de Doñana, así como el patronato del parque nacional de Sierra Nevada y la junta rectora del parque natural de Sierra Nevada.

Disposición final primera. Disposiciones de desarrollo.

1. Se faculta a la Consejera de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

2. Igualmente se faculta al Consejero de Economía y Hacienda y a la Consejera de Justicia y Administración Pública para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la efectividad del traspaso de los medios adscritos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sevilla, 4 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público tres Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a los Contratos-Programa de Acciones de Mejora para el Aula Permanente de Formación Abierta, para el Servicio de Becas y para el Centro de Instrumentación Científica.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 35 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, las Becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de las mismas, salvo que en el acta de las Comisiones se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables. La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: [http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html) Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal (si se considera necesario).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- Dos miembros (como máximo) propuestos por los responsables de cada Servicio.

Los resultados de estas convocatorias se harán públicos en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 30 de junio de 2006.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

#### ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para el Aula Permanente de Formación Abierta

Investigador responsable: Don José María Roa Venegas.  
Funciones del becario:

- Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en el Aula Permanente de Formación Abierta.
- Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con una antigüedad no superior a diez años, con formación de Postgrado en Gestión de la Calidad.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 780,00 euros/mes Criterios de valoración:

- Experiencia en implantación de la Norma ISO 9001:2000.
- Formación y experiencia en el modelo EFQM.
- Formación en auditoría de sistemas de gestión de la calidad.

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.  
Persona propuesta para la Comisión de Valoración: José María Roa Venegas.

#### ANEXO II

1 beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para el Servicio de Becas

Investigador responsable: Doña Esther Viseras Alarcón.  
Funciones del becario:

- Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en el Servicio de Becas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con una antigüedad no superior a diez años, con formación de Postgrado en Gestión de la Calidad.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 780,00 euros/mes Criterios de valoración:

- Experiencia en implantación de la Norma ISO 9001:2000.
- Formación y experiencia en el modelo EFQM.
- Formación en auditoría de sistemas de gestión de la calidad.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

Persona propuesta para la Comisión de Valoración: Esther Viseras Alarcón.

### ANEXO III

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para el Centro de Instrumentación Científica

Investigador responsable: Don Eduardo Barea Cuesta.

Funciones del becario:

- Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en el Centro de Instrumentación Científica.
- Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con una antigüedad no superior a diez años, con formación de Postgrado en Gestión de la Calidad.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 780,00 euros/mes Criterios de valoración:

- Experiencia en implantación de la Norma ISO 9001:2000.
- Formación y experiencia en el modelo EFQM.
- Formación en auditoría de sistemas de gestión de la calidad.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

Persona propuesta para la Comisión de Valoración: Eduardo Barea Cuesta.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a un proyecto del Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo). La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso

al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrá ser prorrogable.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones de los becarios: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: [http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html).

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: Las Comisiones valorarán con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: Las Comisiones Evaluadoras estarán constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador del proyecto.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de julio de 2006.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

## ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Evaluación de las Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas»

Investigador responsable: Don Rafael Ruiz Pérez.

Funciones del becario: Alimentación del índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas dentro del Índice de Impacto de Ciencias Sociales.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 570 euros/mes.

Dedicación: 20 horas semanales.

Criterios de valoración:

- Expediente académico, con especial incidencia en las calificaciones en «Métodos de Investigación» y «Bibliometría».
- Becas de colaboración anteriores.
- Conocimiento y manejo de bases de datos bibliográficas.
- Conocimientos de métodos bibliométricos.
- Experiencia en índices bibliométricos.

Miembro de la Comisión: Rafael Ruiz Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pablo Ernesto Brañas Garza Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23.12.2005 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.2006), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pablo Ernesto Brañas Garza, con Documento Nacional de Identidad número 30.956.260, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrito al Departamento de Teoría e Historia Económica de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 29 de junio de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los listados provisionales correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2003 y 2005, convocado por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2003 y 2005 (BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005), esta Secretaría General para la Administración Pública

personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, convocado por Orden de 6 de junio de 2005 (Anexos I y II), así como el de adjudicatarios/as provisionales (Anexo III), con indicación, en este último caso, de las puntuaciones obtenidas con carácter provisional. En el caso de aspirantes excluidos/as, se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Los listados quedarán expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en sus Delegaciones Provinciales, y en el Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Asimismo, dichos listados provisionales quedarán igualmente expuestos en las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) y del Instituto Andaluz de la Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

Tercero. Conforme al apartado 2 de la Base Octava de la Orden de convocatoria, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA

#### RESUELVE

Primero. Aprobar listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as en el concurso de acceso a la condición de

de la presente Resolución, los/las interesados/as podrán subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar las alegaciones que estimen oportunas, que en ningún caso tendrán la consideración de recursos administrativos. Es imprescindible que en dichas alegaciones se consigne el nombre, apellidos, DNI, teléfono y dirección del/la interesado/a, así como el Grupo Profesional, la denominación y clave de la/s categoría/s profesional/es en la que ha participado.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería citada, sito en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; en el Registro Auxiliar de la misma Consejería, sito en la Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de la misma ciudad; y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará, y la Secretaría General para la Administración Pública aprobará, los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y de adjudicatarios/as, los cuales se expondrán en los mismos lugares a que se hace referencia en la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2006/2007.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral especial, con sujeción a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Capítulo II del Título II de la Ley 15/2003, Andalucía de Universidades; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Acuerdos del

Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos específicos de cada figura:

a) Plazas de Profesor Asociado: Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo su actividad profesional fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

b) Plazas de Profesor Colaborador:

b.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b.2. Disponer del informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

c) Plazas de Ayudante:

c.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

c.2. Haber superado en su totalidad las materias de estudio que se exijan para la obtención del grado de doctor.

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería preferentemente, en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada, según modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que estará disponible en la página web: <http://www.ual.es>.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud los interesados adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

3.3.1. Por cada concurso en los que participe:

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido

homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

d) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el currículum que deberán ser aportados íntegramente.

e) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2005, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,04 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número del concurso.

3.3.2. Para las figuras a continuación indicadas, además:

a) Plazas de Profesor Asociado:

Fotocopia del contrato de trabajo, licencia fiscal o informe de vida laboral correspondiente a la actividad profesional remunerada que ejerza fuera de la Universidad.

b) Plazas de Profesor Colaborador:

Informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

c) Plazas de Profesor Ayudante:

c.1) Aspirantes incluidos en el ámbito del R.D. 185/1985, de 23 de enero:

- Acreditación de haber realizado los cursos de Doctorado necesarios para la lectura de la Tesis Doctoral, con expresa certificación del número de créditos obtenidos.

c.2) Aspirantes incluidos en el ámbito de aplicación del R.D. 778/1998, de 30 de abril:

- Certificado de haber superado el Período de Docencia del Tercer Ciclo.

3.4. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y la documentación indicada en la base anterior por cada concurso en el que desee participar. En ningún caso, el pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta convocatoria, con la excepción de lo preceptuado en la base 3.3.2, apartado b), así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Transcurrido el plazo citado se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los contratos convocados por esta Resolución, serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos contratos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. Los baremos aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexos II, III y IV de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Personal. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto

del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Las Comisiones podrán, con carácter excepcional, realizar la propuesta contenida en la base 5.4 anterior, cuando ninguno de los aspirantes acredite el requisito indicado en la base 2.2.b.2) para plazas de Profesor Colaborador o el requisito temporal indicado en la base 2.2.a) para plazas de Profesor Asociado. En estos supuestos, el Rectorado de la Universidad de Almería, en atención a la urgente cobertura de las necesidades docentes del curso académico 2005/2006, y sin olvidar el servicio público encomendado a esta Institución Académica por el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, podrá proceder a la contratación extraordinaria de dichos aspirantes, exclusivamente para el citado curso. Las plazas así cubiertas deberán ser convocadas nuevamente de forma ordinaria en el siguiente curso académico, excepto en el caso de que los contratados acrediten los requisitos citados antes de la finalización de sus respectivos contratos.

#### 6. Formalización de los contratos.

6.1. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución citada en la base 5.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) 2 fotocopias del DNI.
- b) 1 fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado Médico Oficial.
- d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de c/c o libreta de Banco o Caja de Ahorros.
- f) 2 fotografías.

6.2. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

6.3. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad

pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

#### 7. Duración de los contratos.

7.1. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2005/2006, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

#### 8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

8.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de julio de 2006.- El Rector accidental, Pedro Molina García.

#### ANEXO I

##### PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

Código de la plaza: 02/06/CL.  
Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.  
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 03/06/CL.  
Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.  
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 04/06/CL.  
Area de Conocimiento: Fisioterapia.  
Departamento: Enfermería.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.

Observaciones: Titulación requerida Diplomatura en Fisioterapia.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 05/06/CL.  
Area de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.  
Departamento: Lenguajes y Computación.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Observaciones: Docencia en turno de mañana. Los efectos de esta contratación lo serán a partir del 14.2.07.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 06/06/CL.  
Area de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.  
Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Observaciones: Titulación requerida Licenciatura. Contrato de Interinidad (art. 15.c del Estatuto de los Trabajadores): En sustitución por comisión de Servicios de doña Celia Vélez Fernández.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 07/06/CL.  
Area de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.  
Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Observaciones: Titulación requerida Licenciatura.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 08/06/CL.  
Area de Conocimiento: Producción Vegetal.  
Departamento: Producción Vegetal.  
Actividad docente: Horticultura. Horticultura Intensiva. Recursos Silvopastorales.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

#### PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE

Código de la plaza: 01/06/AY.  
Area de Conocimiento: Genética.  
Departamento: Biología Aplicada.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde. Contrato de Interinidad (art. 15 c del Estatuto de los Trabajadores). Sustitución por cargo académico de don Diego López Alonso.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 02/06/AY.  
Area de Conocimiento: Derecho Civil.  
Departamento: Derecho I.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Observaciones: Docencia en turno de mañana.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 03/06/AY.  
Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.  
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 04/06/AY.  
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.  
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Observaciones: Docencia en turno de mañana.  
Dotación: 1.

#### PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

Código de la plaza: 01/06/AS.  
Area de Conocimiento: Microbiología.  
Departamento: Biología Aplicada.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 02/06/AS.  
Area de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.  
Departamento: Derecho 3.  
Actividad docente: Derecho Internacional Público y de la Unión Europea; Derecho Social de la Unión Europea.  
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 03/06/AS.  
Area de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.  
Departamento: Didáctica de la Matemática y las Ciencias Experimentales.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (5 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde. En sustitución por Servicios Especiales de doña Fuensanta Coves Botella.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 04/06/AS.  
Area de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.  
Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales y la Educ. Física y Deportiva.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 05/06/AS.  
Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.  
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 06/06/AS.  
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde. Siendo 2 horas sustitución por cargo académico de don Manuel López Godoy y 2 horas en sustitución de don Tomás Lorenzana de la Varga  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 07/06/AS.  
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.  
Actividad docente: Propias del Area.

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde. En sustitución por cargo académico de don Francisco de Asís López Cruces.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 08/06/AS.  
Area de Conocimiento: Organización de Empresas.  
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde. Sustitución por cargo académico de don José Céspedes Lorente.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 09/06/AS.  
Area de Conocimiento: Organización de Empresas.  
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 10/06/AS.  
Area de Conocimiento: Organización de Empresas.  
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 11/06/AS.  
Area de Conocimiento: Organización de Empresas.  
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.  
Actividad docente: Dirección de Operaciones.  
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 12/06/AS.  
Area de Conocimiento: Economía Aplicada.  
Departamento: Economía Aplicada.  
Actividad docente: Economía Industrial y Economía Española y Mundial.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana. Sustitución de don José A. Martínez Soler por licencia art. 95.7 de los Estatutos de la Universidad de Almería.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 13/06/AS.  
Area de Conocimiento: Economía Aplicada.  
Departamento: Economía Aplicada.  
Actividad docente: Economía Industrial y Economía Española y Mundial.  
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde. En sustitución de don José A. Martínez Soler por licencia art. 95.7 de los Estatutos de la Universidad de Almería.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 14/06/AS.  
Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Actividad docente: Propias del área.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Titulación requerida Diplomatura en Enfermería.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 15/06/AS.  
Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Actividad docente: Propias del área.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Titulación requerida Diplomatura en Enfermería. Siendo 2 horas en sustitución por cargo académico de doña Josefa Márquez Membrive y 1 hora en sustitución por cargo académico de doña Genoveva Granados Gámez.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 16/06/AS.  
Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.  
Departamento: Filología Francesa, Lingüística General y Didáctica de la Expresión.  
Actividad docente: Propias del área.  
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 17/06/AS.  
Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical  
Departamento: Filología Francesa, Lingüística General y Didáctica de la Expresión.  
Actividad docente: Propias del área.  
Dedicación: Tiempo parcial (5 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 18/06/AS.  
Area de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción.  
Departamento: Ingeniería Rural.  
Actividad docente: Edificaciones agroindustriales y construcción de invernaderos.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 19/06/AS.  
Area de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.  
Departamento: Ingeniería Rural.  
Actividad docente: Tecnología de Máquinas y Obtención y Selección de Materiales.  
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde. En sustitución por cargo académico de don José A. López Martínez.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 20/06/AS.  
Area de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.  
Departamento: Ingeniería Rural.  
Actividad docente: Tecnología de Máquinas. Mecánica Industrial. Teoría de Mecanismos.  
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 21/06/AS.  
Area de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal.  
Departamento: Ingeniería Rural.  
Actividad docente: Electrotecnia para Ingenieros Técnicos Agrícolas.  
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de mañana y turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 22/06/AS.  
Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Lenguajes y Computación.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde. Siendo 2 horas en sustitución por cargo académico de don Antonio Fernández Martínez.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 23/06/AS.  
Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.  
Departamento: Lenguajes y Computación.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde. Siendo 2 horas en sustitución por cargo académico de don Antonio Fernández Martínez.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 24/06/AS.  
Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.  
Departamento: Lenguajes y Computación.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde. Siendo 2 horas en sustitución por cargo académico de D. José del Sagrado Martínez.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 25/06/AS.  
Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.  
Departamento: Lenguajes y Computación.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 26/06/AS.  
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Departamento: Lenguajes y Computación.  
Actividad docente: Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.  
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 27/06/AS.  
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Departamento: Lenguajes y Computación.  
Actividad docente: Programación Concurrente y Auditoría Informática.  
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 28/06/AS.  
Area de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.  
Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 29/06/AS.  
Area de Conocimiento: Farmacología.  
Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 30/06/AS.  
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Actividad docente: Psicología de la Educación y el Desarrollo de la Edad Escolar.  
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde. Siendo 1 hora sustitución por Comisión de Servicios de don Manuel Soriano Ferrer.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 31/06/AS.  
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Actividad docente: Psicología de la Instrucción.  
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde. Siendo 1 hora sustitución por Comisión de Servicios de don Manuel Soriano Ferrer.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 32/06/AS.  
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Actividad docente: Aprendizaje y Desarrollo Motor.  
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde. Siendo 1 hora sustitución por Comisión de Servicios de don Manuel Soriano Ferrer.  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 33/06/AS.  
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Actividad docente: Programas de Orientación Psicológica para el Profesorado.  
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).  
Observaciones: Docencia en turno de tarde. Siendo 1 hora sustitución por Comisión de Servicios de don Manuel Soriano Ferrer.  
Dotación: 1.

## ANEXO II

**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES COLABORADORES L.O.U.**  
(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

**1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)****1.1.- Expediente Académico<sup>1</sup>**

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor .....	4 p
Sobresaliente .....	3 p
Notable .....	2 p
Aprobado .....	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)<sup>2</sup>**1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza.<sup>2</sup>**

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude .....	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente .....	16 p
Notable .....	12 p
Apto / Aprobado .....	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, .... máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar periodos de docencia de 3<sup>er</sup> ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado ..... máximo 2 p**2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados**Por cada libro publicado<sup>3</sup> :

Con impacto internacional .....	5 p
Editorial con impacto nacional.....	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional.....	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional.....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto<sup>4</sup>:

Internacional .....	2 p
Nacional .....	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

Internacional .....	0,5 p
Nacional.....	0,25 p

Por cada patente:

Internacional .....	0,5 p
Nacional.....	0,25 p

Por cada conferencia plenaria en congreso .....1,5p

**3. Curriculum profesional****3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)**

En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado ..... máx.16 p

En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 1,5 p por año acreditado

..... máx.6 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 3 p por año.....máx. 12 p

3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año.....máx.4 p

3.4.- Experiencia profesional no docente relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 1 p por año:.....máx.8 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mes .....máx. 2 p

4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos

5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente( en caso de quedar entre los 5 primeros) ..... hasta 5 puntos

**1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura**

**2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.**

**3. Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.**

**4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.**

**5. Se entiende por años, cursos académicos**

## ANEXO III

### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTE L.O.U.

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de diciembre de 2003)

#### 1.- Experiencia docente y condición de becario

- 1.1.- Por acreditar docencia universitaria en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza, 5 p por año acreditado o fracción, (máximo 4 años) ..... máx 20 p
- 1.2.- Por ser Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, FPDU, Plan Propio u Homologado, relacionado con la docencia del Área de Conocimiento para la que se convoca la plaza: 5 puntos por año acreditado o fracción (máximo 4 años) ..... máx 10 p

#### 2.- Formación Académica

- 2.1 - Expediente Académico(1). Hasta un máximo de 24 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas
- |                         |     |
|-------------------------|-----|
| Matricula de Honor..... | 4 p |
| Sobresaliente.....      | 3 p |
| Notable.....            | 2 p |
| Aprobado.....           | 1 p |

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x6)2

- 2.2. - Por Matricula de Honor en asignaturas troncales del Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por asignatura.....máx 2p
- 2.3. - Otros expedientes académicos relacionados con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza no valorados anteriormente (hasta un máximo de 2 puntos).

#### 3.- Formación de Postgrado

- 3.1.- Por cursar un Programa de Doctorado relacionado con el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza.....máx. 32p
- Máximo a valorar: 32 créditos
- |                    |               |
|--------------------|---------------|
| Sobresaliente..... | 1 p/crédito   |
| Notable.....       | 0,5 p/crédito |
| Aprobado.....      | 0,5 p/crédito |
- 3.2.- Por estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Certificación de la Suficiencia Investigadora en el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza.....máx. 10p

#### 4.- Actividad Científica

- 4.1.- Por Publicaciones(3) relacionadas con el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza (hasta 10p)
- |  |           |
|--|-----------|
| Por cada capítulo de libro con impacto(4) internacional..... | hasta 2 p |
| Por cada capítulo de libro con impacto(4) nacional.....      | hasta 1 p |
- Por cada artículo publicado en revistas con impacto(5):
- |                    |           |
|--------------------|-----------|
| internacional..... | hasta 2 p |
| nacional.....      | hasta 1 p |
- Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo 5 puntos):
- |                    |              |
|--------------------|--------------|
| Internacional..... | hasta 0,5 p  |
| nacional.....      | hasta 0,25 p |
- 4.2.- Por estancias para realizar actividad investigadora en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza en otros Centros y/o Universidades distintas a aquella en la que desarrolle su actividad principal:
- |   |           |
|---|-----------|
| - Centro extranjero: 0,2 p por mes..... | hasta 3 p |
| - Centro nacional: 0,1 p por mes.....   | hasta 2 p |
- 4.3.- Por participación en proyectos y/o contratos de investigación contrastables: 1 punto por año acreditado (máx. 5 años).....máx. 5p
- 4.4.- Por pertenencia a grupos de investigación: 1 punto por año acreditado (máx. 5 años).....máx. 5p

#### 5.- Proyecto Docente (hasta 8 p.)

#### 6. Posibilidad de defensa oral del Proyecto Docente en caso de quedar entre los 5 primeros (máx. 5 puntos)

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura.
2. Son Áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.
3. Se entienden también los libros con ISBN y los artículos con carta de aceptación por parte de la editorial.
4. Para la valoración del "impacto" se prestará especial consideración el carácter universitario de la publicación.
5. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

## ANEXO IV

## BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS L.O.U.

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

**1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)**1.1.- Expediente Académico<sup>1</sup>

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor .....	4 p
Sobresaliente .....	3 p
Notable .....	2 p
Aprobado .....	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)<sup>2</sup>1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza.<sup>2</sup>

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude .....	20 p
Apto cum laude, por mayoría / Sobresaliente .....	16 p
Notable .....	12 p
Apto / Aprobado .....	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, .... máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar periodos de docencia de 3<sup>er</sup> ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado ..... máximo 2 p**2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados**Por cada libro publicado<sup>3</sup>:

Con impacto internacional .....	5 p
Editorial con impacto nacional .....	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional .....	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional .....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto<sup>4</sup>:

Internacional .....	2 p
Nacional .....	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

Internacional .....	0,5 p
Nacional .....	0,25 p

Por cada patente:

Internacional .....	2 p
Nacional .....	1 p

Por cada conferencia plenaria en Congresos ..... 1,5 p

**3. Curriculum profesional**3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)<sup>5</sup>

En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado .....	máx. 16 p
En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 2 p por año acreditado .....	máx. 8 p
En otras Áreas de Conocimiento, 1 p por año acreditado .....	máx. 4 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 2 p por año

..... máx. 6 p

3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año..... máx. 4 p

3.4.- Experiencia profesional relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 2 p por año:..... máx. 14 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mes..... máx. 2 p

4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos

5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente (en caso de quedar entre los 5 primeros) ..... hasta 5 puntos

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura

2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

3. Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.

4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

5. Se entiende por años, cursos académicos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Aguas de Huelva (Expte. núm. 007/2006/CON).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, regula la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Huelva ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio Provincial de Aguas de Huelva, integrado por la Junta de Andalucía a través de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Huelva, el Ayuntamiento de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva, La Mancomunidad Intermunicipal Sierra Minera y la Mancomunidad Ribera del Huelva, habiéndose aprobado éstos por todas las Entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica, según consta en las Certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio Provincial de Aguas de Huelva, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### A N E X O

#### ESTATUTOS REGULADORES DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE HUELVA

#### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Constitución.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente a través de la Agencia Andaluza del Agua, la Dipu-

tación Provincial de Huelva, el Ayuntamiento de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva, la Mancomunidad Sierra Minera y la Mancomunidad Ribera de Huelva, se constituyen voluntariamente en un Consorcio, al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de general aplicación.

Las Administraciones y Entidades que suscriben el Convenio de creación, que son las antes citadas, constituyen el Consorcio como miembros fundadores, habiendo quedado definida la forma de determinación de sus aportaciones en las proporciones y cuantías recogidas en dicho Convenio y en los presentes Estatutos. Podrán estar representados en el Consorcio los Organismos de Cuenca en las condiciones y con las facultades contenidas en los presentes Estatutos.

Asimismo, con posterioridad podrá autorizarse la incorporación de otros Ayuntamientos no mancomunados, Consorcios, Mancomunidades de Municipios, u otras Administraciones Públicas que se encuentren interesadas en la satisfacción de los fines del Consorcio, en los términos recogidos en los presentes Estatutos, sin perjuicio de las condiciones generales y particulares que, en cada caso, pueda determinar la Asamblea General. Dicha incorporación surtirá efecto una vez que acepten fehacientemente dichas condiciones y los Estatutos del Consorcio.

Las Entidades que inicialmente lo constituyen, o que posteriormente se integren en él, se comprometen a mantener su participación en el mismo, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de 10 años, transcurrido el cual podrán manifestar su voluntad de separación en las condiciones establecidas por el artículo 45 de los presentes Estatutos, quedando a salvo la facultad de las entidades consorciadas de separarse si hubiera una modificación de los Estatutos sin el voto favorable de dicha entidad. El Consorcio se constituye en la Entidad pública representativa de los Sistemas de gestión del ciclo integral del agua Andévalo, Condado de Huelva, Costa de Huelva, Cuenca Minera, Sierra de Huelva y de Huelva, en sus correspondientes ámbitos territoriales a los efectos previstos por el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 2. Denominación y sede.

El Ente así constituido se denominará Consorcio Provincial de Aguas de Huelva, y tendrá su sede principal en la sede de la Diputación Provincial de Huelva, sin perjuicio del establecimiento o supresión de delegaciones o dependencias, cuando así lo requiera el desarrollo de los fines y funciones del Consorcio, mediante acuerdo adoptado por el Comité Directivo y ratificado por la Asamblea General.

El cambio de sede será autorizado por la Asamblea General sin necesidad de modificación de los presentes Estatutos, dando traslado de dicha circunstancia a cada una de las Entidades que lo constituyen.

##### Artículo 3. Naturaleza y personalidad jurídica.

El Consorcio que se crea constituye una Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, y tiene personalidad jurídica propia, diferenciada de la de los Entes consorciados, y patrimonio independiente. En su consecuencia, tiene plena capa-

cidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

#### Artículo 4. Potestades administrativas.

Para el cumplimiento de sus fines corresponden al Consorcio Provincial de Aguas de Huelva las siguientes potestades administrativas:

- a) La potestad autoorganizativa.
- b) La potestad financiera de forma autónoma.
- c) Las potestades de planificación y programación.
- d) La presunción de legitimidad y la de ejecutividad de sus actos.
- e) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- f) Las potestades de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- g) Las potestades de inembargabilidad de sus bienes y derechos.

#### Artículo 5. Duración.

El Consorcio, dado el carácter permanente de los fines que han motivado su constitución, tendrá duración indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto para su disolución en el artículo 34 de los Estatutos.

## CAPITULO II

### Fines y competencias del Consorcio

#### Artículo 6. Fines perseguidos.

El Consorcio tiene por finalidades la planificación, coordinación, colaboración, cooperación y asistencia entre las distintas Entidades que lo forman, en las actividades que se engloban en el denominado Ciclo Integral del Agua, en orden a conseguir que todos los servicios sean gestionados con parámetros adecuados de calidad, eficacia y eficiencia, estableciendo al mismo tiempo los cauces necesarios para avanzar en la homogeneización de los sistemas de gestión de los mismos, y que todos los municipios de la provincia de Huelva integrados en el Consorcio dispongan de los servicios hidráulicos de abastecimiento, saneamiento y depuración con los criterios anteriores.

Las actividades del Consorcio se extenderán a las siguientes materias:

a) La coordinación de las Entidades Consorciadas en materia de abastecimiento, saneamiento, control de vertidos y depuración de aguas residuales, y en particular de:

- La captación de nuevos recursos en alta.
- La atención de nuevas demandas de servicio, en función de las Entidades e infraestructuras existentes.
- Especificaciones técnicas para la distribución en baja.
- La homogeneización de estructuras tarifarias, normativas técnicas, reglamentos del servicio, ordenanzas, criterios de calidad, etc.; respetando la autonomía de cada miembro para fijar sus tarifas y tasas en función de los costes del servicio.

b) La cooperación, colaboración y asistencia entre las Entidades Consorciadas, en las actividades que se engloban en el Ciclo Integral del Agua.

c) La gestión y explotación de los servicios que integran el Ciclo Integral del Agua de aquellas Entidades Consorciadas que se lo encomienden, sin perjuicio de la ratificación de la encomienda por cada uno de los Ayuntamientos que integran esa Entidad.

d) Mediante las formas y medios que se arbitren y con el contenido que se determine, la prestación de cooperación, colaboración y asistencia en aspectos tales como financiación,

planes de inversión de infraestructuras, cuestiones relacionadas con el régimen de tasas o precios de los servicios, asesoramiento y defensa jurídicas y otras cuestiones de carácter general a y entre aquellas Entidades integradas, en todas aquellas materias comprendidas en el ciclo integral urbano del agua.

e) Aquellas otras actividades complementarias o derivadas de las anteriores y que refuercen la eficacia del cumplimiento de los fines anteriores.

Las actividades que realice el Consorcio, en cumplimiento de su objeto, salvo cuando se produzca encomienda expresa, no podrán afectar a las materias de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma en todo tipo de materias y, en particular, en materias de régimen local y de aguas, así como tampoco a las materias que se engloban en la gestión del resto de las Entidades Consorciadas, quienes las desarrollarán en virtud de su propia autonomía y competencia.

#### Artículo 7. Constitución de un Comité Técnico.

El Consorcio constituirá un Comité Técnico que estará compuesto por profesionales en materia del ciclo integral del agua urbano. Dicho Comité estará integrado por un Técnico de cada Entidad que forme parte del Consorcio, a cuyas plantillas deberá pertenecer. Además podrán participar en el citado Comité otros técnicos en función de la materia específica que deba tratarse. Constituido el Comité Técnico, sus componentes procederán, en la sesión de constitución, al nombramiento de un Técnico Coordinador, que deberá contar con al menos los dos tercios de los votos de los miembros del Comité con derecho a sufragio, estén o no presentes. El Secretario del Comité será el miembro de menor edad de entre sus integrantes.

El Comité Técnico hará, comenzando de forma inmediata a la entrada en vigor de estos Estatutos, un Estudio Técnico de Recursos y Actuaciones en materia de Abastecimientos y un Estudio Técnico de Recursos y Actuaciones en materia de Saneamiento y Depuración. El contenido de tales Estudios tendrá carácter de Plan Director y sus determinaciones, una vez aprobadas por la Asamblea del Consorcio, tendrán carácter vinculante. Los Planes Directores citados fijarán, además, las prelación y urgencias de cada actuación.

Los Planes Directores incluirán, inexcusablemente, las soluciones para la utilización conjunta de los recursos actualmente existentes y de los que se pretenda generar como consecuencia de los estudios realizados.

#### Artículo 8. Desarrollo del cumplimiento de sus fines.

1. A solicitud de las Entidades Consorciadas respectivas el Consorcio realizará la prestación del servicio, conservación, administración y mejora del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y secundarias.

Igualmente podrán desarrollarse estas actividades en Ayuntamientos no consorciados, siempre que medie la oportuna atribución legal.

Corresponderá a la Asamblea General resolver sobre estas peticiones, en los términos expresados en los presentes Estatutos, estableciendo las condiciones particulares que estime oportunas.

En la asignación por el Consorcio de la prestación del servicio tanto a Ayuntamientos consorciados, como a los no consorciados que lo demanden, prevalecerá y vinculará la designación que éstos efectúen de la Empresa de gestión perteneciente a una Entidad Consorciada; siempre que no concurra una absoluta imposibilidad técnica y no meras dificultades a solventar, y medie en todo caso aceptación de la entidad designada para prestación del servicio.

2. La gestión del servicio que se asuma por el Consorcio llevará implícito el derecho a la percepción de los ingresos correspondientes derivados del mismo y la asunción de las potestades reglamentarias y de organización que conlleva su prestación.

En caso de prestarse el servicio por una Empresa Pública perteneciente a alguna de las Entidades Consorciadas, corresponderá a aquella el derecho a la percepción de los precios públicos y tasas correspondientes a los servicios prestados. Asimismo, en los términos que se establezcan, podrá ejercer la recaudación de los cánones específicos que se implantasen bien por el municipio o por el Consorcio para financiar grandes obras de infraestructura; cuyos importes serán ingresados al Consorcio o municipio correspondiente ejecutor de las obras.

#### Artículo 9. Funciones.

En el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá ejercer, en cualquier caso, las siguientes competencias:

1.<sup>a</sup> El estudio de necesidades y carencias relativas al abastecimiento de agua, saneamiento de aguas residuales urbanas de las Entidades que integran el Consorcio y otras incluidas en el ámbito de actuación, y la elaboración de planes, programas y proyectos para la satisfacción de dichas necesidades.

2.<sup>a</sup> La solicitud, para las Entidades comprendidas en su ámbito de actuación, de concesiones y autorizaciones precisas para el abastecimiento de agua, y el saneamiento, depuración, vertido y reutilización de las aguas residuales urbanas.

3.<sup>a</sup> La ejecución de obras e instalaciones para el abastecimiento de agua, el saneamiento de aguas residuales urbanas, así como el mantenimiento, conservación y explotación de las mismas.

4.<sup>a</sup> La regulación de los servicios de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de las aguas residuales urbanas en su ámbito territorial y en la medida que se asuma la prestación de los mismos.

5.<sup>a</sup> La fijación de precios públicos y la propuesta de establecimiento de tasas del servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales urbanas en la medida que se efectúe el desarrollo temporal de cumplimiento de sus fines, con independencia de que las Entidades Consorciadas mantengan la prestación de alguna o algunas de las partes de dicho servicio y de la forma de gestión, directa o indirecta, en que éstas se presten.

El importe de los precios o tasas por partes o la totalidad de los servicios será uniforme y de aplicación general en todo el ámbito territorial del Consorcio para aquellas partes o servicio que originariamente pase a ser prestado por el mismo, sin que hubiera sido objeto de prestación por otras Entidades con anterioridad.

En los casos en que el Consorcio vaya asumiendo la prestación de parte o servicio que fuera objeto anterior de prestación por otras Entidades, se procederá a efectuar una gradual homogeneización a lo largo del tiempo de los precios o tasas del mismo, en los términos que establezca la Asamblea General, que será acompañada, en la medida que las posibilidades técnicas y de medios permitan, de la homologación de estándares cuantitativos y cualitativos de parte o del servicio.

El importe de los precios o tasas a aplicar, en todo caso, se someterá a los principios generales de unidad, proporcionalidad, progresividad y suficiencia de cobertura de coste.

6.<sup>a</sup> La autorización, seguimiento, control e inspección de los vertidos de aguas residuales industriales a la red primaria y secundaria de saneamiento.

7.<sup>a</sup> En función de la asunción de los servicios o parte de ellos por el Consorcio, relativos al abastecimiento de agua y al saneamiento de aguas residuales urbanas, ambos en redes secundarias, realizará la gestión de abonados en las Entidades Consorciadas, entendiéndose por tal el control de los equipos de medida de consumos y vertidos, la contratación de los servicios, el control de consumos y volúmenes de vertidos, la facturación, la gestión recaudatoria, la resolución de reclamaciones, así como la potestad de imposición de sanciones derivadas de esta actividad.

Igualmente, y con la misma condición, será función del Consorcio la ordenación del servicio de gestión de abonados mediante su reglamentación de carácter uniforme en el ámbito territorial de actuación.

8.<sup>a</sup> La cooperación y apoyo técnico, jurídico y económico a los servicios de abastecimiento y saneamiento de las Entidades integradas en el Consorcio, en tanto no sean asumidos por éste, en las condiciones que se determinen.

9.<sup>a</sup> La gestión de servicios o parte de ellos, de abastecimiento de agua y de saneamiento de aguas residuales urbanas, de aquellas Entidades no consorciadas y que no tengan atribuido el ejercicio de funciones en uno de ellos, que así lo soliciten, y en los términos y condiciones que se señalen por la Asamblea General.

10.<sup>a</sup> La elaboración de asesoramiento y asistencia, la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como redacción de informes o actuaciones de similar índole, en materia de abastecimiento de agua y de saneamiento y depuración de aguas, a solicitud de cualquier Entidad de naturaleza pública o privada, en las condiciones que se señalen por el Comité Directivo.

11.<sup>a</sup> Coordinar y concertar con otras Administraciones Públicas la prestación de los servicios de gestión del ciclo integral del agua con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, incluso en situaciones excepcionales.

12.<sup>a</sup> Todas aquellas otras competencias o atribuciones que le sean legalmente conferidas en materia de gestión del ciclo integral del agua, así como aquellas otras que le sean transferidas o delegadas por otras Administraciones Públicas en materia de aguas, previo acuerdo de aceptación.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá hacer uso, asimismo, de las facultades reconocidas por la legislación y normativa vigente de régimen local, de carácter estatal y autonómico, o por disposiciones de carácter sectorial como la legislación y normativa vigentes en materia de aguas y, en general, de cuantas facultades de carácter local requiera la prestación de los servicios.

#### Artículo 10. Licencias municipales.

Las actuaciones de uso de suelo y subsuelo y la realización de edificaciones e instalaciones por parte del Consorcio en el cumplimiento de sus fines, tendrán la misma naturaleza y consideración que si fuesen realizadas por la Corporaciones Locales, hallándose sujetas a la obtención de permisos municipales y exentas del abono de exacción alguna.

En cualquier caso, el Consorcio deberá comunicar a las Entidades respectivas, con la suficiente antelación, las actuaciones que prevea realizar dentro de sus términos municipales.

#### Artículo 11. Gestión de servicios.

1. Para mejor desarrollo de sus fines y objetivos, el Consorcio podrá concertar con Entidades Públicas, Corporaciones Locales y particulares los programas y actividades adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las fórmulas de cooperación, asociación y gestión de servicios que se demuestren como más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos que persigue, incluida la encomienda a las empresas públicas pertenecientes a cualquiera de las entidades consorciadas.

2. El Consorcio, para la prestación de los servicios de su competencia, podrá adoptar cualquiera de las formas de gestión previstas en el ordenamiento jurídico local y resto del Derecho Administrativo.

Lo previsto en este artículo ha de entenderse sin perjuicio de las exigencias derivadas del artículo 1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## CAPITULO III

## Régimen Orgánico

## Artículo 12. Organos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) El Comité Directivo.
- c) El Presidente.
- d) El/Los Vicepresidente/s.

## Artículo 13. Asamblea General.

1. Es el órgano supremo del Consorcio, al que representa y personifica, con el carácter de Entidad Pública y con régimen asimilado a organismo de carácter local.

2. En la Asamblea General del Consorcio estarán representadas, en un primer momento, la Diputación Provincial de Huelva, el Ayuntamiento de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva, la Mancomunidad Sierra Minera, la Mancomunidad Ribera de Huelva, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a través de la Agencia Andaluza del Agua y, en su caso, los Organismos de Cuenca, así como otros Ayuntamientos no mancomunados o cualquiera otra Entidad que, posteriormente, adquiera la condición de miembro del Consorcio.

3. Estará constituida por el Presidente y por un representante de cada una de las Entidades consorciadas, designados por sus respectivos órganos competentes. De cada representante podrá designarse un suplente que sustituirá al titular en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

4. El voto será ponderado y personal pudiendo delegarse en cualquier otro miembro de la Asamblea General, condición que deberá acreditarse documentalmente ante el Secretario de la Asamblea, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución del vocal titular.

5. Los representantes y sus suplentes serán nombrados y separados libremente por las respectivas Entidades consorciadas, quienes velarán por los principios de representación, proporcionalidad y pluralismo existente en su seno. Cesarán al perder la condición representativa en virtud de la cual hubieren sido designados.

6. La representación en el Consorcio se ajustará a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- Un (1) representante designado por la Diputación Provincial de Huelva.

- Un (1) representante designado por el Ayuntamiento de Huelva.

- Un (1) representante designado por la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva.

- Un (1) representante designado por la Mancomunidad de Aguas del Condado.

- Un (1) representante designado por la Mancomunidad del Andévalo.

- Un (1) representante designado por la Mancomunidad Cuenca Minera.

- Un (1) representante designado por la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva.

- Un (1) representante designado por la Mancomunidad Sierra Minera.

Un (1) representante designado por la Mancomunidad Ribera de Huelva.

- Un (1) representante designado por la Consejería de Medio Ambiente a través de la Agencia Andaluza del Agua, designado por el Organismo competente.

- Un (1) representante designado por los Organismos de Cuenca en caso de que se produzca su incorporación.

7. La incorporación posterior al Consorcio de Ayuntamientos no mancomunados u otras Entidades de Derecho Público supondrá la incorporación a la Asamblea General de un representante por cada una de ellas.

8. Formarán parte de la Asamblea General, con voz pero sin voto, el Secretario, el Interventor de Fondos, el Tesorero del Consorcio y el Gerente.

9. La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Consorcio, sin perjuicio de su sustitución por el Vicepresidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquel.

## Artículo 14. Constitución de la Asamblea General.

Tras la renovación de las Corporaciones Locales integradas, la Asamblea General se constituirá en los quince días siguientes a la celebración por parte de los Ayuntamientos consorciados y la Diputación del Pleno a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, o, en su defecto, en los quince días siguientes a que transcurra el plazo legal para la celebración de dichos Plenos.

A efectos de lo expresado en el anterior párrafo, las Entidades remitirán a la Secretaría del Consorcio, con anterioridad a la sesión constitutiva del mismo, certificación acreditativa del nombramiento de sus respectivos representantes.

El procedimiento para la constitución de la Asamblea General del Consorcio se ajustará a los trámites que la legislación y normativa electoral y de régimen local establezca para las Entidades y Corporaciones Locales.

## Artículo 15. Comité Directivo.

1. El Comité Directivo es el órgano colegiado de gobierno y administración ordinaria del Consorcio, de acuerdo con las competencias que se le atribuyen en los presentes Estatutos.

Estará integrado por el Presidente, el/Los Vicepresidente/s, el representante de la Junta de Andalucía y los Vocales que designe la Asamblea General, a propuesta del Presidente. El voto será personal.

2. Cada Entidad representada en el Comité Directivo tendrá un voto personal y delegable en cualquier otro miembro de este órgano, circunstancia ésta que deberá acreditarse ante el Secretario. Cada miembro de este Comité podrá designar un suplente que, con carácter permanente, sustituirá al titular en caso de inasistencia o cese, y en este último caso, hasta la nueva designación de vocal por la Asamblea General.

3. Formarán parte del Comité Directivo, con voz pero sin voto, el Secretario, el Interventor de Fondos y el Tesorero del Consorcio, sin perjuicio de la invitación a otras terceras personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto.

4. En caso de cese de algún vocal, por pérdida de su condición representativa o por cualquier otra causa reglamentaria, se procederá por la Asamblea General a elegir al que haya de sustituirle, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que faltare a su antecesor para completar su período de actuación.

5. El cargo de vocal del Comité Directivo no será retribuido, sin perjuicio del derecho a percepción de las dietas por asistencia a las sesiones que la Asamblea General pueda aprobar.

## Artículo 16. Presidente.

El Presidente del Consorcio, que lo será también de la Asamblea General, será el titular del mismo cargo en la Diputación Provincial de Huelva, Diputado o representante de la Asamblea en quien delegue.

## Artículo 17. Vicepresidente.

1. El/los Vicepresidente/s serán nombrados por el Presidente.

2. El Presidente y el Vicepresidente no podrán pertenecer simultáneamente a la representación de la misma Entidad consorciada.

3. El Presidente podrá delegar funciones en los Vicepresidentes en los términos previstos en la normativa de Régimen Local para las delegaciones de los Alcaldes.

## CAPITULO IV

## Competencia funcional

## Artículo 18. Competencias de la Asamblea General.

Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

1.<sup>a</sup> Aprobar inicialmente y proponer a las Entidades consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.

2.<sup>a</sup> Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación. Asimismo, aprobar la separación de miembros del Consorcio, sea ésta voluntaria u obligatoria, y fijar las condiciones de liquidación a practicarles a los mismos.

3.<sup>a</sup> Aprobar la incorporación del representante de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a los órganos de gobierno y administración del Consorcio, así como los de otros Organismos públicos de carácter no local y de carácter local asociativo.

4.<sup>a</sup> Aprobar la ampliación de las competencias del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 6 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Entidades consorciadas.

5.<sup>a</sup> Aprobar la disolución del Consorcio.

6.<sup>a</sup> Aprobar el Presupuesto y sus Bases de Ejecución, el reconocimiento extrajudicial de créditos si no existe dotación presupuestaria, las operaciones de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como los planes y programas de actuación, inversión y financiación, y los planes de implantación de infraestructuras.

7.<sup>a</sup> Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

8.<sup>a</sup> Establecer las bases de organización del Consorcio y aprobar la estructura organizativa de los servicios del mismo en razón de las necesidades de gestión, emanadas de los objetivos establecidos para la consecución de sus fines.

9.<sup>a</sup> Aprobar las Ordenanzas y Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio. Al respecto de las Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios se estará a lo dispuesto por la Ley de Aguas.

10.<sup>a</sup> Establecer, si procede, la Gerencia del Consorcio y regular sus atribuciones y funciones.

11.<sup>a</sup> Aprobar la plantilla de personal y el catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización. Asimismo, aprobar los acuerdos y Convenios Colectivos del personal al servicio del Consorcio.

12.<sup>a</sup> Acordar, en su momento, la gestión del servicio o parte del mismo de abastecimiento en redes primarias y de abastecimiento y saneamiento en redes locales o secundarias, previos los acuerdos municipales correspondientes.

13.<sup>a</sup> Aprobar la forma de gestión de los servicios que preste el Consorcio, en los términos señalados en el artículo 10 de los presentes Estatutos y con sujeción a la legislación sobre régimen local y de contratos de las Administraciones Públicas, en los términos en que sean de aplicación.

14.<sup>a</sup> Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

15.<sup>a</sup> Proponer el establecimiento y régimen de tasas, precios, cánones, contribuciones especiales y todo tipo de exacciones, así como la modificación o revisión de los mismos, vinculadas a los servicios gestionados, sin perjuicio de las competencias propias atribuidas en esta materia a otras Administraciones Públicas u Organismos.

16.<sup>a</sup> Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

17.<sup>a</sup> Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, cuando su cuantía exceda de la cifra que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto y del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

18.<sup>a</sup> Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

19.<sup>a</sup> Aprobar los Convenios de colaboración que se celebren con Entidades no consorciadas y que no tengan delegado el ejercicio de sus funciones en alguno integrado, de conformidad con lo establecido por el artículo 8.9 de estos Estatutos.

20.<sup>a</sup> Aprobar las condiciones de servicio en red primaria de abastecimiento o de saneamiento a industrias y a grandes consumidores.

21.<sup>a</sup> Delegar sus funciones en el Comité Directivo, Presidente y resto de puestos de la estructura que se determinen.

22.<sup>a</sup> Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio y las indemnizaciones por razón del servicio del Presidente y del Vicepresidente.

23.<sup>a</sup> Aprobar el ejercicio de cuantas competencias en materia de aguas le sean atribuidas por otras Administraciones Públicas.

24.<sup>a</sup> Cualesquiera otras funciones que, de modo expreso, se atribuyan a la Asamblea General por los presentes Estatutos.

## Artículo 19. Competencias del Comité Directivo.

Corresponde al Comité Directivo del Consorcio las siguientes atribuciones:

1.<sup>a</sup> Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.

2.<sup>a</sup> El desarrollo de la gestión de la Institución conforme a los planes y programas de actuación y presupuesto aprobado por la Asamblea General.

3.<sup>a</sup> La emisión de informes en los asuntos que sean de competencia de la Asamblea General, a requerimiento de ésta.

4.<sup>a</sup> La elaboración de instrucciones y normas generales de régimen interior.

5.<sup>a</sup> La aprobación de la organización general de los servicios y de la estructura del personal, previos los informes que correspondan.

6.<sup>a</sup> La adopción de cuantos acuerdos se precisen para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas ante Organos, Juzgados y Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, y para disponer la defensa del Consorcio en los procedimientos instados frente al mismo, otorgando, al efecto, los poderes que fueren necesarios y designando abogados y procuradores, sin perjuicio de las facultades del Presidente en caso de urgencia.

7.<sup>a</sup> La aprobación de los Convenios de colaboración a suscribir por el Consorcio que no tengan carácter de Protocolo General ni Convenio Marco ni correspondan a la tipificación expresada en el artículo 23 de los Estatutos.

8.<sup>a</sup> La aprobación de la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia, de la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como de la redacción de estudios, informes, proyectos u otras actuaciones de similar naturaleza en materia de abastecimiento y saneamiento, a petición de cualquier Entidad de naturaleza pública o privada, de con-

formidad con lo dispuesto por el artículo 8.10 de estos Estatutos.

9.<sup>a</sup> La adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, cuando su cuantía sea igual o inferior del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, dando cuenta de ello posteriormente a la Asamblea General.

10.<sup>a</sup> La celebración de contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

11.<sup>a</sup> Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarias para la prestación de los servicios públicos que gestione.

12.<sup>a</sup> La autorización de gastos dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

13.<sup>a</sup> La aceptación de las subvenciones, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

14.<sup>a</sup> La desafección y enajenación de parcelas y bienes sobrantes y bienes no utilizables.

15.<sup>a</sup> El nombramiento, separación y jubilación de los empleados, de acuerdo con las plantillas aprobadas por la Asamblea General, así como la incoación y resolución, incluido el despido, de los expedientes disciplinarios en aquellos casos que proceda.

16.<sup>a</sup> La solicitud de concesiones de aprovechamiento de aguas y de autorizaciones de vertido y la aceptación de las condiciones a que ellas se sometan.

17.<sup>a</sup> La solicitud de la condición de beneficiario a la Entidad expropiante.

18.<sup>a</sup> El ejercicio de cuantas atribuciones le deleguen la Asamblea General y el Presidente.

19.<sup>a</sup> La delegación de sus atribuciones en el Presidente y resto de puestos de la estructura que se determinen.

20.<sup>a</sup> El ejercicio de cualesquiera otras funciones no atribuidas a los demás órganos de gobierno y administración del Consorcio.

#### Artículo 20. Competencias del Presidente.

El Presidente ejercerá las siguientes atribuciones:

1.<sup>a</sup> Representar al Consorcio en toda clase de tráfico jurídico y ante los Organismos públicos y privados, con facultad para conferir mandatos, delegar y otorgar poderes.

2.<sup>a</sup> Ordenar la convocatoria de las sesiones de los Organos Colegiados del Consorcio, así como fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones, asumiendo a este respecto todas las atribuciones que la legislación local reconoce a los Alcaldes de los Municipios.

3.<sup>a</sup> Autorizar, con su visto bueno, actas de las reuniones de los Organos Colegiados, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

4.<sup>a</sup> Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio, así como velar por la adecuada ejecución de trabajos, obras y servicios por parte de éste.

5.<sup>a</sup> Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el propio Comité Directivo y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

6.<sup>a</sup> Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

7.<sup>a</sup> Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Comité Directivo en la primera sesión que se celebre.

8.<sup>a</sup> Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del mismo en cada ejercicio.

9.<sup>a</sup> Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

10.<sup>a</sup> Aprobar transferencias, generaciones de créditos y otras modificaciones de créditos que no sean competencias de la Asamblea General.

11.<sup>a</sup> Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

12.<sup>a</sup> Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

13.<sup>a</sup> Nombrar y cesar al personal eventual que desempeñe puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial, y designación de los Secretarios de los diferentes Organos Colegiados.

14.<sup>a</sup> El ejercicio de las demás atribuciones que le delegue el Comité Directivo.

#### Artículo 21. Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones que, con carácter temporal o permanente, le sean expresamente delegadas por el Presidente, en los términos del artículo 19, excepto las que éste haya asumido, a su vez, por delegación, las de convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo y las enumeradas en el apartado 7 del artículo 19 de los presentes Estatutos.

De igual modo ejercerá las competencias que, en su caso, le delegue el Comité Directivo.

### CAPITULO V

#### Funcionamiento de los Organos de gobierno y administración

#### Artículo 22. Lugar de celebración de las sesiones.

Las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en la sede del Consorcio o en el lugar que su Presidente designe en cada caso. No obstante, en supuestos concretos y siempre que así lo acuerden por mayoría los representantes de los distintos órganos, podrán celebrarse las sesiones en las Casas Consistoriales de cualquiera de los municipios integrantes o en las sedes de los demás Entes consorciados.

#### Artículo 23. Régimen y periodicidad de las sesiones.

1. La Asamblea General celebrará las sesiones ordinarias con la periodicidad que en la sesión constitutiva determine, o en defecto de ello el número de sesiones ordinarias al año será de dos, y extraordinarias cada vez que así lo decida el Presidente, el Comité Directivo o lo solicite un número de miembros que suponga, al menos, el treinta por ciento de los votos de la Asamblea General. En este último caso, la celebración de la misma no podrá ser demorada más de quince días desde el siguiente al que fuera solicitada.

2. El Comité Directivo celebrará las sesiones ordinarias con la periodicidad que determine en su sesión constitutiva o, en defecto de ello, cada mes, y extraordinarias cuando así lo decida el Presidente o así lo soliciten, al menos, la tercera parte de los miembros del mismo con derecho a voto. En este último supuesto, la celebración de la misma no podrá ser demorada más de ocho días desde el siguiente al que fuera solicitada.

#### Artículo 24. Convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados y constitución.

1. Las sesiones de la Asamblea General han de convocarse con una antelación mínima de cuatro días naturales a la de la fecha señalada para su celebración.

Las del Comité Directivo deberán ser convocadas, al menos, con tres días de antelación.

En ambos supuestos, el plazo de la convocatoria podrá reducirse por razones de urgencia justificadas por el Presidente.

2. El anuncio de la convocatoria deberá explicitar la fecha de reunión, el lugar, la hora y todos los asuntos que vayan a ser tratados. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no aparezcan expresamente consignados en el orden del día, salvo supuestos de urgencia apreciada previamente por el órgano encargado de resolver, con el voto favorable de la mayoría del voto ponderado de posible emisión.

3. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los representantes de las Entidades consorciadas desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría del Consorcio y la parte esencial de la misma deberá ser remitida a los representantes o vocales con la convocatoria de la sesión.

4. Para la válida constitución de la Asamblea General se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de un número de miembros que represente, al menos, la mitad más uno de los miembros de la misma, así como el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan. Si las sesiones no pudieran celebrarse en primera convocatoria, lo serán en segunda, una hora más tarde, exigiéndose un quórum mínimo de un tercio de los miembros componentes de la misma.

5. Para la válida constitución de las sesiones del Comité Directivo se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de sus componentes, incluido el Presidente o quien legalmente le sustituya. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, incluido el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

6. A las sesiones, tanto de la Asamblea General como del Comité Directivo, podrán asistir, con voz pero sin voto, los técnicos y el personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

Artículo 25. Ponderación de voto para la adopción de acuerdos.

1. La ponderación de votos en la Asamblea General se realizará con arreglo al siguiente baremo:

- a) La Diputación Provincial de Huelva: 20%.
- b) Ayuntamiento de Huelva: 20%.
- c) Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva: 20%.
- d) Mancomunidad de Aguas del Condado: 14%.
- e) Mancomunidad Cuenca Minera: 5%.
- f) Mancomunidad del Andévalo: 5%.
- g) Mancomunidad Sierra Minera: 3%.
- h) Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva: 3%.
- i) Mancomunidad Ribera de Huelva: 3%.
- j) Consejería de Medio Ambiente-Agencia Andaluza del Agua: 3%.
- k) En su caso Municipios no mancomunados, un 0,25% por cada Municipio no mancomunado que lo integre, sin que el porcentaje total pueda exceder del 2,5%. Las diferencias que puedan existir porque no se cubra el porcentaje máximo del 2,5% se atribuirán a la Diputación.

l) En su caso los Organismos de Cuenca, un 1,5%. Las diferencias que puedan existir porque no se cubra este porcentaje máximo del 1,5% se atribuirán a la Junta de Andalucía.

2. La modificación o modificaciones sucesivas de la composición del Consorcio en cuanto a las Entidades que lo integran implicará la revisión de la ponderación del voto resultante para cada una de ellas, por acuerdo de la Asamblea General, sin que ello suponga modificación de los Estatutos.

En todo caso, y salvo acuerdo unánime, la nueva atribución de voto ponderado se realizará con cargo al 2,5% del apartado k) del número anterior.

3. Igualmente, mediante acuerdo de las Entidades consorciadas, la Asamblea General actualizará la ponderación de votos que corresponde a cada Entidad consorciada, lo cual

podrá hacerse con un mínimo de cada cuatro años, y por acuerdo de la mayoría absoluta de la Asamblea del Consorcio.

4. Todo lo anterior se entiende sin detrimento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 26. Régimen de los acuerdos.

1. De la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría simple del voto ponderado presente en la sesión, procediendo, en caso de empate, a repetir la votación, y si éste persistiera decidirá el voto de calidad del Presidente.

Se exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta del voto ponderado de posible emisión en los acuerdos que afecten a las siguientes materias:

- a) Integración de nuevos miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.
- b) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe exceda del cinco por ciento del de los recursos ordinarios del Consorcio.
- c) Propuesta de disolución del Consorcio.

Será preceptivo el voto favorable de la mayoría absoluta del voto ponderado de posible emisión para la validez de los acuerdos de la Asamblea General que afecten al objeto social del Consorcio y, en su caso, las actualizaciones del baremo de ponderación del derecho de voto fuera del supuesto general previsto en estos Estatutos o en los que sea de aplicación no directa.

Se exigirá una mayoría de dos tercios del voto ponderado de posible emisión para la modificación de los Estatutos.

2. Del Comité Directivo.

Los acuerdos del Comité Directivo se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría simple del voto presente en las sesiones, procediendo, en caso de empate, a repetir la votación, y si éste persistiera decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 27. Actas y notificación de acuerdos.

De cada sesión de la Asamblea General o del Comité Directivo se levantará la correspondiente acta, en la que deberán constar los pormenores de la convocatoria, los representantes presentes, un extracto de las deliberaciones y el texto literal de los acuerdos adoptados, las cuales serán transcritas en el respectivo libro de actas, una vez aprobada al comienzo de la siguiente que se celebre. Las actas serán autorizadas por el Secretario del órgano colegiado, con el visto bueno del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente.

Los acuerdos adoptados y relativos a materias señaladas en el artículo anterior serán notificados a todos y cada uno de los Entes consorciados y representados, a los efectos de que, en el plazo legalmente establecido, presenten, si procede, los recursos pertinentes.

Artículo 28. Recursos y reclamaciones.

1. Los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la vía administrativa y serán recurribles, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Son susceptibles de recurso potestativo de reposición ante el órgano delegante los actos dictados por los órganos en el ejercicio de competencias delegadas.

3. La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral se dirigirá al Presidente del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Artículo 29. Disposiciones subsidiarias.

En lo relativo a la organización y funcionamiento de los Organos del Consorcio y en el régimen jurídico de sus actos

y acuerdos y no previsto en los presentes Estatutos regirán las disposiciones del ordenamiento jurídico local vigente y aplicable a cada caso, así como lo dispuesto por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Capítulo II de su Título II sobre órganos colegiados.

## CAPITULO VI

### Otros órganos y medios personales

#### Artículo 30. Secretario, Interventor y Tesorero.

Conforme a la finalidad de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General y una Intervención General, correspondiendo a la primera, las funciones de fe pública, asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio, y a la segunda, la función interventora y auditoría contable. Las funciones del Tesorero serán las que le reconoce la legislación sobre Régimen Local.

Dichas plazas se cubrirán por designación de la Presidencia.

Los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio se reservan a funcionarios de Administración Local designados por el Presidente con titulación superior, dando cuenta a la Asamblea General.

#### Artículo 31. Régimen de personal del Consorcio.

El Consorcio podrá disponer de personal propio, a cuya plantilla será de aplicación como régimen jurídico la legislación laboral vigente, regulándose por las normas de derecho privado correspondientes.

No obstante lo anterior, determinadas labores del Consorcio, especialmente las de tipo horizontal y no vinculadas directamente a la prestación de servicio, podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso acuerde el Consorcio y la Entidad de la que dependa el personal afectado, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 7/1993 y resto de normativa aplicable.

## CAPITULO VII

### Patrimonio y régimen económico-financiero

#### Artículo 32. Patrimonio.

El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas y que sean afectados a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

Quedarán afectos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio Fundacional y, posteriormente, los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros cuyo uso sea cedido al Consorcio con posterioridad, que, en ningún caso, podrán ser enajenados, gravados o cedidos.

#### Artículo 33. Normativa aplicable.

La Hacienda del Consorcio estará constituida, en el marco de la legislación y normativa de régimen local y de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, por los recursos establecidos en los presentes Estatutos.

#### Artículo 34. Hacienda del Consorcio.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

1. Las rentas y productos de su patrimonio.

2. Las subvenciones, auxilios, herencias y donaciones que recibiere del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

3. Los rendimientos de cualquier clase derivados de la gestión de los servicios que desempeñe, de abastecimiento de agua y de saneamiento, y, en particular, los siguientes:

a) El rendimiento de las tasas, precios o cánones por gestión del saneamiento en red primaria –intercepción, depuración, vertido y regeneración de aguas residuales urbanas– a los Municipios, consorciados o no, siempre que en este último caso exista acuerdo al respecto. Dichas cantidades serán satisfechas por las Entidades consorciadas correspondientes o por las personas jurídicas que actúen en representación de las mismas por título jurídico suficiente y tengan encomendada la gestión de abonados en el mismo.

b) El rendimiento de las tasas, precios o cánones por gestión del abastecimiento de agua en red primaria a los Municipios, consorciados o no, siempre que en este último caso exista acuerdo al respecto y cuando sea efectiva la asunción de dicha gestión por parte del Consorcio. Dichas cantidades serán satisfechas por las Entidades consorciadas correspondientes o por las personas jurídicas que actúen en representación de los mismos por título jurídico suficiente y tengan encomendada la gestión de abonados en el mismo.

c) El rendimiento de las tasas o precios por gestión del abastecimiento de agua y del saneamiento en redes primarias a industrias y grandes consumidores.

d) La parte del rendimiento de las tasas, precios o cánones correspondiente a la gestión de abonados.

e) La parte de rendimiento de las tasas o precios correspondiente a la explotación, mantenimiento técnico, conservación y, en su caso, renovación de redes secundarias de abastecimiento de agua y de saneamiento de aguas residuales urbanas, cuando el Consorcio se haga cargo de su gestión.

4. El rendimiento de los alquileres y cuotas de conservación de los equipos de medida de consumos.

5. Las contribuciones especiales o cánones regulados en la normativa vigente para la financiación de obras e instalaciones por parte del Consorcio.

6. Los ingresos provenientes de operaciones de crédito, de compraventa de derechos del mismo sin prenda y otros de análoga naturaleza, que sean acordados por la Asamblea General.

7. Las aportaciones de las Entidades consorciadas que establezca la Asamblea General y sean aprobadas por los órganos competentes de aquellas.

8. Las aportaciones económicas obtenidas como contraprestación por las gestiones o servicios desarrollados por el Consorcio en materia de su competencia, encomendadas por el Estado, la Comunidad Autónoma o cualquier otra Entidad pública o privada.

9. Los rendimientos de servicios y explotaciones y cualesquiera otros ingresos que correspondan, de acuerdo con el régimen que establece para tal figura asociativa la Ley de Haciendas Locales, y cualesquiera otros que habilite el ordenamiento jurídico vigente, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en relación con el artículo 29 de la misma.

#### 10. Las demás prestaciones de Derecho Público.

La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo.

Artículo 35. Abono de las aportaciones de las Entidades consorciadas.

Las aportaciones económicas de las Entidades integradas en el Consorcio, una vez determinada su cuantía y condiciones por la Asamblea General, serán aprobadas por los órganos competentes de cada Entidad, de acuerdo con la normativa particular que les resulte de aplicación y se realizarán en el plazo de tres meses contado desde su efectiva notificación a las mismas.

Tales aportaciones tendrán, a todos los efectos, la consideración de pagos obligatorios y de carácter preferente.

En el caso de que alguna de las Entidades consorciadas incumpla sus obligaciones financieras para con el Consorcio, la Asamblea General procederá al requerimiento de su cumplimiento.

Si pasado el plazo de un mes desde el requerimiento no se hubieran realizado las aportaciones previstas por parte de las Entidades Locales integradas, la Asamblea General, oída la Entidad afectada, podrá adoptar, entre otras medidas, la aplicación de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/1993, de Demarcación Municipal de Andalucía, en lo que prevé para la recaudación de aportaciones análogas.

Igualmente, y para la totalidad de las Entidades integradas, si transcurrido el plazo de un mes desde el requerimiento efectuado no se hubiera efectuado el abono de las aportaciones previstas, la Asamblea General podrá proceder a la suspensión de la participación en el Consorcio, con los efectos que el acuerdo determine.

Cuando el Presupuesto del Consorcio se apruebe con posterioridad a los de las Entidades consorciadas y aquel prevea aportaciones superiores a las consignadas por éstas, el exceso podrá ser abonado en el siguiente ejercicio.

Artículo 36. Presupuesto anual del Consorcio.

El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, así como de las Bases de Ejecución del mismo, diferenciado en los conceptos establecidos por el artículo 33 de los presentes Estatutos, cuyo proyecto será informado por el Interventor del Consorcio y aprobado por la Asamblea General.

El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como demás obligaciones formales procedentes, seguirán la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades y Corporaciones Locales.

Artículo 37. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Entidades y Corporaciones Locales, con independencia de que el Comité Directivo pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 38. Liquidaciones con los Ayuntamientos.

Con la periodicidad que establezca la Asamblea se efectuará la liquidación entre el Consorcio y las Entidades Consorciadas, tanto en los servicios prestados en red primaria como de las facturaciones en redes secundarias y de las tasas municipales cuya gestión hubiere sido encomendada al Consorcio.

Cuando la gestión en redes secundarias hubiera sido asumida por el Consorcio, éste percibirá la totalidad de los ingresos derivados de la facturación a los usuarios en baja en el municipio. En caso contrario, cuando las Entidades consorciadas gestionen sus propias redes secundarias, el Consorcio percibirá el importe de los caudales suministrados por éste en alta o de los volúmenes de agua ingeridos en su red primaria de saneamiento.

En concepto de gestión recaudatoria cuando así la realice, el Consorcio percibirá un porcentaje de las recaudaciones de las tasas municipales encomendadas, cuya cuantía será determinada por la Asamblea General.

Artículo 39. Liquidación del Presupuesto.

Los eventuales saldos positivos que pueda presentar el resultado de cada ejercicio presupuestario se destinarán, exclusivamente, a la financiación de gastos de ejercicios posteriores, a cuyos presupuestos se incorporarán mediante las oportunas modificaciones de créditos.

Artículo 40. Rendición de Cuentas.

La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y la Asamblea General respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Administraciones Locales.

La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 41. Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio se someterán, en cuanto a su depósito, a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y a las funciones que, al respecto, atribuye al Tesorero la legislación de régimen local.

Artículo 42. Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de derecho público, promovido y participado por Entidades Locales, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

Artículo 43. Memoria.

El Presidente del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, a la Asamblea General, la «Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad», así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

La Asamblea General, una vez aprobada la «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las Entidades consorciadas.

Artículo 44. Fiscalización.

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo, en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio y revestirá las modalidades de función interventora y de control financiero. El ejercicio del control financiero podrá ejercerse directamente o bien mediante la contratación de empresa externa, según las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo a que están sometidas las Entidades Públicas integradas en el Consorcio y, en concreto, las Entidades que integran la Administración Local.

## CAPITULO VIII

### Incorporación y separación de miembros

Artículo 45. Incorporación de miembros.

La incorporación de nuevos miembros precisará la solicitud de la entidad interesada (del Pleno en caso de que sea

una Entidad Local o del órgano competente en otro caso) y acuerdo de la Asamblea General adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de votos de posible emisión.

El acuerdo de la Asamblea General fijará, además, las condiciones generales y particulares que se fijen para la incorporación de los nuevos miembros. En tal sentido, las mencionadas condiciones generales requeridas para dichas incorporaciones serán aprobadas por la Asamblea General en el plazo máximo de un año, a partir de la aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio.

La decisión de incorporación adoptada por la Entidad que solicita la integración deberá ir acompañada de la aceptación de los Estatutos del consorcio y de las condiciones fijadas por éste para la incorporación. En tanto en cuanto no se produzca esta aceptación no surtirán efectos la integración del nuevo miembro.

La incorporación de nuevas entidades en el Consorcio será publicada en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Huelva.

#### Artículo 46. Separación voluntaria del Consorcio.

1. Cualquiera de las Entidades representadas en el Consorcio podrá separarse libremente del mismo, en las siguientes condiciones:

a) Acuerdo del órgano competente de la Entidad en tal sentido y la realización de un preaviso a la Presidencia del Consorcio con una antelación mínima de seis meses.

b) Que la Entidad se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos o garantice el fiel cumplimiento de tales obligaciones vencidas, así como de las pendientes de vencimiento.

c) Que efectúe o garantice el abono de los gastos que se originen con motivo de su separación, así como la parte del pasivo contraído por el Consorcio a su cargo correspondiente a obras o actuaciones llevadas a cabo en su territorio o que sin estar en él estén afectas total o parcialmente al mismo por tratarse de infraestructuras e instalaciones que den servicios conjuntos a varias Entidades consorciadas.

A tales efectos, deberá llevarse por el Consorcio una contabilidad separada e individualizada de las obras ejecutadas en cada municipio o ente, atendiendo al criterio del servicio que cada una de ellas presta a los municipios o entes consorciados y su fuente de financiación; para de esa forma poder determinar cuál es el pasivo realmente contraído a cargo de cada municipio o ente, descontada la subvención o financiación de la Junta de Andalucía o cualquier otro Ente administrativo, así como lo amortizado conforme a los volúmenes facturados en tales entes.

2. Manifestada la voluntad de separación por la Entidad Consorciada, por acuerdo de su Órgano competente, el Comité Directivo del Consorcio procederá a designar una Comisión Liquidadora que, atendiendo a las obligaciones contraídas con anterioridad al momento de la separación y de cumplimiento aplazado, así como a los efectivos daños y perjuicios que se pudieran irrogar al Consorcio por la inexcusable reducción o extinción de sus actividades o servicios, en cuanto comporten indemnizaciones al personal o a terceros, propondrá a la Asamblea General las condiciones y efectos de la separación que deberá celebrarse en plazo de seis meses desde la notificación del acuerdo de separación, la cual se efectuará atendiendo a las obligaciones contraídas con anterioridad al momento de la separación y de cumplimiento aplazado, así como a los efectivos daños y perjuicios que se pudieran irrogar al Consorcio por la posible reducción o extinción de sus actividades o servicios, quedando limitada a indemnizaciones al personal o a terceros afectados directamente al servicio del ente separado, sin incluir en el pasivo deudas, gastos o inversiones de otros municipios de las que no sea beneficiaria la Entidad que pretenda separarse, ni lucro cesante de clase alguna.

3. La Asamblea General, oída la propuesta de la Comisión Liquidadora, aprobará la separación del Ente Consorciado, en las condiciones y con los efectos que en dicho acuerdo se determinen, notificándose a la Entidad interesada.

4. La separación surtirán efectos desde el día siguiente a la adopción por su máximo órgano representativo del acuerdo aceptando las condiciones y los efectos de dicha separación, o transcurridos seis meses desde la notificación del acuerdo de separación sin que hubiese recaído acuerdo en tal sentido de la Junta General; tanto en uno y otro casos, como en el de discrepancia con tales condiciones, desde la prestación de los avales correspondientes que surtirán efecto durante el tiempo de duración del eventual litigio.

Para tal caso de separación, incluso en el caso de conformidad con la Liquidación del pasivo contraído a cargo del municipio o ente, bastará la prestación de aval bancario a responder del pago de la deuda pendiente a abonar en los mismos plazos que el Consorcio deba satisfacer a la entidad bancaria de la que haya obtenido la financiación de las inversiones; no pudiendo exigirse el pago total al tiempo de la separación, ni en un momento posterior, incluso en el caso de amortización anticipada por el Consorcio.

En todo caso, el canon que se hubiera implantado o el incremento que de éste se hubiera acordado, será recaudado por el Ayuntamiento o ente para atender al pago de tal pasivo que se hubiera contraído por obras ejecutadas en su territorio siempre que ello fuera autorizado por la Autoridad competente para autorizar la imposición del canon, si tal autorización fuera necesaria.

La separación de uno o varios de los miembros del Consorcio no obligará a practicar la liquidación del Consorcio, pudiéndose dejar en suspenso dicho trámite hasta la fecha de disolución del mismo, fecha a partir de la cual dichos miembros comenzarán a participar en la parte de la cuota que les corresponda de la liquidación de los bienes y derechos del Consorcio.

No obstante lo anterior y a la vista de concurrencia de circunstancias suficientes, se podrá anticipar total o parcialmente el pago de su participación a las Entidades que se separen, adjudicándoles, previa valoración, los elementos o instalaciones establecidos para uso exclusivo de las mismas.

#### Artículo 47. Separación forzosa del Consorcio.

Cuando, a juicio de la Asamblea General del Consorcio, algún Ente consorciado haya incumplido gravemente y de forma reiterada las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación aplicable o en los Estatutos, podrá acordarse, previa la apertura del oportuno expediente, la separación de dicho Ente del Consorcio, mediante acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos de los componentes de la misma.

### CAPITULO IX

#### Modificación de los Estatutos

#### Artículo 48. Modificación de los Estatutos del Consorcio.

1. Los Estatutos del Consorcio podrán ser modificados a iniciativa del Presidente, del Comité Directivo o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los votos legales de la Asamblea General, requiriéndose una mayoría de dos tercios del voto ponderado de posible emisión.

2. Una vez adoptada la iniciativa y constituida la Asamblea General en sesión extraordinaria, se procederá a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos basándose en las propuestas formuladas, previa aportación de cuantos informes y dictámenes hubieran sido solicitados.

3. El proyecto de modificación de los Estatutos será sometido a información pública por plazo de treinta días y se dará audiencia a las Entidades consorciadas, y una vez redactado el texto definitivo, contando las alegaciones y observaciones

presentadas y con el informe de la Secretaría, se requerirá para su aprobación el acuerdo favorable con el régimen establecido en el artículo 24 de los presentes Estatutos.

4. La modificación de los Estatutos será notificada a la totalidad de las Entidades consorciadas a los fines de su aprobación por la mayoría de las Entidades, conforme a la legislación específica de cada una de ellas.

5. La modificación de los Estatutos, una vez definitivamente aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará al Registro de Entidades Locales para su inscripción.

## CAPITULO X

### Disolución y liquidación del Consorcio

#### Artículo 49. Causas.

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad o la fusión, absorción o integración en otro ente público o privado de competencias concurrentes con las del Consorcio, previo acuerdo de la Asamblea General, asimismo aprobado por las Entidades consorciadas.

b) Cuando así lo acuerde la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de hecho de sus miembros y la mayoría de las Entidades consorciadas con el quórum o condiciones requeridas por su legislación específica.

c) Por la desaparición de las condiciones que justifican su existencia.

d) Por la manifiesta imposibilidad sobrevenida en el cumplimiento de sus fines.

e) Por disposición de ley.

f) Por cualquiera otra causa de justificado interés público, siempre que lo acuerden las Entidades consorciadas.

#### Artículo 50. Procedimiento.

1. La Asamblea General, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de todos los acuerdos de disolución, adoptados por mayoría absoluta, designará una Comisión Liquidadora compuesta por el Presidente y un máximo de cinco de sus representantes y un mínimo de tres, estos últimos de diferentes Entidades de las integradas. A ella se unirán, para cumplir funciones de asesoramiento, los técnicos que correspondan designados por el Presidente. Podrá, igualmente, convocarse a sus reuniones a otros técnicos y peritos en la materia a los efectos de consultas y preparación de informes y dictámenes en aspectos concretos.

2. La Comisión Liquidadora, en un plazo no superior a cinco meses, efectuará un inventario de bienes y derechos del Consorcio, señalará sus recursos, cargas y débitos y efectuará relación del personal con relación laboral o estatutaria vigente con el Consorcio.

3. A la vista de la anterior información, la Comisión Liquidadora propondrá a la Asamblea General la distribución e integración de bienes, derechos y débitos de las Entidades consorciadas, así como la reversión de las obras e instalaciones existentes a las Entidades que las hubieren aportado o puesto a disposición, con el señalamiento de un calendario de actuaciones liquidadoras.

4. La aprobación de la propuesta de liquidación requerirá la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Asamblea General. Una vez aprobada, se notificará y será vinculante para el total de las Entidades consorciadas, sin perjuicio de los requisitos de aprobación que la legislación específica de cada una requiera.

### Disposición Transitoria

Hasta tanto se acuerde la creación de las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio, asumirán las funciones referidas, desde el momento de la constitución del Consorcio, los funcionarios con titulación superior de la Diputación Provincial de Huelva y a los que se les compatibiliza para tal desempeño y con el régimen económico que determine el Comité Directivo.

### Disposiciones Finales

#### Primera. Legislación supletoria.

1. En lo no previsto por los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, regirá con carácter supletorio la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 7/1993, de 27 de julio; la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, y demás normativa de general aplicación y de desarrollo de las anteriores Leyes.

2. Si sobre alguna de las materias tratadas en estos Estatutos se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Comité Directivo, oído el Secretario, o, en su caso, el Interventor o Tesorero.

#### Segunda. Entrada en vigor.

La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Tercera. Sesión constitutiva inicial.

La reunión constitutiva inicial de la Asamblea General del Consorcio se producirá dentro de los quince días siguientes al de publicación del acto aprobatorio del Consorcio, debiendo procederse en la misma reunión a la designación y constitución del Comité Directivo del Consorcio y a la fijación de las fechas de celebración de las reuniones ordinarias de los citados órganos colegiados.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 4 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) por un plazo de cincuenta años el uso del antiguo Silo de dicha localidad, con destino a servicios municipales tales como almacén de maquinaria y herramientas, garajes, depósitos de vehículos y otros similares.*

El Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de dicha localidad, para su utilización como almacén de maquinaria y herramientas, garajes, depósitos de vehículos y otros similares.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 4 de julio de 2006,

### A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley

7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Antiguo Silo situado en el Paraje Prado del Nacimiento, con una superficie construida de 570 m<sup>2</sup>. Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a servicios municipales tales como almacén de maquinaria y herramientas, garajes, depósito de vehículos y otros similares.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Así mismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 2647/2006).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

## RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,06 euros
Km recorrido	0,74 euros
Hora de parada o espera	16,17 euros
Carrera mínima	2,91 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,30 euros
Km recorrido	0,91 euros
Hora de parada o espera	20,23 euros
Carrera mínima	3,65 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 21,00 a 7,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 0,00 a las 24,00 horas.

### Suplementos

No aplicables en servicios interurbanos  
Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cms 0,39 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad, Provincia de Cádiz.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución

de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad, Provincia de Cádiz, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad, Provincia de Cádiz, fue constituida por la Diputación Provincial de Cádiz, el 19 de octubre de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Federico Linares Castrillón, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.914 de su protocolo, subsanada por otra de 26 de abril de 2006, núm. de protocolo 1.135.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La creación de una agencia provincial de la energía; la promoción, desarrollo, impulso, gestión y coordinación de actuaciones destinadas a implantar el ahorro, la eficiencia energética, la promoción del desarrollo sostenible y la defensa del medio ambiente; al fomento e implementación de energías renovables en la provincia; a la mejora y aprovechamiento de los recursos energéticos provinciales; a la sensibilización de entidades locales, empresas y ciudadanos sobre la necesidad de un uso racional de la energía y los recursos naturales, compatible con criterios económicos, medioambientales y de sostenibilidad; a la planificación energética provincial a través de planes y estudios en colaboración con las administraciones competentes; a la puesta en marcha de planes de concienciación, sensibilización y formación, además de su difusión; y por último el fomento, impulso y desarrollo de cuantos cauces permitan el diálogo, la comunicación, la difusión, y los procesos participativos en materia energética, medioambiental, y de impulso de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible en la provincia de Cádiz, buscando por último la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos; el desarrollo y mejora de los niveles de competitividad empresarial en la provincia; el coadyuvar a la conservación y mejora del medio ambiente y el refuerzo de las acciones de los diferentes actores socioeconómicos implicados».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Diputación Provincial de Cádiz, calle Valenzuela, 1-3 (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

El fundador aporta una finca rústica en pleno dominio, cuyo valor asciende a 346.398,50 euros.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial, cuya aceptación consta expresamente, queda formado por: el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, don Francisco González Cabañas (Presidente); el Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz, don Juan Román Sánchez (Vicepresidente); el Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal y Patrimonio de la Diputación Provincial de Cádiz, don Francisco Menacho Villalba (Vocal); y don Antonio Jesús Núñez Sánchez, designado Secretario no patrono.

Sexto. Director y Depositario.

Por acuerdo del Patronato de 26 de octubre de 2005, elevado a escritura pública ante el notario don Federico Linares Castrillón el 7 de noviembre de 2005, bajo el núm. 3.250 de su protocolo, se nombra Director de la Fundación, otorgándole el correspondiente apoderamiento, a don Manuel Jesús Palma Silgado, y con el cargo de Depositaria del Patronato a doña María Isabel de la Rosa Utrera, designaciones efectuadas de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Séptimo. Delegación de facultades.

Por acuerdo del Patronato de 26 de abril de 2006, elevado a escritura pública ante el notario don Federico Linares Castrillón el 26 de abril de 2006, bajo el núm. 1.134 de su protocolo, se delegan facultades del Patronato en el Vicepresidente, don Juan Román Sánchez.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. Los artículos 17 y 26 de los estatutos de la Fundación prevén la existencia de un Depositario del Patronato y un Director de la Fundación. La Ley 10/2005, de 31 de mayo, en su artículo 21.3, establece que en los estatutos se podrá prever la existencia de otros órganos, cuyo cese y nombramiento habrán de notificarse al Protectorado y serán objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Séptimo. El artículo 16 de los estatutos prevé la delegación de las facultades del Patronato en el Vicepresidente. En este sentido se han delegado en éste todas las facultades del Patronato, salvo las indelegables, reguladas en el artículo 20.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 de dicha norma esta delegación

permanente se habrá de inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Octavo. Los apoderamientos han de ser inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Noveno. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería

## RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad, Provincia de Cádiz, atendiendo a sus fines, como entidad medioambiental, ordenando su inscripción en la Sección Quinta, «Fundaciones Medioambientales» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/1014.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la inscripción del nombramiento, como Director de la Fundación, a don Manuel Jesús Palma Silgado, y de doña María Isabel de la Rosa Utrera con el cargo de Depositaria del Patronato.

Cuarto. Ordenar la inscripción de la delegación de facultades realizadas en el Vicepresidente del Patronato, don Juan Román Sánchez, en los términos que figuran en la escritura pública núm. 1.134, de 26 de abril de 2006, y el apoderamiento realizado en el Director de la Fundación, don Manuel Jesús Palma Silgado, con las facultades que se detallan en la escritura pública núm. 3.250, de 7 de noviembre de 2005.

Quinto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de la reelección de patronos de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla (CESS).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla (CESS), sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 1 de junio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Francisco Herrera del Pueyo, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 23 de junio de 2005 se solicitó la inscripción de la reelección de miembros del Patronato, procedimiento pendiente de resolución hasta la adaptación estatutaria a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, además, a los artículos 6 y 10 relativos a los fines y a la composición del patronato, respectivamente.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura pública de adaptación de estatutos, otorgada el 4 de abril de 2006 ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.917 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo de aprobación de los nuevos estatutos por el patronato en sesión de 9 de noviembre de 2005 y el texto refundido de aquéllos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquél Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla (CESS), protocolizados en escritura pública núm. 1.917, el 4 de abril de 2006, ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau.

Segundo. Inscribir la reelección, como miembros del Patronato de la Fundación, de: don Antonio Fragero Guerra (Presidente), don José María de la Lastra Castillo, don Francisco Herrera del Pueyo, don Enrique Osborne Isasi (Vocales), don Rafael Rivas Pérez (Tesorero) y don Fernando Briones Pérez de la Blanca (Secretario).

Tercero. Anotar el cese, como Patrono de la Fundación, de Las Adoratrices de la provincia religiosa de Sevilla. Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de junio de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Entidad Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Entidad Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, sobre la base de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Entidad Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla fue constituida por Su Majestad Alfonso XIII, el 22 de diciembre de 1913, según consta en escritura pública otor-

gada ante el notario don Primo Alvarez Cuevas y Díaz, del Ilustre Colegio de Madrid, registrada con el número 1.521 de su protocolo. La Fundación, inscrita como entidad benéfico-constructora en el Registro de Entidades de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, tiene adaptados sus Estatutos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, elevados a público el 20 de mayo de 2005 ante el notario don Manuel García del Olmo y Santos, del Ilustre Colegio de Sevilla, bajo el núm. 1.619 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Atender a la demanda de viviendas de aquellos sectores de la sociedad cuyos recursos económicos no le permitan acceder a otras ofertas públicas y privadas del mercado de la vivienda».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida de Cádiz, núm. 5, de Sevilla, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación fundacional inicial está conformada por la aportación de 600 euros, disponiendo de medios económicos patrimoniales suficientes para el cumplimiento de sus fines fundacionales, según ha quedado acreditado en el expediente fundacional.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato cuya aceptación consta expresamente en el expediente, está formado por: el Prelado de la Diócesis, y el Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, y por los siguientes Patronos electivos: don Francisco Pérez Alvarez-Ossorio; don Miguel Pérez Jiménez; don Juan Pedro Alvarez-Ossorio; don Miguel Angel Bermudo Valero; don Eduardo Botija de Montes; don Eduardo Fernández Galbis; don Rafael Leña Fernández; don Ignacio Montaña Jiménez; don Manuel Navarro Palacios; don Angel Olavarría Téllez; don Alfonso Pérez Moreno; don Gabriel Rojas Fernández; don Alvaro Villagrán y de Villota; y, como Secretario no patrono, don Ignacio Alvarez-Ossorio y Gutiérrez del Corral.

Sexto. Comisión Permanente.

La Comisión Permanente del Patronato estará formada por los siguientes miembros: Don Miguel Pérez Jiménez; don Alvaro Villagrán y de Villota; don Ignacio Montaña Jiménez; don Alfonso Pérez Moreno; y don Miguel Angel Bermudo Barrera.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, apro-

bado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El artículo 21 de los estatutos prevé la existencia de un Comisión Permanente, estableciéndose en el artículo 21 de la ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía que la creación de órganos de asistencia al Patronato serán objeto de inscripción registral.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Entidad Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/953.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de la Comisión Permanente del Patronato.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación para la Innovación y la Formación de la Empresa Comercial.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación para la Innovación y la Formación de la Empresa Comercial, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para la Innovación y la Formación de la Empresa Comercial fue constituida por la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía (CECA), el 23 de agosto de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Luis Peche Rubio, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.789 de su protocolo, escritura subsanada por otra de 12 de mayo de 2006, núm. 2.071.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La defensa y el fomento del sistema de libre iniciativa y la economía de mercado; el fomento de las vocaciones empresariales, con el objetivo de estimular la creación de nuevas empresas, así como el desarrollo de la pequeña y mediana empresa; el fomento de la internacionalización y la cooperación de los empresarios y las asociaciones empresariales con empresarios y asociaciones de ámbito internacional, procurando de manera especial el establecimiento de relaciones entre aquellas y los organismos multilaterales de cooperación; el favorecimiento de la participación de las empresas y asociaciones en proyectos de cooperación al desarrollo de ámbito nacional o internacional, así como su reconocimiento mediante la entrega de distinciones; propiciar el encuentro para la profundización en el análisis y perspectivas de las realidades y coyunturas económicas, sociales y culturales, realizando y promoviendo estudios, asesoramiento, programación y gestión de programas integrales que tiendan a mejorar las condiciones de vida, dentro del respeto a las culturas; favorecer el desarrollo económico de Andalucía como medio para lograr una situación social cada vez más justa; la defensa de la imagen del empresario de comercio en los medios de comunicación y ante la opinión pública; la atención de las necesidades de información, formación investigación y perfeccionamiento de la empresa comercial, mediante el estudio y divulgación de cuantos temas puedan afectar a la potenciación de la misma, así como al desarrollo e innovación tecnológica; la colaboración para la institución de los canales de comercialización más adecuados entre el productor y el consumidor, y en ese marco el fomento de la creación de asociaciones, federaciones y cualesquiera otras organizaciones empresariales de comercio; el establecimiento, mantenimiento y fomento de contactos, vínculos y colaboraciones con otras entidades análogas en naturaleza y finalidad».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Habana, núm. 14, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial es de 30.000 euros, desembolsados íntegramente en el momento fundacional.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en el expediente fundacional queda formado por: don Manuel García Izquierdo-Parralo (Presidente), don Juan Lorenzo Bustamante Buendía, don José Cañete Serrano, don José Ignacio Díez Vergara, don Luis Escámez Martín, don Enrique Gil Fernández, don Enrique Oviedo Martín y don Francisco Román Amor (Vocales); y, don José Guerrero Huesca (Secretario)

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación para la Innovación y la Formación de la Empresa Comercial, atendiendo a sus fines, como entidad de fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones Laborales y de Fomento de la Economía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1015.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 373/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 373/2006, interpuesto por doña Mercedes Guzmán Guerrero, contra la Resolución de 12 de agosto de 2005 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 141/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 141/2006, interpuesto por don Antonio Pérez Navas, contra la desestimación del recurso de alzada frente a la Resolución de 18 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 477/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 477/2006, interpuesto por don Jaime Olea Heras contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 20 de enero de 2006 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Les hago saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren

oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 3 de julio de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2005.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2005, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-05/25-RA	JEREZ FRA. (CUARTILLOS)	16	85.345,78
CA-05/53-RA	JEREZ FRA. (EL TORNO)	16	62.104,50
CA-05/54-RA	JEREZ FRA. (ESTELLA DEL MARQUÉS)	21	132.110,00
CA-05/55-RA	JEREZ FRA. (GUADALCAÍN)	17	78.283,97
CA-05/56-RA	JEREZ FRA. (LA BARCA DE LA FLORIDA I)	26	137.518,21
CA-05/57-RA	JEREZ FRA. (LA BARCA DE LA FLORIDA II)	26	99.395,38
CA-05/58-RA	JEREZ FRA. (LA BARCA DE LA FLORIDA III)	24	109.484,36
CA-05/59-RA	JEREZ FRA. (POBLADO J. ANTONIO, LAS PACHECAS)	15	60.930,07
CA-05/60-RA	JEREZ FRA. (LOS ALBARIZONES)	19	84.905,36
CA-05/61-RA	JEREZ FRA. (MESA DE ASTA)	11	60.820,45
CA-05/62-RA	JEREZ FRA. (MESA STA. ROSA, TORREMELGAREJO)	17	99.742,57
CA-05/63-RA	JEREZ FRA. (NUEVA JARILLA)	34	137.500,00
CA-05/64-RA	JEREZ FRA. (SAN ISIDRO DEL GUADALETE)	21	87.667,44
CA-05/65-RA	JEREZ FRA. (TORRECERA I)	23	94.990,84
CA-05/66-RA	JEREZ FRA. (TORRECERA II)	23	103.244,42
CA-05/26-RA	JIMENA DE LA FRONTERA I	33	123.666,15
CA-05/51-RA	JIMENA DE LA FRONTERA II	36	128.795,73

Cádiz, 4 de julio de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Núm. Expte.: 119/03/CI/41/05.

Beneficiaria: Inmaculada del Castillo Muñoz López.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Subvención: 4.808 euros.

Núm. Expte.: 29/03/CI/14/05.  
Beneficiario: Gestoflorsaura, S.L.L.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 5.288,60 euros.

Núm. Expte.: 110/05/CI/85/05.  
Beneficiario: Servicios de Hostelería Hnos. Cros Valle, S.L.L.  
Municipio: El Gastor.  
Subvención: 4.808 euros.

Cádiz, 5 de julio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación Socios.

Núm. Expte.: 32/05/IS/25/05.  
Beneficiario: Cristalería Galán, S.L.L.  
Municipio: San Fernando.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 90/05/IS/51/05.  
Beneficiario: C & P Servicio a Mayores, S.L.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 10.577,60 euros.

Núm. Expte.: 79/04/IS/12/05.  
Beneficiario: Contratas Menacho, S.L.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 5 de julio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación Socios.

Núm. Expte.: 125/04/IS/20/05.  
Beneficiario: Varper Alimentación, S.L.L.  
Municipio: Torre Alháquime.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 91/05/IS/52/05.  
Beneficiario: Productos Congelados La Janda, S.L.L.  
Municipio: Vejer de la Frontera.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 8/05/IS/30/05.  
Beneficiario: Veemel, Fabricación y Comercialización, S.L.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 5 de julio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por incorporación socios.

Núm. Expte.: 110/05/IS/3/06.  
Beneficiario: Servicios de Hostelería Hnos. Cros Valle, S.L.L.  
Municipio: El Gastor.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 5 de julio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se concede beca por importe de 745,24 euros por su participación en la Escuela Taller «Casa Paco Girón» a don Diego Macías Avilés.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la persona que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber al interesado que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/BEC/00064/2006.

Interesado: Diego Macías Avilés.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de concesión de beca.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Unidad de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 20 de abril de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Guadalquivir, S.A.» y «Massai Travel, S.L., bajo la denominación de Viajes Eideres».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Viajes Guadalquivir, S.A.

Código Identificativo: AN-41191-2.

Domicilio Social: Avda. Eduardo Dato, 36, Sevilla.

Denominación: Massai Travel, S.L., bajo la denominación de Viajes Eideres.

Código identificativo: AN-11533-2.

Domicilio Social: C/ Virgen del Carmen, 35, Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de julio de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de julio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego de calidad para ETG «torta de aceite».*

Con fecha 24 de mayo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego «torta de aceite», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

## «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por doña María José Flores en representación de SGS ICS Ibérica, S.A., con CIF núm. A-80773534, en petición de que se autorice a esta entidad como organismo de certificación del Pliego de Calidad para ETG del Producto torta de aceite, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento núm. 509/2006 del Consejo de 20 de marzo de 2006 sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención "torta de aceite", con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación del pliego relativo a «miel», para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Con fecha 18 de abril de 2006, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación del pliego relativo a miel, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

## «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego del producto relativo a miel, reconocido mediante Resolución de 19 de noviembre de 2004 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto relativo a «aceituna de mesa», para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Con fecha 3 de mayo de 2006, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto relativo a «aceituna de mesa», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

## «RESUELVO

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del pliego de producto de aceituna de mesa, reconocido mediante Resolución de 2 de noviembre de 2005 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto relativo a «aceite», para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Con fecha 19 de abril de 2006, esta Dirección General ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto relativo a aceite, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### « R E S U E L V O

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego del producto relativo a aceite, reconocido mediante Resolución de 25 de octubre de 2005 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto de «café», para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Con fecha 19 de abril de 2006, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto de café, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### « R E S U E L V O

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego del producto de café, reconocido mediante Resolución de 17 de junio de 2005 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto relativo a «sal», para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Con fecha 19 de abril de 2006, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto relativo a «sal», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

## «RESUELVO

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego de producto de sal, reconocido mediante Resolución de 17 de junio de 2005 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego de condiciones del pliego del producto «embutidos ibéricos», para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Con fecha 3 de mayo de 2006, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego del producto embutidos ibéricos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

## «RESUELVO

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego del producto embutidos ibéricos, reconocido mediante Resolución de 30 de noviembre de 2005 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego de condiciones de «bocinegro, urta, pargo, corvina, borriquete y dorada», para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Con fecha 3 de mayo de 2006, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del pliego de productos bocinegro, urta, pargo, corvina, borriquete y dorada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

## «RESUELVO

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego del productos bocinegro, urta, pargo, corvina, borriquete y dorada, reconocido mediante Resolución de 24 de enero de 2006 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Pro-

ductos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Asociación CAAE, para actuar como organismo de certificación del Pliego del producto «atún rojo de almadraba», para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Con fecha 3 de mayo de 2006, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Asociación CAAE, para actuar como organismo de certificación del Pliego del producto «atún rojo de almadraba», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### «RESUELVO

Primero. Estimar la petición formulada por Asociación CAAE, y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego de producto “atún de almadraba”, reconocido mediante Resolución de 19 de mayo de 2005 como Sistema de Calidad al efecto exclusivo de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Acuerdo.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita delegación de competencias para la firma de un Acuerdo de distribución de gastos en edificios compartidos, adoptados en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los inmuebles de las Casas del Mar de Huelva y Punta Umbría, pertenecientes a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de un Acuerdo de distribución de gastos en edificios compartidos, adoptados en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los inmuebles de las Casas del Mar de Huelva y Punta Umbría, pertenecientes a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 278/06, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., recurso contencioso-administrativo núm. 278/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de marzo de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Cádiz, de fecha 27 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador CA/2003/1618/P.A./INC, instruido por infracción administra-

tiva a la normativa vigente en materia de incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 278/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 73/06, interpuesto por el Ayuntamiento de Puerto Serrano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Puerto Serrano recurso núm. 73/06, contra Resolución por la que se deniega el requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa deducido para anulación de la Resolución de fecha 17.2.06, por la que se acuerda la inadmisión de la personación pretendida por el recurrente en el expediente sancionador núm. CA/2006/74/AGMA/VP, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 73/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 64/06, interpuesto por don Luis Toledo Pelayo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Luis Toledo Pelayo, recurso

contencioso-administrativo núm. 64/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de diciembre de 2005, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la también desestimación presunta de la solicitud de declaración de oficio de nulidad instada contra la Resolución de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Cádiz, de fecha 7 de diciembre de 2001, recaída en el expediente sancionador CA/2001/919/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 64/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 190/06-S.1.ª, interpuesto por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental recurso núm. 190/06-S.1.ª contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada deducido contra el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de Dirección de Obra y Asistencia Técnica: Colectores en Plaza del Rocío IES Dolmen de Soto (NET 401758), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 190/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 432/2005. (PD. 2975/2006).*

NIG: 2906742C20050009033.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 432/2005. Negociado: MB.  
 Sobre: Otorgamiento de escritura pública.  
 De: Don Manuel Martínez Márquez, don José Martínez Márquez y doña María Jesús Martínez Márquez.  
 Procuradora: Sra. Concepción Labanda Ruiz.  
 Letrado: Sr. González Aranda, Salvador Pedro.  
 Contra: Doña Mercedes Belilty, Bitoun Meyer Dahan, Renata Belilty Harroch, herederos de Rafael Belilty Israel, Simon Cohan Levi, Clotilde Abitbul, Michel Azzaro, M.<sup>a</sup> Antoinette Patricia Giusto, Nicole Azzaro, Raymond Sainflou y Jocelyne Marguerite Marie Thierry viuda de Salvatore Azzaro.  
 Procurador: Don José Manuel Páez Gómez.  
 Letrado: Sr. Olmedo Hurtado, José Luis.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 432/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Diez de Málaga a instancia de Manuel Martínez Márquez, José Martínez Márquez y María Jesús Martínez Márquez, contra Mercedes Belilty, Bitoun Meyer Dahan, Renata Belilty Harroch, herederos de Rafael Belilty Israel, Simon Cohan Levi, Clotilde Abitbul, Michel Azzaro, M.<sup>a</sup> Antoinette Patricia Giusto, Nicole Azzaro, Raymond Sainflou y Jocelyne Marguerite Marie Thierry viuda de Salvatore Azzaro, sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### ENCABEZAMIENTO

En la ciudad de Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de los de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 432/05, seguidos a instancias de don Manuel Martínez Márquez, don José Martínez Márquez y doña M.<sup>a</sup> Jesús Martínez Márquez, representados por la Procuradora doña Concepción Labanda Ruiz y asistidos por el Letrado don Salvador González Aranda, contra doña Mercedes Belilty, don Bitoun Meyer Dahan, doña Renata Belilty Harroch, don Rafael Belilty Israel, don Simon Cohan Levi, doña Clotilde Abitbul, don Michel Azzaro, doña María Antoinette Patricia Guisto, doña Nicole Azzaro, don Raymond Sainflou, doña Jocelyne Marguerite Marie Thierry, todos ellos en situación de rebeldía procesal, a excepción de don Simon Cohan Levi representado por el Procurador don José Manuel Páez Gómez, en ejercicio de acción de otorgamiento de escritura.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Labanda Ruiz, en represen-

tación de don Manuel Martínez Márquez, don José Martínez Márquez y doña M.<sup>a</sup> Jesús Martínez Márquez, contra doña Mercedes Belilty Israel, don Bitoun Meyer Dahan, doña Renata Belilty Harroch, don Rafael Belilty Harroch, don Simon Cohen Levi, doña Clotilde Abitbol, don Michel Azzaro, doña María Antoinette Patricia Guisto, doña Nicole Azzaro, don Raymon Sainflou, doña Jocelyne Marguerite Marie Thierry, condenando a todos los codemandados a que otorguen escritura pública de compraventa a favor de los actores en los términos comprendidos en el contrato privado de compraventa de la siguiente finca urbana: Vivienda letra F, en planta quinta, del Edificio denominado «El Pavero», sito en calle Martínez de la Rosa, número 132, de Málaga, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, al folio 81, tomo 1878, libro 94, Finca núm. 3549, celebrado con fecha 26.6.1991, bajo apercibimiento expreso que, de no hacerlo, se hará de oficio por el órgano judicial y a su costa. Todo ello a la vez que se condena a todos los codemandados, a excepción de don Simón Cohen Levi, al pago de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Bitoun Meyer Dahan, Renata Belilty Harroch, herederos de Rafael Belilty Israel, Clotilde Abitbul Michel Azzaro, M.<sup>a</sup> Antoinette Patricia Giusto, Nicole Azzaro Raymond Sainflou y Jocelyne Marguerite Marie Thierry, viuda de Salvatore Azzaro, extendiendo y firmo la presente en Málaga a treinta de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

*EDICTO de 31 de mayo de 2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Motril, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 500/2004.*

NIG: 1814042C20040003224.  
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 500/2004. Negociado: FP.  
 De: Doña Ruth Esther Vasques Vera.  
 Procurador: Sr. Rafael González Alvarez.  
 Letrada: Sra. Inmaculada Vinuesa Sánchez.  
 Contra: Don Manuel Stalin Rivas Bonilla.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 500/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.

Dos de Motril a instancia de Ruth Esther Vasques Vera contra Manuel Stalin Rivas Bonilla, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Motril, a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

Vistos por don Antonio Illana Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Motril y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 500/2004, a instancias de Ruth Esther Vasques Vera, representada por el Procurador don Rafael González Álvarez y defendida por la Letrada doña Inmaculada Vinuesa Sánchez, siendo parte demandada don Manuel Stalin Rivas Bonilla, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael González Álvarez en nombre y representación de doña Ruth Esther Vasques Vera contra don Manuel Stalin Rivas Bonilla; en constante rebeldía procesal durante la tramitación de la presente causa, y con la conformidad del Ministerio Fiscal, en cuanto a las medidas que afectan a los menores, debo acordar y acuerdo el divorcio de los expresados cónyuges, al concurrir causa legal para ello y, por ello, la disolución de su matrimonio, con todos los efectos legales inherentes al anterior pronunciamiento, y especialmente la disolución del régimen económico matrimonial y revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieran otorgado.

Igualmente, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

La hija menor habida en la relación matrimonial entre ambas partes del presente procedimiento quedará bajo la guarda y custodia de la madre, continuando junto con ella en

el uso de la vivienda familiar sita en Motril, C/ Pablo Picasso, núm. 14, portal 6, 4.º A, con todo el ajuar y mobiliario integrante de la misma, debiendo abandonarla el demandado, si no lo hubiera verificado ya, y con autorización de que retire las pertenencias y enseres de uso personal.

La patria potestad de la hija menor será compartida por ambos progenitores.

El padre deberá satisfacer en concepto de pensión por alimentos de la menor la cantidad de 240 euros, cantidad que deberá abonarse en los cinco primeros días de cada mes y que será anualmente actualizable en función de las variaciones que experimente el IPC.

Se fija a favor del progenitor no custodio un régimen de visitas consistente en fines de semana alternos desde el viernes a las 18,00 horas al domingo a las 20,00 horas, debiendo recoger y reintegrar a la menor en el domicilio materno, así como la mitad de las vacaciones correspondientes a los períodos de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo en defecto de acuerdo la primera mitad de tal período los años pares al padre y los impares a la madre.

Se acuerda como pensión compensatoria a favor de la actora la cantidad de 200 euros mensuales, que deberán abonarse en los cinco primeros días de cada mes y que será anualmente actualizable en función de las variaciones que experimente el IPC.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Stalin Rivas Bonilla, extiendo y firmo la presente en Motril a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del Servicio que se cita («Impresión y encuadernación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»).* (PD. 3033/2006).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Impresión y Encuadernación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
  - b) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo finalizar antes en caso de agotarse el presupuesto previsto, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, como máximo, por el mismo plazo del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).
5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17 (hasta el 3 de agosto de 2006, inclusive) y en la Plaza de la Contratación, núm. 3 (del 4 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2006, inclusive).
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 035 333.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
  - b) Clasificación:
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 7 de septiembre de 2006.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla (hasta el 3 de agosto de 2006, inclusive) y en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla (del 4 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2006, inclusive).
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.
  - b) Fecha: 15 de septiembre de 2006.
  - c) Hora: 9,30 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 12 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita («Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2007»).* (PD. 3032/2006).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Edición de la Agenda de la Comunicación del año 2007».
  - b) Plazo de ejecución: Entrega de 1.000 ejemplares en el plazo de 25 días a partir de la primera entrega completa de la documentación y de los restantes 5.000 ejemplares en el plazo de 50 días naturales a partir de la primera entrega completa de la documentación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 30.000 euros.
5. Garantía provisional: 600 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17 (hasta el 3 de agosto de 2006, inclusive) y en la Plaza de la Contratación, núm. 3 (del 4 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2006, inclusive).
  - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 035 156.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
  - b) Clasificación:
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 7 de septiembre de 2006.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla (hasta el 3 de agosto de 2006, inclusive) y en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla (del 4 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2006, inclusive).
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

b) Fecha: 15 de septiembre de 2006.

c) Hora: 10:00 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 12 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3066/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

c) Núm. Expte.: 272/2006/SGMJ/00.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Planificación y elaboración de un plan de conservación de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la ejecución del referido plan.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Un año.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Información:

a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 031 838, 955 031 820.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10, 41071, Sevilla.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: [raquel.gallego@juntadeandalucia.es](mailto:raquel.gallego@juntadeandalucia.es), dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 1 de septiembre de 2006.

10. Otras informaciones Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones>.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa Corrección de Errores detectados en la Resolución de 11 de julio de 2006, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministro de cuatro tractores para varios Centros de Investigación y Formación de este Instituto (Expte.: TRAC/1/2006). (PD. 3081/2006).*

Mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), de 11 de julio de 2006, publicada en el BOJA núm. 136, de 17 de julio de 2006, se anunció concurso por procedimiento abierto del contrato de suministro de cuatro tractores para diversos Centros de Investigación y Formación (Expte.: TRAC/1/2006).

Detectados errores en la citada Resolución, y en base a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, (LRJAP-PAC), por la presente se modifica la citada Resolución en los siguientes términos:

En el apartado núm. 9.b), donde dice: «Fecha: A las 9,00 horas del quinto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas»; debe decir: «Fecha: A las 9,00 horas del décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas».

Sevilla, 17 de julio de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizadas mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Número de expediente: 2006/0182.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: MA-06/01-P. REP. de 16 V, C/ Chamariz, núms. 14, 16, 18, Málaga.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 71, de 17 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa euros con diecisiete céntimos (587.890,17 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8 de junio de 2006.
  - b) Contratista: Construcciones Analto, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Quinientos mil quinientos ochenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (500.588,48 euros).

Málaga, 6 de julio de 2006.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 131, de 10.7.2006). (PD. 3099/2006).*

Habiéndose detectado un error en el texto publicado en el BOJA número 131, de fecha 10 de julio de 2006, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 72 columna 1, líneas 5 y 6, donde dice: «Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato»; debe decir: «Plazo de ejecución: 2 años a partir de la firma del contrato».

Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación 11 de agosto de 2006 a las 13,00. Apertura de proposiciones técnicas 4 de septiembre de 2006, a las 11,00. Apertura de proposiciones económicas 14 de septiembre de 2006 a las 11,00.

Sevilla, 14 de julio de 2006.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de obra para adaptación de local para sede de la oficina que se indica. (PD. 2998/2006).*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21.6) del texto refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de Contrato de Obra para adaptación de local para sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 602/321/20/2006.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contrato de Obra para adaptación de local para Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.
  3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 297.262,68 euros.
  5. Garantías Provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 5.945,26 euros.
  6. Obtención de documentos e información.
    - a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.
    - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª Planta.
    - c) Localidad y código postal: Jaén-23008.
    - d) Teléfono: 953 013 623-27.
    - e) Telefax: 953 013 394.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimotercer día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado e inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  7. Requisitos específicos del licitador.
 

Se requerirá que toda empresa licitadora se encuentre en posesión de la clasificación siguiente: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Registro General).

2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Registro General), con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de anuncio. Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 6 de julio de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0190B0105CA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Terminación de Pabellón Polideportivo en Algodonales (Cádiz).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 32, de 16 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 735.457,48 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de mayo de 2006.

b) Contratista: Anfrasa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 712.658,30 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0160B0105HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Piscina Cubierta en Cartaya (Huelva).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 42, de 3 de marzo 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concursos sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.043.440,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2006.

b) Contratista: Gyesa Empresa Constructora.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.967.333,33 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0190B0105JA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Campo Fútbol Césped Artificial en Mancha Real (Jaén).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 32, de 16 de febrero 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 456.574,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de mayo de 2006.

b) Contratista: Obras y Pavimentos Especiales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 399.320,48 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0260B0105MA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Piscina Cubierta «Ciudad Jardín» en Málaga.

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 36, de 22 de febrero 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.117.028,40 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de mayo de 2006.
- b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 2.065.161,21 euros.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +ZDKST (2006/011569).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de infusión-extracción intravascular y percutánea.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.136,54 €.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28.4.06.
- b) Contratista: Cardiomedical del Mediterráneo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 74.372,40 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 37.797,69 €.
- 7. Lotes declarados desiertos: 28.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adju-

dicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Bahía de Cádiz-La Janda. Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- c) Número de expediente: CCA. +DF9S6T (2006/146217).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos: Vacunas.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.950 €.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28.4.06.
  - b) Contratistas:

- 1. Glaxosmithkline, S.A.
- 2. Laboratorios Leti, S.L.U.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

- 1. 135.000 €.
- 2. 68.950 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
- c) Núm. Expte.: CCA. +V49PS3 (2006/057060).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de mallas.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.358,24 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.5.06.

b) Contratista: W. L. Gore y Asociados, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 76.825,98 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 18.564,60 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +IEJHRP (2006/085841).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de traslado y reubicación de las historias clínicas del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 6.4.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.5.06.

b) Contratista: Servinform.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 110.670 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto

241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CCA. +U+TBJA (2005/460172).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud de Carlinda de Málaga capital.

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 3, de 5.1.2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 932.937,50 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.5.06.

b) Contratista: Edificaciones Castillo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 886.197,33 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA +IGF6D3 (2006/036141).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de densitómetro óseo.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de 15.3.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.5.06.

b) Contratista: Radiología, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.000 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Núm. Expte.: CCA. +-+Z2LT (2006/027008).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Interferón Beta 1A 30 MCG.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 152.119,24 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.5.06.

b) Contratista: Biogen Idec Iberia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 152.119,24 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril. Granada b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: CCA. +PUIY56 (2005/407178).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras para adecuación del Area de Anatomía Patológica en planta primera del Edificio Sur y actuaciones de conexión con Edificio de nueva planta del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 233, de 29.11.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 217.823,50 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.2.06.

b) Contratista: Obrascón Huarte Laín, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 215.209,62 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +CB4GXE (2006/086603).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de «Fuente de IR-192 para equipo Varisource-HDR».

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.394,56 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.5.06.

b) Contratista: Varian Medical Systems, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.394,56 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA + -SY1RU (2006/001197).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de revistas científicas para la biblioteca.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de 8.2.06.

3. Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 224.605,09 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.4.06.

b) Contratista: Ebsco Subscription Services Europe.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 224.601,63 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +96FJ8E). (PD. 3026/2006).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto

241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de Area de Transfusión Sanguínea, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +96FJ8E.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un criopreservador y de un contenedor de nitrógeno líquido para criopreservación de tejidos y médula ósea.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

b) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

c) Lugar de entrega: Almacén del C.A.T.S. de Jaén.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: C.A.T.S. de Jaén.

b) Domicilio: Ctra. Bailén Motril, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

d) Teléfono: 953 008 300.

e) Telefax: 953 008 307.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del C.A.T.S. de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del C.A.T.S. de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el C.A.T.S. de Jaén o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2997/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 60-06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Maquetación, impresión y distribución de los cuadernillos de las pruebas de la evaluación de diagnóstico en las etapas de educación infantil y secundaria obligatoria.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.
  - d) Plazo de ejecución: 2 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ocho mil euros (importe total: 108.000,00 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
  - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 955 064 122, 955 064 117.
  - e) Telefax: 955 064 003.
  - f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación: No se exige. No obstante, los licitadores que presenten certificado de clasificación en el Grupo M, Subgrupo 4, Categoría A y en el Grupo R, Subgrupo 9, Categoría A, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda estarán exentos de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
    - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
  - c) Localidad: Sevilla, 41071.
  - d) Fecha: Tendrá lugar en la sede de la Secretaría General Técnica, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, con al menos 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
  - a) Cada licitador presentará en mano, en el Registro General de la Consejería de Educación, o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que lo integran.
  - b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- La Secretaría General Técnica, María Luz Osorio Teva.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. GR. SUMIN. C. 2/2006). (PD. 3031/2006).*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: SUMIN. C. 2/2006. Expte. Júpiter: 2006/207.850.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de víveres para los Centros de Atención Socio-Educativa y Centros de Menores dependientes de la Delegación Provincial.
  - b) División por lotes y números: Sí. Cinco agrupaciones de lotes (véase la documentación del concurso).
  - c) Lugar de ejecución: Granada y provincia (véase la documentación del concurso).
  - d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Doscientos dieciocho mil cincuenta y tres euros (218.053 €).

## 5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación, de la totalidad del concurso o de las agrupaciones de lotes en las que resulte adjudicatario.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 024 697.

e) Fax: 958 024 654.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 8. Presentación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

## c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.

## 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 7 de julio de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 14 junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A060006SVOOSG.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza en la sede de la Secretaría General Técnica, sita en C/ San José, 13, de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de abril de 2006.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.591,20 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de junio de 2006.

b) Contratista: Saneamiento y Mantenimiento Integral, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.656,54 euros.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

**UNIVERSIDADES**

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 06/02866b.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de mobiliario para Biblioteca de la E.T.S. de Ingeniería Informática. Lote 2: Sillas, sillones...

c) Lote: 2.

d) BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2006.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.500,00 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2006.

b) Contratista: Organización Tecnológica y Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.726,00 euros.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 06/02854.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de mobiliario para laboratorios de Metalografía y Metalurgia de la E.U. Politécnica de la Universidad de Sevilla.

c) Lote:

d) BOJA núm. 88, de 11.5.06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2006.

b) Contratista: Distribuciones Científicas Aragón, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.993,84 euros.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 06/02866a.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de mobiliario para Biblioteca de la E.T.S. de Ingeniería Informática: Lote 1: Mesas, estantería, frentes de armarios...

c) Lote: 1.

d) BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.500,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2006.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.664,46 euros.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 16 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 2042/2006).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2006, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 66/05 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal núm. 3 resultante del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-NO-14 (Arroyo III).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 282, de 7 de diciembre de 2005, y BOJA núm. 232, de 28 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Setecientos veintinueve mil ciento siete euros con treinta y ocho céntimos (729.107,38 euros) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de mayo de 2006.

b) Contratista: Zarapico 3, S.L., y MYM Renta, S.L. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos (934.455,99 euros) más IVA.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 34/06). (PP. 2795/2006).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 34/06 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Contratación de la obra de reforma en planta 2.ª de edificio de oficinas municipales, sito en calle Diego de Riaño, 10.

b) Presupuesto de licitación: 255.545,45 €.

c) Partida presupuestaria:

0510-12125-62200/06 100.000,00 €

0510-12125-62200/07 155.545,45 €

d) Fianza. Provisional: 2% del presupuesto de licitación (5.110,90 €).

e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

f) Clasificación exigida: Grupo J. Subgrupo 2. Categoría c).

3. Forma de contratación.

a) Subasta: Pública.

b) Tramitación: Urgente.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación:

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tlfn. 954 590 653.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en

Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contratos de obra pública (Exptes. 4, 6, 7, 42, 83, 99, 103, 114 y 135/05). (PP. 2794/2006).*

Expediente 4/05.

1. Entidad contratante.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de reforma general en planta alta de la Subtenencia de Policía Local, Distrito VI.

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 129, de 5 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 83.457,58 €.

5. Adjudicación.

a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 13 de octubre de 2005.

b) Contratista: Jopama, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.318,16 €.

Expediente 6/05.

1. Entidad contratante.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de nueva instalación eléctrica en el Colegio Público «Federico García Lorca».

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 1 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 138.922,75 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 22 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Electrodimar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 107.942,97 €.

Expediente 7/05.

1. Entidad contratante.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de nueva instalación eléctrica en el Colegio Público «Manuel Altolaguirre».

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de fecha 1 de agosto de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 104.226,32 €.

5. Adjudicación.

a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 22 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Electrodimar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.983,85 €.

Expediente 42/05.

1. Entidad contratante.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de nueva instalación eléctrica en el Colegio Público «San Ignacio de Loyola».

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 208, de fecha 25 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 118.657,37 €.

5. Adjudicación.

a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 12 de abril de 2006.

b) Contratista: Electrosur XXI, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.136,82 €.

Expediente 83/05.

1. Entidad contratante.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de reforma del patio en el Colegio Público «Manuel Siurot».

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 236, de fecha 2 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 247.162,73 €.

5. Adjudicación.

a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 1 de junio de 2006.

b) Contratista: Imes, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 196.296,64 €.

Expediente 99/05.

1. Entidad contratante.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Objeto.

a) Obra de nuevo cerramiento en el Colegio Público «Manuel Canela».

b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 245, de fecha 19 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta pública.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 179.897,23 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 27 de abril de 2006.  
 b) Contratista: Magtel Redes de Comunicaciones, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 146.616,24 €.

Expediente 103/05.

1. Entidad contratante.  
 a) Ayuntamiento de Sevilla.  
 b) Servicio de Patrimonio.  
 c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.  
 2. Objeto.  
 a) Obra de rehabilitación del antiguo Pabellón de la República Dominicana.  
 b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 245, de fecha 19 de diciembre de 2005.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta pública.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 669.886,54 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 1 de junio de 2006.  
 b) Contratista: Clar Rehabilitación, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 529.139,56 €.

Expediente 114/05.

1. Entidad contratante.  
 a) Ayuntamiento de Sevilla.  
 b) Servicio de Patrimonio.  
 c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.  
 2. Objeto.  
 a) Obra de reformas varias en el Colegio Público «San José de Palmete».  
 b) BOJA núm. 244, de fecha 16 de diciembre de 2005.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta pública.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 193.919,82 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 1 de junio de 2006.  
 b) Contratista: Brisol, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 184.029,91 €.

Expediente 135/05.

1. Entidad contratante.  
 a) Ayuntamiento de Sevilla.  
 b) Servicio de Patrimonio.  
 c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.  
 2. Objeto.  
 a) Obra de reforma de la cubierta del Parque Móvil Municipal.  
 b) Anuncio de licitación: BOJA núm. 253, de fecha 30 de diciembre de 2005.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.  
 a) Importe total: 299.387,00 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 27 de abril de 2006.  
 b) Contratista: Fonsan, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 254.448,75 €.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso público (Expte. 4/06). (PP. 2796/2006).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.  
 a) Servicio de Patrimonio.  
 b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.  
 c) Expediente 4/06.  
 2. Objeto de contrato.  
 a) Objeto: Servicio de reparación de persianas en Colegios Públicos.  
 b) Lugar de ejecución: Sevilla.  
 c) Plazo de Ejecución: 12 meses.  
 d) Partida presupuestaria: 0510-42101-21200/06.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso Público.  
 4. Presupuesto base de licitación: 40.953,22 euros.  
 5. Garantía. Provisional: 819,06 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Ayuntamiento de Sevilla, Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14, 41004, Sevilla. Tlfno.: 954 590 614-93.  
 b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.  
 b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.  
 c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, 41004, Sevilla, en horas de oficina.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.  
 e) No se admiten variantes.  
 9. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas se realizará en acto público, el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. Cualquier variación en el día y hora de la celebración del acto público, se comunicará a los licitadores.  
 10. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación de la gestión del servicio público de ayuda a domicilio para mayores discapacitados. (PP. 2862/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.
  - c) Número de expediente: 144/06.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: Concesión Administrativa de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio dirigido al sector Mayores y/o Discapacitados.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Será de quince meses, contados desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 7.818.180,80 euros.
  5. Garantías.
 

Provisional: 156.363,62 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.
    - b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
    - d) Teléfono: 954 593 076.
    - e) Fax: 954 593 069.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No se exige.
  8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a partir de la publicación de este anuncio.
    - b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.
  9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Secretario General.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la licitación que se cita. (PP. 2904/2006).*

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
  - c) Núm. de expediente: 159/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto.

Primer lote: Suministro de libros y material no librario (CD, DVD, material gráfico, publicaciones seriadas, etc.), según listado que irá facilitando la Sección de Bibliotecas de acuerdo con las necesidades de incremento de los fondos de las Bibliotecas Municipales.

Segundo lote: Suministro de libros y material no librario (CD, DVD, material gráfico, publicaciones seriadas, etc.) que formarán el lote bibliográfico fundacional con destino a la Biblioteca Municipal del Hogar San Fernando, según el proyecto de implantación que las empresas licitadoras elaboren.

b) Lugar de entrega: Sevilla, capital.

e) Duración del contrato: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total.

Primer lote: 110.000 euros.

Segundo lote: 59.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: Primer lote: 2.200 euros.

Segundo lote: 1.180 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

C/ El Silencio, 1 (41001-Sevilla).

Teléfonos: 954 505 647-31. Fax: 954 505 640.

7. Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14 (41004-Sevilla).

9. Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Secretario General.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de la licitación que se cita. (PP. 2905/2006).*

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
  - c) Núm. de expediente: 209/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de sonido, iluminación y vídeo para las diversas actividades y espectáculos que se celebrarán en el Teatro Municipal Alameda, en el Teatro Central, en el Teatro Lope de Vega y en

el Hotel Triana con motivo de la XIV Bienal de Flamenco durante el año 2006.

b) Lugar de entrega: Sevilla, capital.

c) Duración del contrato: Hasta la finalización de la edición de la XIV Bienal de Flamenco, una vez cumplidas las obligaciones por cada una de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.920,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001-Sevilla).

Teléfonos: 954 505 647-31. Fax: 954 505 640.

7. Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004-Sevilla).

9. Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1, 41001-Sevilla.

b) Fecha: El 2.º martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Secretario General.

## EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: PN 25/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Proceso de selección Hospital de Alta Resolución de Guadix.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Concurso Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.531,41 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.6.2006.

b) Contratista: JRI. Dr. José Rodríguez Isidoro.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 96.531,41 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 20 de junio de 2006.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 8/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reforma de instalación eléctrica en el CEIP Freinet, en Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 74, de 23 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y cuatro mil setecientos setenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (174.771,57 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2006.

b) Contratista: Sunkatel, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación: Ciento cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (148.555,83 €).

Expediente número 9/ISE/2006/ALM.

6. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reforma de instalación eléctrica en el IES Los Angeles, en Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 74, de 23 de marzo de 2006.

7. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

8. Presupuesto base de licitación: Trescientos sesenta y seis mil setecientos doce euros con veinte céntimos (366.712,20 €).

9. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2006.

b) Contratista: Electrosur XXI, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación: Trescientos catorce mil setecientos cuarenta euros (314.740,00 €).

Expediente número 10/ISE/2006/ALM.

10. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reformas en el EEI Gabriela Mistral, de El Ejido.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 74, de 23 de marzo de 2006.

11. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

12. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil doscientos noventa y siete euros con cuarenta céntimos (150.297,40 €).

13. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2006.

b) Contratista: Agar Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación: Ciento cincuenta mil doscientos noventa y siete euros con cuarenta céntimos (150.297,40 €).

Expediente número 12/ISE/2006/ALM.

14. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reformas y ampliación en el IES Bahía de Almería, en Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 74, de 23 de marzo de 2006.

15. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

16. Presupuesto base de licitación: Trescientos noventa y seis mil euros (396.000,00 €).

17. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2006.

b) Contratista: Construcciones Gaygbe, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación: Trescientos setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho euros (372.878,00 €).

Expediente número 13/ISE/2006/ALM.

18. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reforma de instalación eléctrica en el IES Alhadra, en Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 74, de 23 de marzo de 2006.

19. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

20. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte euros con seis céntimos (337.420,06 €).

21. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2006.

b) Contratista: Sunkatel Instalaciones Eléctricas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación: Doscientos ochenta y seis mil ochocientos siete euros con cinco céntimos (286.807,05 €).

Almería, 12 de julio de 2006.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, de adjudicación del contrato para el suministro de mobiliario de oficina destinado a la nueva sede de la Fundación en Sevilla.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social hace pública la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

b) Número de expediente: 01/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministro.

b) Descripción del objeto: Expte.: 01/2006. Suministro de mobiliario de oficina destinado a la nueva sede de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social en Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 89, de 12 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ochenta y un mil seiscientos dieciocho euros con dos céntimos (81.618,02 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio 2006.

b) Contratista: Chav, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (72.759,30 euros), IVA incluido.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Director-Gerente, Javier Guzmán Cuevas.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: Don José y don Gregorio Quesada Contreras.  
Expte.: CA/190/06.

Fecha: 3.7.06.

Acto notificado: Inicio de expediente de determinación de justiprecio.

Interesada: Doña M.<sup>a</sup> Francisca de Puelles y Puelles.

Exptes.: CA/192/06 y CA/193/06.

Fecha: 3.7.06.

Acto notificado: Inicio de expediente de determinación de justiprecio.

Interesado: Don Gregorio Quesada Contreras.

Expte.: CA/194/06.

Fecha: 3.7.06.

Acto notificado: Inicio de expediente de determinación de justiprecio.

Cádiz, 3 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de Valoración del expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesada: Doña Josefina Marzán Quartín.

Expte.: CA/03/04.

Fecha: 3.7.06.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Interesada: Doña María Marzán Quartín.

Expte.: CA/05/04.

Fecha: 3.7.06.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 3 de julio de 2006.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-41/06.

Encausado: Espigón, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. Cristóbal Colón, 23, C.P. 21002, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 450 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-65/06.

Encausado: Focus Aparcamientos Urbanos, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Emilio Lemos, Torre Este, 2, núm. 102, C.P. 41020, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 600 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 6 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-037/2006-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: La Posada de Antonio, S.L.

Expediente: MA-037/2006-EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,61 €.

Acto: Notificación propuesta de resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 27 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-242/2005-PA.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesada: Anna Natalie Mostazo Risell.

Expediente: MA-242/2005-PA.

Infracción: Grave. Art. 39 B), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 501 €.

Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador. Recursos: Contra la presente Resolución, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 28 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-001/2006-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Gerardo Hita Luzón.

Expediente: MA-001/2006-MR.

Infracción: Grave. Art. 53.2, Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sanción: Multa de 902 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante este Organo, o dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Organos Judiciales de este orden.

Málaga, 28 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Marín Rodríguez.

Expediente: SE-01/06-ET.

Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/ 1991, de 4 de abril.

Fecha: 16 de mayo de 2006.

Sanción: De 150,25 a 60.101,25 euros, se propone 2.550 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Jiménez Santiago.

Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

Fecha: 16 de junio de 2006.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 2150/2006).*

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 541/1987 por importe de 468,79 €, en fecha 17.11.1987 constituido por Alberto Domínguez Blanco, quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de 2 meses, contados desde el día en que aparezca publicado este anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que estén tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 26 de mayo de 2006.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de caducidad de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Níjar.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos con fecha 9.5.2006 y 17.6.2006, el Acuerdo de resolución de caducidad de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Níjar, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Expediente presentado con fecha de 28.1.1998 y núm. de registro de recepción 1.998, de Apertura de Sondeo en el paraje La Molina, t.m.: Níjar.

Interesado: Don Juan Manuel Sáez Martínez.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Constitución, s/n, 04117, San Isidro-Níjar (Almería).

Acto que se notifica: Resolución de caducidad de expediente de apertura de sondeo en el paraje La Molina, t.m.: Níjar. Motivo de la caducidad: No presentar la Autorización del Organismo de Cuenca, estando en un acuífero declarado como sobreexplotado y no presentar tasas.

Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos

Machado, núm. 4, 2.<sup>a</sup> planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Propuesta de Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de solicitud de utilidad pública de LA 66 kV D/C E/S «Don Rodrigo» de la línea a 66 kV «Los Palacios-Morón», en los tt.mm. de Alcalá de Guadaíra y Utrera. (PP. 2609/2006).*

### INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica y los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última urgente ocupación a los efectos del art. 52º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

### CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea a 66 kV D/C «Los Palacios-Morón».

Final: Subestación «Don Rodrigo».

T.m. afectados: Alcalá de Guadaíra y Utrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 10,410.

Tensión en servicio: 66.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: U-70 BS.

Presupuesto: 694.116,48 euros.

Referencia. R.A.T: 102290 Expte.: 243491.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.  
L.A. 66 KV D/C E/S " DON RODRIGO" DE LA LÍNEA A 66 KV " PALACIOS-MORÓN", EN LOS TM DE ALCALÁ DE GUADEIRA Y UTRERA**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO  Y  DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m2)		
										TEMP. (m2)	
1	SEVILLANA ENDESA	ALCALA DE GUADEIRA	MENIETA	9007	27	37	10	1 Nº1	30,25	385	
2	SE-426 DIPUTACION DE SEVILLA	ALCALA DE GUADEIRA	MENIETA	9001	27	7	10			35	
3	DÑA ROSARIO RIVAS ARCOS C/TORRESLENGUILLA 15 41710 UTRERA (SEVILLA)	ALCALA DE GUADEIRA	MENIETA	37	28	241	10	1 Nº2	6,25	1406	OLIVOS
4	D. RAFAEL MARTINEZ GOMEZ MENEDEZ Y RELAYO 50 PLANTA 1 OF.5 SEVILLA	ALCALA DE GUADEIRA	MENIETA	31	28	300	10	1 Nº3	26,52	1700	OLIVOS
5	D. JOSEP HENRI EMANUEL DIRECCIÓN DESCONOCIDA	UTRERA	HACIENDA MONTAÑESA	2	7	227	10	1 Nº4	2,96	1335	OLIVOS
6	HERMANOS AYALA SOUSA S.L. CTRA. UTRERA-LLERENA KM 169 41710 UTRERA - SEVILLA	UTRERA	MENIETA	3	7	281	10	1 Nº5	3,1	1605	OLIVOS
7	HERMANOS AYALA SOUSA S.L. CTRA. UTRERA-LLERENA KM 169 41710 UTRERA - SEVILLA	UTRERA	BUENAVISTA	4	7	328	10	1 Nº6	2,96	1840	OLIVOS
8	AISLAMENTOS DIANSA S.L. POL. INDUSTRIAL EL PINO, PARC. 2 41016 SEVILLA	UTRERA	BUENAVISTA	10	7	439	10	1 Nº7	2,82	2395	OLIVOS
9	FFCC SEVILLA-CADIZ ADIF	UTRERA	BUENAVISTA	8028	7	39	10			195	
10	Dª. MARIA FERNANDA MENDARO DIOSDADO CPALACIO - TRABUENAS 1 MURILLO EL CUENDE 31315-NAVARRA	UTRERA	HACIENDA DON RODRIGO	11	7	1314	10	4 Nº8,9,10,11	18,16	7370	OLIVOS Y SECANO
11	CAMINO DE DOS HERMANAS CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE JUNTA DE ANDALUCIA VIAS PECUARIAS	UTRERA	HACIENDA DON RODRIGO	9001	7	20	10			100	
12	Dª. ANA MARIA ABALURRE FERNÁNDEZ PASALAGUA DIRECCIÓN DESCONOCIDA	UTRERA	SAN ANTONIO	35	6	342	10	1 Nº12	2,96	1910	LABOR

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m2)	TEMP. (m2)	
13	ARROYO CABALLERÍ CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	UTRERA	BONILLA	9031	5	29	10			14,5	
14	D. JOSE MARIA ALEJANDRE GONZÁLEZ C/CARRERA,13 FUENTES DE ANDALUCIA 41420 SEVILLA	UTRERA	BONILLA	37	5	453	10	2	5,38	2665	OLIVOS Y SECANO
15	ARROYO DEL PUERCO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	UTRERA	BONILLA	9013	5	80	10			300	
16	D. JAIME MUÑOZ CONDE C/MONTEVIDEO, 27 41013 SEVILLA	UTRERA	BONILLA	49	5	315	10	1	2,82	1775	LABOR
17	D. ANTONIO ZABALA SÁNCHEZ-HORNOSA C/ABEDUL, 4 41710 UTRERA-SEVILLA	UTRERA	BONILLA	44	5	43	10			315	LABOR
18	Dª. MARIA DOLORES GÓMEZ MEDINA C/EL GRECO, 30 41710 UTRERA-SEVILLA	UTRERA	LA POTEJONA	46	5	206	10	1	2,68	1230	OLIVOS
19	Dª. IGNACIA MUÑOZ SANTIAGO DIRECCIÓN DESCONOCIDA	UTRERA	LA FLORIDA	45	5	280	10	1	18,92	1600	OLIVOS
20	D. JOSÉ VÁZQUEZ LÓPEZ PZA. PORCHE DE SANTA MARÍA, 4 41710 UTRERA-SEVILLA	UTRERA	LA POTEJONA	74	5	722	10	3	8,14	4210	OLIVOS
21	CAMINO DE TORANZO CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE JUNTA DE ANDALUCIA VIAS PECUARIAS	UTRERA	LA POTEJONA	9004	4	5	10			25	
22	D. JOSÉ VÁZQUEZ LÓPEZ PZA. PORCHE DE SANTA MARÍA, 4 41710 UTRERA-SEVILLA	UTRERA	LA POTEJONA	1	4	439	10	1	3,1	2395	OLIVOS
23	D. ANTONIO HIDALGO DEL VALLE C/GRAN CAPITÁN, 24 41710 UTRERA-SEVILLA	UTRERA	PANGUALES	3	4	202	10	1	3,1	1210	LABOR
24	D. ANTONIO MARIN GÓMEZ C/DUERO 4 PL:1 PL:D 41710 UTRERA-SEVILLA	UTRERA	EL CERCADO	57	4	76	10			380	
25	AGRICOLA COMERCIAL ANDALUZA SA C/OPERA CARMEN 3 SEVILLA 41007-SEVILLA	UTRERA	EL CERCADO	76	4	380	10	1	3,1	2100	LABOR

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m2)	TEMP. (m2)	
26	CAMINO CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE JUNTA DE ANDALUCIA VIAS PECUARIAS	UTRERA	EL CERCADO	9008	4	4	10			20	
27	D. ENRIQUE GAVIÑO CASADO BDA. CRONISTA MANUEL MORALES, 12 41710 UTRERA-SEVILLA	UTRERA	EL CERCADO	9	4	245	10			1230	LABOR
28	HERMANOS VÉLEZ MORENO CB C/COMDE DE ALCON 1 LOS MOLARES 41750-SEVILLA	UTRERA	EL CERCADO	60	4	403	10	1	2,96	2215	LABOR
								Nº24			
29	CAMINO DE ALJURIA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE JUNTA DE ANDALUCIA VIAS PECUARIAS	UTRERA	EL CERCADO	9013	4	4	10			20	
30	D.MANUEL GONZALEZ ZABALA C/REAL 48 UTRERA 41710 (SEVILLA)	UTRERA	EL CERCADO	27	4	224	10	1	3,31	1320	OLIVOS
								Nº25			
31	ARROYO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	UTRERA	EL CERCADO	9014	4	7	10			35	
32	D. ANTONIO BENITEZ BOZA C/GALILEA 4 UTRERA 41710 (SEVILLA)	UTRERA	EL CERCADO	29	4	300	10	1	11,02	1700	LABOR
								Nº26			
33	CARRETERA A-362 CONS.OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA	UTRERA	EL CERCADO	9007	73	24	10			120	
34	D. ANTONIO BENITEZ BOZA C/GALILEA 4 UTRERA 41710 (SEVILLA)	UTRERA	EL CERCADO	42	73	64	10			320	LABOR
35	ARROYO DE CALZAS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	UTRERA	EL CERCADO	9009	73	27	10			135	
36	D. ANTONIO Y MANUEL POZO HERNÁNDEZ C/ MARCOS DE CABRERA, 25 UTRERA 41710 (SEVILLA)	UTRERA	EL CERCADO	1	73	96	10	1	2,96	690	LABOR
								Nº27			
37	D.TOMÁS PINTO GONZÁLEZ PL. TRIANILLA 3 UTRERA 41710-SEVILLA	UTRERA	RODADERO	7	73	29	10			145	LABOR
38	D. ANTONIO Y MANUEL POZO HERNÁNDEZ C/ MARCOS DE CABRERA, 25 UTRERA 41710 (SEVILLA)	UTRERA	EL CERCADO	1	73	181	10			905	LABOR

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m2)	TEMP. (m2)	
39	D. PEDRO TIRADO CENFUEGOS C/RONDA DE LA ZARZUELA 85 UTRERA 41710-SEVILLA	UTRERA	RODADERO	5	73	204	10	1	2,69	1220	LABOR
40	D. RICARDO DOBLADO MAROTO T ALCANTARILLAS KM 3 UTRERA 41710-SEVILLA	UTRERA	ARROYO HONDO	31	73	127	10			635	OLIVOS
41	D. JUAN DOBLADO LARA C/DR FLEMING 45 UTRERA 41710 - SEVILLA	UTRERA	RODADERO	30	73	148	10	1	2,82	930	OLIVOS
42	D. JOSE SOSA CASTEJÓN PL ALFONSO DE COSSIO 6 PL:2 PL:C SEVILLA 41004-SEVILLA	UTRERA	RODADERO	31	75	40	10			200	LABOR
43	D. FRANCISCO DOÑA CORONILLA C/ROMÁN MELENDEZ 2 UTRERA 41710-SEVILLA	UTRERA	RODADERO	32	75	340	10	1	3,1	1900	LABOR
44	HNOS. AYALA SOUSA S.A. CTRA. SEVILLA KM.4 UTRERA 41710 (SEVILLA)	UTRERA	ROADERO	33	75	353	10	1	2,96	1965	OLIVOS
45	CAMINO DE PARANGON CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE JUNTA DE ANDALUCIA VIAS PECUARIAS	UTRERA	ROADERO	8004	75	4	10			30	
46	HNOS. AYALA SOUSA S.A. CTRA. SEVILLA KM.4 UTRERA 41710 (SEVILLA)	UTRERA	ROADERO	20	75	267	10	1	46,24	1535	LABOR
47	CARRETERA A-311 PK.1,123 CONS.OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA	UTRERA	ROADERO	8007	75	24	10			120	
48	D. PEDRO PORTAS BOBILLO DIRECCIÓN DESCONOCIDA	UTRERA	TUNANTE	47	76	221	10	7	2,96	1305	LABOR
49	JUAN MANUEL GARCIA MARIN C/OZAS,38 UTRERA 41710 (SEVILLA)	UTRERA	ALCORNOCALILLOS	64	76	6	10			30	OLIVOS
50	HNOS. AYALA SOUSA S.A. CTRA. SEVILLA KM.4 UTRERA 41710 (SEVILLA)	UTRERA	TUNANTE	46	76	172	10			860	OLIVOS
51	HNOS. AYALA SOUSA S.A. CTRA. SEVILLA KM.4 UTRERA 41710 (SEVILLA)	UTRERA	TUNANTE	43	76	80	10	7	60,84	600	OLIVOS

*ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica la resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y solicitud de declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados, por la instalación eléctrica de alta tensión para abastecimiento de explotación minera. (PP. 2860/2006).*

#### INSTALACION ELECTRICA

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Cobre las Cruces, S.A., a los efectos prevenidos en los arts. 128 y 131 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se emite resolución sobre la petición de Autorización administrativa y Aprobación de proyecto, de una instalación eléctrica para abastecimiento de la Explotación minera denominada «Las Cruces» (Concesión de Explotación minera «Las Cruces» núm. 7.532-A), cuyas características principales se señalan más adelante.

Visto, asimismo, que habiéndose solicitado por el beneficiario la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por esta instalación eléctrica, que se ha sometido a información pública tal solicitud de urgente ocupación, y los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentarios.

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 (modificada por la Ley 4/1999) para aquellos afectados que se encuentren en los casos señalados en el citado artículo, y en especial aquellos que resulten desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resoluciones de 17 de enero de 2001 y de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

#### HA RESUELTO

Primero. Autorizar y Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales se describen a continuación:

Características de la instalación.

Peticionario: Cobre las Cruces, S.A.

Domicilio: Avda. 12 de mayo, 46; 41860, Gerena (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Abastecimiento de la explotación minera.

Línea eléctrica.

Expediente: 7532.

Origen: Futura Subestación Salteras, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.

Final: Futura Subestación de Transformación Cobre las Cruces.

T.m. afectados: Salteras y Gerena (Sevilla).

Tipo: Aérea S/C.

Longitud en km: 3,2.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: U-120 BS.

Segundo. Continuar con la tramitación del procedimiento para la declaración, en su caso, de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica objeto del presente expediente.

Con las siguientes condiciones especiales:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

2. Esta Autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 115 de la Ley 4/1999, de 4 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Albaladejo de Mágina-Jaén con hijuelas (VJA-191). (PP. 2715/2006).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 14 de junio de 2006, ha resuelto otorgar definitivamente a Transportes Muñoz Amezcua, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Albaladejo de Mágina-Jaén con hijuelas (VJA-191) por unificación de las anteriores concesiones VJA-072 Jaén-Torres y VJA175 Albaladejo de Mágina-Jaén con hijuelas, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

##### I. Itinerario:

1. Entre Cabra del Santo Cristo-Ubeda.

Paradas obligatorias intermedias: Puente de Cabra, Jódar, Estación de Jódar y El Donadío.

2. Ubeda-Santa Eulalia.

Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.

3. Huelma-Puente de Cabra.

Paradas obligatorias intermedias: Belmez de la Moraleda.

4. Huelma-Solera.

Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.

## 5. Quesada-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias en Peal de Becerro, Hornos de Peal, Estación Los Propios, Estación de Jódar, Jódar, Bedmar, Jimena y Mancha Real.

## 6. Jódar-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias en Bedmar, Jimena y Mancha Real.

## 7. Jódar-Jimena.

Parada obligatoria intermedia en Bedmar.

## 8. Jódar-Ubeda por El Donadío.

Paradas obligatorias intermedias en Estación de Jódar y El Donadío.

## 9. Mancha Real-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias en Urbanización La Yuca.

## 10. Jaén-La Guardia por Puente Nuevo.

Paradas obligatorias intermedias en Puente Nuevo, Urbanización La Yuca, Campolivo, Curvín y Venta Matías.

## 11. Jaén-La Guardia por Puente Jontoya.

Paradas obligatorias intermedias en Puente Jontoya y Urbanización Ciudad Jardín.

## 12. Garcéz-Ubeda.

Paradas obligatorias intermedias en Jimena, Cánava, Bedmar, Jódar y Estación de Jódar.

## 13. Jimena-Las Escuelas.

Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.

## 14. Albánchez de Mágina-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias en Cánava, Jimena y Mancha Real.

## 15. Albánchez de Mágina-Jimena.

Parada obligatoria intermedia en Cánava.

## 16. Larva-Empalme de Larva.

Parada obligatoria intermedia: Ninguna.

## 17. Pozo Alcón-Huesa.

Paradas obligatorias intermedias en Hinojares y Ceal.

## 18. Huesa-Ubeda.

Paradas obligatorias intermedias en Collejares, Empalme de Larva, Estación Los Propios, Estación de Jódar y El Donadío.

## 19. Fontanar-Pozo Alcón.

Parada obligatoria intermedia: Ninguna.

## 20. Pozo Alcón-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias en Hinojares, Ceal, Huesa, Collejares, Empalme de Larva, Jódar, Bedmar, Cánava, Jimena y Mancha Real.

## 21. Torres-Jaén.

Parada obligatoria intermedia en Mancha Real.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

## III. Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa partícipe-empresa: 0,059496 €/v/km.

Exceso de equipajes y encargos 0,008924 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: Autoempleo/1229/2003.

Interesado: Jonathan Fogell.

CIF/DNI: X 5.054.403 P.

Ultimo domicilio: Av. González Robles, núm. 44, 4.º A. 18400 Orgiva (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/388/2001.

Interesado: Patrick Mertens-Granada Lingua, S.A.

CIF/DNI: X 1.409.408 Z.

Ultimo domicilio: C/ Mirador de las Vistillas, 4. 18009 (Granada).

Extracto del contenido: Inicio Expediente Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/60/2004.

Interesada: Ana Jiménez Moreno.

CIF/DNI: 24.210.486 L.

Ultimo domicilio: C/ Garcilaso de la Vega, 1.º. 6.º B. 18013 (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro Subvención.

Granada, 4 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 19 de junio de 2006 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Lista Independiente de Médicos del Poniente» (LIM-P). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 29.6.2006. Con fecha 21 de junio de 2006 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 29 de junio de 2006.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Doña María Dolores Sánchez Piedra, doña María Dolores González Olid, don Antonio José Fernández Pérez, don Francisco Villegas Rodríguez, doña Susana Vicente Cuesta, doña María Inmaculada Gómez Pérez y don Francisco

Gragera Vega. El acuerdo de constitución se celebró en El Ejido, el día 16.5.2006.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*CORRECCION de errores del Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 122, de 27.6.2006).*

Advertido error en el anuncio publicado en BOJA núm. 122, de 27.6.2006, por el que se comunicaba que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E referido a la entidad: Antonia Fimia López con el número de expediente CI1406012,

donde dice:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro:

Plazo de alegaciones:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

debe decir:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro:

Plazo de alegaciones: 10 días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 29 de junio de 2006.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-024/06.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-024/06, incoado a Foster Plaza Mayor, S.L., titular del establecimiento denominado Foster's Hollywood Plaza Mayor, con último domicilio conocido en Centro Comercial Plaza Mayor de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que

sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 7, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 3 de julio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del dictado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Viajes Blanca Paloma, S.L.L.

Código identificativo: AN-21757-2.

Domicilio social: C/ Triana, núm. 2. Almonte (Huelva).

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica la Resolución de Reintegro de 13 de junio de 2006, del expediente núm. R-101/05 EP-GR-098/2004.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al C.D. Salubania Kayak Resolución de procedimiento de reintegro de 13 de junio de 2006, dictado por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, referida al expediente de Reintegro núm. 101/05 EP-GR-098/2004, haciendo constar que, en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Depor-

tes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada.

Granada, 6 de julio de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

### A N E X O

1. Interesado: Don Francisco Manuel García León.  
Procedimiento/núm. de expediente: Expediente sancionador núm. GR-4/2005.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.  
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.  
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48. Granada.

2. Interesado: Nuevo Tirio, C.B.  
Procedimiento/núm. de expediente: Expediente sancionador núm. GR-105/2005.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de abril de 2006, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.  
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.  
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48. Granada.

3. Interesado: Manuel Barrera Labrador/29693346-R.  
Procedimiento/núm. de expediente: Expediente sancionador núm. PS-37/05.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de abril de 2006, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.  
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.  
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, s/n.

4. Interesado: Laboratorios Bioagro, S.L./B-91194522.  
Procedimiento núm. de expediente: Sancionador en materia de Fraude (DT-3776/06).  
Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 12 de mayo de 2006, por la que se dispone cumplimiento de sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.  
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

5. Interesado: Francisco de Mora Pérez (S.C.A. Cooperativa Olivarrera)/F-14012132.  
Procedimiento: Ayudas al fomento del asociacionismo agroalimentario, expediente núm. DR-3357/05.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Solicitud de acreditación de representación en el recurso de reposición.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.  
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

6. Interesado: Iñigo Benjumea de la Cova.  
Procedimiento: Prima a los productores de vacuno, campaña 2003/2004/núm. DR-2634/05.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Solicitud de acreditación de representación en el recurso de alzada.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.  
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Román Bernal, Manuel, 28136746-H.  
Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SEF de 16.5.2006.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600869. Acceso al texto íntegro: Servicio Económico Financiero. Dirección General del FAGA. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

### EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO

Hispano Catering S.L. Con núm. .R.S.: 26.0006744/AL de la localidad de Zurgena (Almería).

García Valentín María Margarita. Con núm. R.S.: 21.0010861/AL de la localidad de Vícar (Almería).

Grupo Yes Procurement y Marketing S.L. Con núm. R.S.: 21.0015976/AL de la localidad de Vícar (Almería).

Pérez Pérez Juan. Con núm. R.S.: 21.0011767/AL de la localidad de Vícar (Almería).

Rodríguez Pérez Andrés José. Con núm. R.S.: 21.0009872/AL de la localidad de Vícar (Almería).

Sánchez Martín Antonio. Con núm. R.S.: 21.0007974/AL de la localidad de Vícar (Almería).

Solflora S.L. Con núm. R.S.: 21.0005278/AL de la localidad de Vícar (Almería).

Torro Aroca Samuel. Con núm. R.S.: 21.0001193/AL de la localidad de Vícar (Almería).

García González Antonia Francisca. Con núm. R.S.: 21.0012308/AL de la localidad de La Rioja (Almería).

Plaza Guirado José. Con núm. R.S.: 21.0002366/AL de la localidad de La Rioja (Almería).

Martínez Góngora Francisco. Con núm. R.S.: 21.0007541/AL de la localidad de La Rioja (Almería).

Cano Martínez Francisco. Con núm. R.S.: 21.0007545/AL de la localidad de Pechina (Almería).

Explotaciones Agrícolas Viani S.L. Con núm. R.S.: 21.0015420/AL de la localidad de Pechina (Almería).

Riera Cabrera José. Con núm. R.S.: 21.0000976/AL de la localidad de Pechina (Almería).

Belmonte García Agustín. Con núm. R.S.: 21.0008298/AL de la localidad de Instinción (Almería).

Forte López José. Con núm. R.S.: 21.0015209/AL de la localidad de Instinción (Almería).

Herrera Alonso Dolores. Con núm. R.S.: 21.0006735/AL de la localidad de Alhabia (Almería).

Parra Corral Ceferino Antonio. Con núm. R.S.: 21.0007540/AL de la localidad de Alhabia (Almería).

Coop. Agrícola Luz Dalías. Con núm. R.S.: 21.0011761/AL de la localidad de Dalías (Almería).

Coop. Agrícola Vega Celin. Con núm. R.S.: 21.0010363/AL de la localidad de Dalías (Almería).

Fruterías Gumar S.A. Con núm. R.S.: 21.0001494/AL de la localidad de Dalías (Almería).

Godeal S.A. Con núm. R.S.: 21.0012607/AL de la localidad de Dalías (Almería).

S. Coop. Ltda. Hortodalias. Con núm. R.S.: 21.0001245/AL de la localidad de Dalías (Almería).

Cabrera Villegas Gracian. Con núm. R.S. : 21.0014027/AL de la localidad de Berja (Almería).

López Céspedes Juan Manuel. Con núm. R.S.: 21.0006434/AL de la localidad de Berja (Almería).

López Megías Francisco. Con núm. R.S.: 21.0006743/AL de la localidad de Berja (Almería).

Martínez Pérez Juan Antonio. Con núm. R.S.: 21.0000928/AL de la localidad de Berja (Almería).

Micer S.L. Con núm. R.S.: 21.0009575/AL de la localidad de Berja (Almería).

Alcaraz Díaz José. Con núm. R.S.: 21.0012954/AL de la localidad de Gádor (Almería).

Cañizares Ferrer Fernando. Con núm. R.S.: 21.0006673/AL de la localidad de Gádor (Almería).

Flores Montoya Simón. Con núm. R.S.: 21.0012814/AL de la localidad de Gádor (Almería).

López López Federico. Con núm. R.S.: 21.0007964/AL de la localidad de Gádor (Almería).

Martínez Caparrós Pedro José. Con núm. R.S.: 21.0011035/AL de la localidad de Gádor (Almería).

Martínez Sánchez Rafael. Con núm. R.S.: 21.0007980/AL de la localidad de Gádor (Almería).

Trujillo Trujillo Francisco. Con núm. R.S.: 21.0011947/AL de la localidad de Gádor (Almería).

Agrícola Pulpileña S. Coop. Ltda. Con núm. R.S.: 21.0005293/AL de la localidad de Pulpí (Almería).

Agromando S.L. Con núm. R.S.: 21.0017366/AL de la localidad de Pulpí (Almería).

El Melonero S.L. Con núm. R.S.: 21.0015812/AL de la localidad de Pulpí (Almería).

Martínez Sánchez José. Con núm. R.S.: 21.00001384/AL de la localidad de Pulpí (Almería).

S.A.T. 1933 Agroibérica. Con núm. R.S.: 21.0001933/AL de la localidad de Pulpí (Almería).

Almería, 28 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y en consecuencia, se cancelan la inscripciones correspondientes.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

## Empresas que se citan

- Pescados y Mariscos Cayuela, S.L., con núm. R.S.: 12.0006324/AL de Almería.
- Cazorla Martínez Julián, con núm. R.S.: 12.0003872/AL de Almería.
- Ligerio Castillo Antonio, con núm. R.S.: 12.0002268/AL de Almería.
- C.B. Madisan, con núm. R.S.: 30.0002623/AL de Gádor (Almería).
- Karrer-Sipkes Catharina Sietske, con núm. R.S.: 28.0001655/AL de Gádor (Almería).
- Fruinco S.A., con núm. R.S.: 21.0000920/AL de El Ejido (Almería).
- Margo Export, S.L. con núm. R.S.: 24.0000911/AL de El Ejido (Almería).

Almería, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que seguidamente se relaciona, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos, la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 272/2005.

Interesado: Don Manuel Rodríguez Faraco.

Ultimo domicilio: C/ Feria, s/n, 21730, Almonte.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 450,00 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 4 de julio de 2006.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 191/06.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 191/06; incoado a Intenxity, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Lanjarón, núm. 15, Gines (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo, en la Sección de Procedimiento de la Delegación

Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 94/06.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de archivo del procedimiento sancionador recaída en el expediente núm. 94/06; incoado a Panadería Hermanos Guisado, con domicilio últimamente conocido en la c/ Rabadanés, núm. 64, Las Cabezas de San Juan (Sevilla), significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía.*

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento, se ha procedido a la elaboración del Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dicho anteproyecto de Ley fue elevado al Consejo de Gobierno que decidió sobre los ulteriores trámites y acordó someterlo a información pública general durante el plazo de quince días hábiles.

En virtud de lo expuesto

### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía, a fin de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del citado Anteproyecto de Ley se hallará a disposición de los interesados en la Sección de Información y Registro de la Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), en horario de 9,00 a 20,00 horas, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Tercero. Asimismo, los interesados podrán consultar el texto del Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía a través de la página web de la Consejería de Educación (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>).

Sevilla, 18 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
0002/06	MONJE HEREDIA, ANTONIO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
0005/06	SAAVEDRA BUSTAMANTE, JESUSA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
0009/06	ALARCON BUET, M. <sup>a</sup> CONCEPCIÓN ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
0069/06	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. <sup>a</sup> LUZ ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
0103/06	LÓPEZ GONZÁLEZ, FCO. JAVIER ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
0107/06	ABDELAH MOHAMED, FATIMA SOHORA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
0076/06	RODRIGUEZ RUBIALES, ANTONIA CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
3834/05	NUÑEZ LLAMAS, MARIA DEL CARMEN CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
0039/06	PÉREZ GALLARDO, PATRICIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
3826/05	CHEDA NAVARRO, SUSANA PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
3829/05	PINTO GILES, YOLANDA PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
3830/05	PULIDO PÉREZ, JUANA PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
0024/06	REYES HERRERA, ROCIO PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06
0048/06	HEREDIA FERNÁNDEZ, MARÍA PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/06

Cádiz, 26 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a don Manuel Romero Tirado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al

preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de que por parte de esta entidad pública se eleve la oportuna resolución de Desamparo a la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre el menor F.R.D.L.S., ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rachid Ben Hadi al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006 acordando el inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de los menores H.B.H. y Y.B.H. con familia sustituta.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 2006.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Touria Missaouri Zouthi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006 acordando el inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de los menores H.B.H. y Y.B.H. con familia sustituta.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81,

de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 2006.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 353-2005-41-000333/000334 sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo de los menores que se citan.*

Nombre y apellidos: Doña Carmen Pagador Hernández y don Juan Muñoz Barbosa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de junio de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores J.P.H y A.P.H., dictó acuerdo acordando:

1. Declarar la situación de desamparo con respecto al/a los menor/es J.P.H y A.P.H.
2. Constituir el acogimiento residencial de los menores que será ejercido por el Director del Centro declarado como idóneo al respecto.
3. En cuanto al régimen de relaciones personales que pudiera corresponderles a los padres y familiares de los menores se establecerá en documento aparte.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2005-21-133 y núm. 352-2005-21-134.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14 de junio de 2006, adoptada en los expedientes de pro-

tección de menores núms. 352-2005-21-133 y 352-2005-21-134, relativo a los menores F.J.A.G y M.A.G., a la madre de los mismos doña Carmen Glez. Barreira, por el que se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 14 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000031.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14 de junio de 2006, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-00031, relativo a la menor A.A.G., a la madre de la misma doña Yanire Adrian Gumerans, por el que se acuerda:

1. Formular propuesta de Adopción con respecto a la menor.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 14 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento núm. 373-2006-21-35, expediente de protección núm. 352-2005-21-387.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento núm. 373-2006-21-35, expediente núm. 352-2005-21-387, relativo al menor A.M.R., a la madre del mismo doña Rosa Martín Romero, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2006-21-35 de Acogimiento Familiar en su modalidad simple relativo al menor A.M.R., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 14 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de menores núm. 352-2002-21-53.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica dejar sin efecto la medida de protección acordada en el expediente núm. 352-2002-21-53, relativo al menor J.N.V., A la madre del mismo doña M.<sup>a</sup> Angeles Vargas Jiménez, por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección tras haber alcanzado la mayoría de edad.

Huelva, 21 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21 de junio de 2006, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97, relativo al menor M.A.S.P., al padre del mismo don Manuel Santana Roldán, por el que se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 21 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-299, procedimiento núm. 373-2006-21-30.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha

21 de junio de 2006, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-299, relativo a la menor R.C.R.I., a la madre de la misma doña Anastasia Iourkina, por el que se acuerda:

1. Dictar condiciones reguladoras del acogimiento familiar.

Huelva, 21 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-030, expediente núm. 352-2005-21-299.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, a la madre de la menor doña Anastasia Iourkina, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-30, relativo a la menor R.C.R.I. por el que se acuerda:

1. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar simple ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto con carácter provisional hasta tanto se dicte la pertinente resolución judicial.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 21 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución administrativa referida al procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-038, expediente núm. 352-2005-21-298.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, a los padres de la menor Don Vladislav Semenova y doña Anastasia Iourkina, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-38, relativo a la menor N.S.I. por el que se acuerda:

1. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar simple ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto con

carácter provisional hasta tanto se dicte la pertinente resolución judicial.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 21 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de menores núm. 352-2003-21-31 y núm. 352-2003-21-32.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14 de junio de 2006, adoptada en los expedientes de menores núm. 352-2003-21-31 y 32, relativo a las menores S.G.V. y A.G.V., a la madre de las mismas doña Teresa Vega Rojas, por el que se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de las menores S.G.V. y A.G.V., con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 14 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, a través de la cual se acuerda el cambio de centro en los expedientes de protección de menores 352/2004/11/605-606.*

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Ríos Román, don Miguel Angel Rosales de los Reyes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado

en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-2406/2004.

Nombre y apellidos: Don Gabriel Mejías Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 17 de mayo de 2006, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5257/2005.

Nombre y apellidos: Doña Raquel Acosta Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9 de marzo de 2006, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el Programa «Internet en las bibliotecas», durante el año 2006.*

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 28 de marzo por 2006, por la que se establece el procedimiento de selección de bibliotecas públicas municipales a efecto de su participación en el Programa «Internet en las Bibliotecas», durante el año 2006 (BOJA núm. 73, de 19 de abril de 2006), acuerda hacer público el acto de

requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, los de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto de trazado de la «Adaptación del proyecto de la conducción de abastecimiento de Rules a la ETAP de Molvízar (Granada)», clave A6.318.694/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Vélez de Benaudalla, Los Guájares, Salobreña y Molvízar (Granada) a efectos de ocupación de dominio público y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.*

### INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto de la «Adaptación del proyecto de la conducción de abastecimiento de Rules a la ETAP de Molvízar (Granada)», clave: A6.318.694/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Vélez de Benaudalla, Los Guájares, Salobreña y Molvízar (Granada), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la vigente Ley de Aguas y sus reglamentos.

### NOTA EXTRACTO

#### 1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras del Proyecto de Trazado de la «Adaptación del Proyecto de la conducción de abastecimiento de Rules a la ETAP de Molvízar (Granada)».

#### 2. Descripción de las obras.

El objeto del proyecto de trazado consiste en la definición a efectos de información pública y de tramitación ambiental de la conducción para abastecimiento entre la Presa de Rules (puente del Río) y la ETAP de Molvízar en la provincia de Granada. En el proyecto de construcción que se redactará a continuación se concretarán los detalles constructivos de las obras.

Las obras se inician en el puente de Vélez sobre el río Guadalfeo. En este punto se produce la conexión con el primer

tramo de la conducción, desde la Presa de Rules hasta el citado puente de Vélez de Benaudalla.

El nuevo trazado tiene una longitud de 10.520 m y podemos dividirlo en los siguientes tramos:

1. Desde el puente del río Guadalfeo en Vélez de Benaudalla hasta el puente de la Bernardilla.

Tras un pequeño tramo por la margen derecha del río, se cruza a la margen izquierda junto al puente de la N-323. A partir de aquí, la tubería discurre entre el río Guadalfeo y la N-323, cruzando el río a la margen derecha antes del azud de Vélez y volviendo a la izquierda después del azud. Este tramo presenta una longitud de unos 6,3 km y ocupa caminos públicos, fincas particulares y el cauce del propio río en zonas localizadas.

2. Junto al puente de la Bernardilla, se cruza a la margen derecha del Guadalfeo, continuando por el propio cauce del río en la zona del Tajo de los Vados. Discurre por zonas de dominio público hidráulico y fincas particulares, entre los p.k. 6+300 y 10+000.

3. Del Azud del Vínculo a la ETAP de Molvízar. En este tramo se distingue un primer tramo entre el p.k. 10+000 y el 12+900 que discurre por el camino de la margen derecha del encauzamiento del río Guadalfeo, un segundo tramo de 1,4 km rodeando el núcleo urbano de Lobras por fincas particulares y un tramo final de 2,2 km hasta la ETAP, que discurre junto a varios caminos que se dirigen hacia allí.

Las obras más características correspondientes a este Proyecto son:

La conducción principal se diseñará en acero helicoidal de 1.200 mm de diámetro. La unión entre tubos se realizará por soldadura.

En principio, toda la tubería se dispondrá enterrada en zanja. La sección tipo básica constará de una cama de asiento de arena, y un posterior relleno de arena y de material seleccionado por encima de la clave del tubo. El resto de la zanja por encima de la clave, se ha de rellenar con material procedente de la propia excavación. El ancho de la zanja en la base será aproximadamente de 2,2 m. La profundidad y los taludes de la zanja dependen del relieve del terreno en relación con el trazado, y de las características geotécnicas del mismo.

El trazado en alzado se diseñará de forma que el perfil longitudinal de la tubería no sobrepase en sus puntos altos la línea piezométrica del fluido transportado.

A lo largo de la tubería se dispondrán todas las obras y elementos accesorios necesarios para su correcto funcionamiento hidráulico, tales como válvulas, ventosas y desagües más sus correspondientes arquetas.

Para proteger la tubería de acero y sus accesorios contra los fenómenos de corrosión, se diseñará una instalación de protección catódica por inyección de corriente.

Para prevenir los posibles efectos de la socavación en las ramblas, los cruces de la tubería por las mismas se resolverán con cadenas de hormigón armado. Las cadenas se situarán aguas debajo de la conducción y próximas a esta.

En el proyecto de construcción se recogerá la obra civil necesaria en este tramo para la futura implantación de un sistema de telemando y telecontrol, mediante una canalización de polietileno y sus correspondientes arquetas.

A la llegada de la conducción a la ETAP de Molvízar se dispondrá una estación de bombeo que permita suministrar al caudal afluente la presión necesaria para el correcto funcionamiento de los filtros de arena de la ETAP. Este bombeo se compondrá de 4 bombas, 3 en funcionamiento simultáneo y una de reserva.

## 3. Propietarios afectados.

Nº DE FINCA	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR Y DIRECCIÓN	TOTAL EXPROPIACIÓN (m²)	TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	TOTAL SERVIDUMBRE (m²)
1	003	00381	18188A003003810000RK	ESTADO. MINISTERIO DE FOMENTO Paseo de la Castellana, 87 28071 MADRID	0,00	314,24	0,00
2	003	00382	18188A003003820000RR	DELGADO MONTERO RODRIGUEZ MONTERO, JOSE FRANCISCO Pza. Constitución, 8 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	737,19	461,99
3	003	00383	18188A003003830000RD	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO C/ Cervantes, 2 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	342,37	152,87
4	003	00384	18188A003003840000RX	DELGADO PEREZ, FRANCISCO 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	570,85	253,71
5	003	00596	18188A003005960000RL	RODRIGUEZ CABELLO, MATIAS C/ María Antonia la Caramba, 81 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	242,39	107,73
6	003	00385	18188A003003850000RI	ROMERO SANCHEZ, JUAN C/ Almendros, 17 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	205,74	91,44
7	003	00386	18188A003003860000RJ	SALVADOR FUENTES, ISABEL C/ San Francisco, 9 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	106,34	47,25
8	003	00387	18188A003003870000RE	BAUTISTA DELGADO, FRANCISCO C/ San Francisco, 9 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	105,68	46,97
9	003	00388	18188A003003880000RS	ILLESCAS PEREZ, RAFAEL Avda. Cervantes, 20 Es: B Pl: 1 Pt: E 18006 GRANADA	0,00	124,32	55,25
10	003	00389	18188A003003890000RZ	BAUTISTA DELGADO, CONCEPCIÓN c/ José Moreno Martín, 4 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	1.022,02	440,94
11	003	09040	18188A003090400000RB	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	0,00	0,00
12	003	09041	18188A003090410000RY	ESTADO. MINISTERIO DE FOMENTO Paseo de la Castellana, 87 28071 MADRID	0,00	0,00	0,00
13	003	00068	18188A003000680000RS	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	38,51	0,00
14	003	00420	18188A003004200000RE	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	221,33	121,78
15	003	00416	18188A003004160000RJ	GARCÍA LÓPEZ, MANUEL C/ Almendros, 11 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	327,14	157,57
16	003	00417	18188A003004170000RE	MORENO Y CARMEN MN EN EL MUNICIPIO 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	160,85	71,17
17	003	00418	18188A003004180000RS	MALDONADO RODRIGUEZ, MARIA C/ Fco. Martín Bonachera, 10 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	164,23	72,98
18	003	00419	18188A003004190000RZ	ESTEBAN BAUTISTA, ANTONIO C/ Dolores, 11 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	93,28	44,92
19	003	09037	18188A003090370000RB	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	0,00	0,00
20	003	00421	18188A003004210000RS	LOPEZ MARTIN, GONZALO C/ Salvia, 10 18194 CÚLLAR VEGA (Granada)	0,00	449,81	197,76
21	003	00422	18188A003004220000RZ	LOPEZ JIMENEZ, BALDOMERO Camino de la Vega, 4 PL: 87 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	416,73	188,83
22	003	00423	18188A003004230000RU	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	1.768,33	942,54
23	003	00427	18188A003004270000RB	PADIAL RODRIGUEZ, JUAN CARLOS C/ Ardioste de Hita, 4 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	1.049,34	532,58
24	003	00429	18188A003004290000RG	MORENO RODRIGUEZ, CARMEN 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	171,78	76,35
25	003	00430	18188A003004300000RB	CASTILLA AGUILAR, FRANCISCO C/ San José 8 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	243,16	108,07
26	003	00432	18188A003004320000RG	ILLESCAS GUTIERREZ, VICENTE C/ Sahara, 12 - Pt: 2E 28041 MADRID	0,00	176,23	78,32
27	003	00433	18188A003004330000RQ	ILLESCAS PONCE, ENRIQUE Camino de la Vega, 23 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	144,95	64,42
28	003	00434	18188A003004340000RP	PEDROSA PADILLA, ANTONIO 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	225,83	100,24
29	003	00435	18188A003004350000RL	VALVERDE TERRON, FRANCISCO C/ del Pilar, 9 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	453,97	201,76
30	003	00436	18188A003004360000RT	ALCALDE ANTEQUERA, ANDRES C/ San Rafael, 2 Pl:01 Pl:D 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	832,20	369,87
31	003	00438	18188A003004380000RM	ESCAQUELA SAEZ, ANTONIO MN EN EL MUNICIPIO 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	153,04	68,02

Nº DE FINCA	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR Y DIRECCIÓN	TOTAL EXPROPIACIÓN (m²)	TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	TOTAL SERVIDUMBRE (m²)
32	003	00439	18188A003004390000RO	RODRIGUEZ PEDROSA, ANTONIO C/ Nogal, 6 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	109,91	48,85
33	003	00440	18188A003004400000RF	MENDOZA MARTIN, MARIA C/ Gral. Pizarro, 8 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	120,88	53,73
34	003	00441	18188A003004410000RM	MARTIN BAUTISTA, MANUELA C/ Las Eras, 2 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	126,41	56,18
35	003	00442	18188A003004420000RO	PADIAL ESTEBAN, FRANCISCO C/ San Juna de Dios, 2 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	94,48	41,99
36	003	00443	18188A003004430000RK	ILLESCAS PADIAL, FRANCISCO 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	92,90	41,29
37	003	00444	18188A003004440000RR	MARTIN BONACHERA, CONCEPCION EN EL MUNICIPIO 14 Es: 4 Pt: C 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	57,41	25,52
38	003	00445	18188A003004450000RD	MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCO 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	204,41	109,25
39	003	00446	18188A003004460000RX	GUTIERREZ ESTEBAN, JUAN C/ Virgen de Fátima, 4 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	161,55	71,80
40	003	00447	18188A003004470000RI	RODRIGUEZ VEGA, ANTONIO C/ Alambique, 7 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	118,89	52,75
41	003	00448	18188A003004480000RJ	BAUTISTA CASTILLO, ENCARNACION Y 1 HM 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	103,24	45,88
42	003	00449	18188A003004490000RE	BAUTISTA GOMEZ, FRANCISCO C/ Enebro, 2 Pt: 1 Pt: B 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	320,54	149,01
43	003	00450	18188A003004500000RI	BAUTISTA GUTIERREZ, JOSE C/ Virgen de Fátima, 7 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	317,81	159,83
44	003	00451	18188A003004510000RJ	RODRIGUEZ SANCHEZ, CARMEN C/ Velazquez, 10 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	141,60	52,92
45	003	00452	18188A003004520000RE	ESTADO, MINISTERIO DE FOMENTO Paseo de la Castellana, 67 28071 MADRID	0,00	1.253,52	894,46
46	003	00527	18188A003005270000RQ	JUNTA DE ANDALUCIA, AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	1.907,09	1.021,80
47	003	00529	18188A003005290000RL	GARCIA DELGADO, JOSE C/ Mariana Pineda, 15 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	1.036,89	460,95
48	003	00532	18188A003005320000RL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSEFA C/ Mártires, 36 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	153,77	68,34
49	003	00533	18188A003005330000RT	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE C/ General Varela, 11 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	112,42	50,27
50	003	00534	18188A003005340000RF	RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO C/ Blas Infante, 18 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	143,94	88,38
51	003	09002	18188A003090020000RH	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA Plaza de la Constitución, 1 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	0,00	0,00
52	003	00535	18188A003005350000RM	RODRIGUEZ VEGA, FRANCISCO C/ Félix R. Fuente, 125 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	106,40	33,05
53	003	00536	18188A003005360000RO	MORENO LOPEZ, FRANCISCO C/ Mariana Pineda, 36 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	20,59	0,00
54	003	00539	18188A003005390000RD	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO C/ José Moreno Martín, 6 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	79,20	0,00
55	003	00543	18188A003005430000RX	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO C/ Primavera, 6 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	87,60	76,99
56	003	00544	18188A003005440000RI	MOLINA Y FRANCISCO MN EN EL MUNICIPIO 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	65,24	40,06
57	003	00545	18188A003005450000RJ	RODRIGUEZ PANIZA, JOSE C/ Real, 26 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	46,58	7,93
58	003	00547	18188A003005470000RS	PANIZA RODRIGUEZ, CARMEN C/ Finados, 8 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	27,61	0,00
59	003	00181	18188A003001810000RP	PADIAL DELGADO, JULIO C/ Rosales, 4 Pt: B 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	292,41	129,78
60	003	09027	18188A003090270000RE	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA Plaza de la Constitución, 1 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	0,00	0,00
61	003	00318	18188A003003180000RI	ATHERTON ALAN PETER Apartado de Correos, 244 03570 LA VILLAJYOYA (Alicante)	0,00	231,33	102,31
62	003	00319	18188A003003190000RJ	MARTIN LORENZO, JOSE C/ Pontanilla, 12 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	112,64	37,31
63	003	09007	18188A003090070000RG	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA Plaza de la Constitución, 1 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	0,00	0,00

Nº DE FINCA	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR Y DIRECCIÓN	TOTAL EXPROPIACIÓN (m²)	TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	TOTAL SERVIDUMBRE (m²)
64	003	09003	18188A003090030000RW	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	0,00	0,00
65	003	00337	18188A003003370000RP	LOPEZ CASTILLO, SEBASTIAN 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	1.044,85	464,47
66	003	00338	18188A003003380000RL	SANCHEZ BONACHERA, JOSE (SANCHEZ) C/. Cervantes, 1 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	741,56	336,06
67	003	00339	18188A003003390000RT	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO C/. Cervantes, 8 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	973,44	432,84
68	003	00342	18188A003003420000RT	PEREZ RODRIGUEZ, ANTONIO C/. Real, 22 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	1.235,96	597,06
69	003	00344	18188A003003440000RM	PEINADO MONTES, ANTONIO RAFAEL / GARCIA LOPEZ, MARIA DEL PILAR C/. Lindero Cuatro, 16 18140 LA ZUBIA (Granada)	0,00	636,22	331,68
70	003	00372	18188A003003720000RP	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	2.155,56	1.228,96
71	003	09043	18188A003090430000RQ	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA Plaza de la Constitución, 1 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	0,00	0,00
72	003	09012	18188A003090120000RP	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA Plaza de la Constitución, 1 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	0,00	0,00
73*	003	00297	18188A003002970000RH	SANCHEZ SALCEDO, FRANCISCO* C/. Virgen de Fátima, 15 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	155,71	91,10
74*	003	00296	18188A003002960000RU	LORENTE PADIAL, ANTONIO* C/. Estanco, 13 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	444,99	204,18
75*	003	00295	18188A003002950000RZ	LORENTE PADIAL, ANTONIO* C/. Estanco, 13 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	744,01	330,67
76*	003	00294	18188A003002940000RS	DIAZ SAEZ, ANTONIO* C/. Federico García Lorca 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	511,58	227,37
77*	003	00293	18188A003002930000RE	DIAZ SAEZ, FRANCISCO* C/. Cortijo Vadillo, 60 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	373,30	165,91
78*	003	00292	18188A003002920000RJ	ESCANUELA SAEZ, JUAN* C/. Paredas, 47 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	367,31	163,24
79*	003	00290	18188A003002900000RX	DESCONOCIDO *	0,00	141,32	62,81
80*	003	00289	18188A003002890000RJ	DELGADO BAUTISTA, MIGUEL* C/. Virgen de Fátima, 18 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	179,10	79,60
81*	003	00288	18188A003002880000RI	ESCAQUELA SAEZ, FRANCISCO* C/. Vega, 19 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	174,14	77,39
82*	003	00287	18188A003002870000RX	GUTIERREZ ESTEBAN, JUAN* C/. Virgen de Fátima, 4 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	223,02	99,11
83*	003	00286	18188A003002860000RD	GUTIERREZ ESTEBAN, JOSE* 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	303,94	135,08
84*	003	00285	18188A003002850000RR	PEREZ DE LA HOZ, JUAN* C/. Placeta, 20 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	593,28	263,70
85*	003	00273	18188A003002730000RG	MORENTE VEGA, JOSE* C/. Algarrobo, 39 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	655,10	291,16
86*	003	00272	18188A003002720000RY	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO* C/. Federico García Lorca, 41 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	120,90	53,73
87*	003	00271	18188A003002710000RB	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, BALDOMERO MAYOR* MN EN EL MUNICIPIO 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	47,68	21,19
88*	003	00270	18188A003002700000RA	ESTEBAN MENDOZA, FRANCISCO* C/. Cristóbal Colón, 4 Pl.3 Pt.B 30500 MOLINA DE SEGURA (Murcia)	0,00	61,64	27,39
89*	003	00269	18188A003002690000RY	MORENTE VEGA, JOSE* C/. Algarrobo, 39 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	62,17	27,64
90*	003	00268	18188A003002680000RB	EL AZUD SOC COOP AND* Ctra. Motril-Granada, Km 186 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	61,50	27,33
91*	003	00267	18188A003002670000RA	MALDONADO RODRIGUEZ, JOSE* C/. Eras, 6 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	49,37	21,94
92*	003	00266	18188A003002660000RW	GOMEZ ANTUNEZ, FRANCISCO* C/. Federico Martín, 2 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	47,84	21,26
93*	003	00265	18188A003002650000RH	DELGADO BAUTISTA, MIGUEL* C/. Virgen de Fátima, 18 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	49,35	22,07
94*	003	00264	18188A003002640000RU	ALONSO RIVAS, MANUEL* / VEGA RODRIGUEZ, FRANCISCO* C/. Algarrobo, 36 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	88,80	39,46
95*	003	00263	18188A003002630000RZ	VEGA RODRIGUEZ, FRANCISCO* C/. Ánimas, 17 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	72,44	32,20

Nº DE FINCA	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR Y DIRECCIÓN	TOTAL EXPROPIACIÓN (m²)	TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	TOTAL SERVIDUMBRE (m²)
96*	003	00262	18188A003002620000RS	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN CAJELES* C/ Federico García Lorca, 50 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	187,05	63,50
97*	003	00261	18188A003002610000RE	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE* Av. Sta. Rosa de Lima, 12 Pl:3 Pl:D 29007 MÁLAGA	0,00	153,95	69,25
98*	003	00260	18188A003002600000RJ	GUTIERREZ MORENO, DOLORES* C/ Virgen de Fátima, 7 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	312,24	133,63
99*	003	00259	18188A003002590000RS	MOLINA PANIZA, FRANCISCO* C/ San Joaquín, 5 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	50,50	39,92
100*	003	00258	18188A003002580000RE	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE* C/ Galera, 14 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	18,89	22,36
101*	003	00257	18188A003002570000RJ	ILLESCAS LORENZO, MANUEL* C/ Velazquez, 7 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	87,20	8,38
102*	003	00256	18188A003002560000RI	CASTILLO ILLESCAS, RAFAEL* C/ Parradas, 43 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	59,05	38,73
103*	003	00255	18188A003002550000RX	CASTILLO ILLESCAS, FRANCISCO* C/ Claveles, 4 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	73,58	26,25
104*	003	00254	18188A003002540000RD	CASTILLO ILLESCAS, JOSE* C/ Velazquez, 4 18670 VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	60,74	32,70
105*	003	00253	18188A003002530000RR	CASTILLO ILLESCAS, JOSE* C/ Velazquez, 4 18670 VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	62,27	27,00
106*	003	00252	18188A003002520000RK	CASTILLO ILLESCAS, DIEGO * C/ Finados, 1 18670 VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	60,50	27,68
107*	003	00251	18188A003002510000RO	CASTILLO ILLESCAS, ANTONIO* C/ Bolche, 7 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	200,55	26,89
108*	003	00248	18188A003002480000RO	MORENO DELGADO, ANTONIO* C/ Mariana Pineda, 60 18670 VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	185,89	89,13
109*	003	00247	18188A003002470000RM	ALONSO PEDROSA, AMELIA* C/ 28 de Febrero, 6 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	247,99	82,62
110*	003	00246	18188A003002460000RF	PERAMOS VEGA, FRANCISCO* C/ San Antonio, 5 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	293,33	110,22
111*	003	00245	18188A003002450000RT	PEDROSA RODRIGUEZ, MARIA* C/ Pinar, 10 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	293,33	130,12
112	003	00244	18188A003002440000RL	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	9.557,43	4.625,94
113	003	00243	18188A003002430000RP	ESTADO. MINISTERIO DE FOMENTO Paseo de la Castellana, 67 28071 MADRID	0,00	88,64	5,81
114	003	09018	18188A003090180000RK	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	0,00	0,00
115	003	00242	18188A003002420000RQ	MUNOZ LOPEZ, AMELIA MN EN EL MUNICIPIO 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	576,90	290,14
116	003	09044	18188A003090440000RP	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA Plaza de la Constitución, 1 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	0,00	0,00
117	003	00241	18188A003002410000RG	CABRERA ILLESCAS, JUAN 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	223,06	99,14
118	003	00239	18188A003002390000RQ	RAMOS CASTILLO, ISABEL C/ San José, 7 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	90,26	40,10
119	003	00238	18188A003002380000RG	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	94,49	41,99
120	003	00237	18188A003002370000RY	ILLESCAS Y MIGUEL MN EN EL MUNICIPIO 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	104,04	46,24
121	003	00236	18188A003002360000RB	LINARES HIDALGO, EDUARDO Paseo de la Habana, 3 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	102,88	45,72
122	003	00235	18188A003002350000RA	LINARES HIDALGO, MANUEL 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	123,69	54,97
123	003	00234	18188A003002340000RW	ROMERO SANCHEZ, ANA C/ Santa Ana, 8 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	136,69	60,75
124	003	00233	18188A003002330000RH	ROMERO SANCHEZ, JUAN C/ Almendros, 17 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	116,76	51,91
125	003	00232	18188A003002320000RU	GARCIA SANCHEZ, JOSE C/ Cabo, 3 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	129,91	57,74
126	003	00231	18188A003002310000RZ	DIAZ GUERRERO, TERESA 18670 VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)	0,00	851,43	429,02
127	007	09003	18188A007090030000RH	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	0,00	0,00

Nº DE FINCA	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR Y DIRECCIÓN	TOTAL EXPROPIACIÓN (m²)	TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	TOTAL SERVIDUMBRE (m²)
128	007	00193	18188A007001930000RD	SANCHEZ VICIANA, JOSE C/ Carmenes Belén, CL C 5 18010 GRANADA	0,00	202,59	122,13
129	007	09000	18188A007090000000RS	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	0,00	0,00
130	007	00192	18188A007001920000RR	SANCHEZ VICIANA, JOSE C/ Carmenes Belén, CL C 5 18010 GRANADA	0,00	2.064,82	861,05
131	008	01404	18092A008014040000LH	SANCHEZ VICIANA, JOSE C/ Carmenes Belén CL C 5 18010 GRANADA	0,00	263,31	119,16
132	008	09170	18092A008091700000LS	AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES Avda. Dr. Alcantara 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	0,00	0,00
133	001	09001	18176A001090010000FM	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	0,00	0,00
134	001	00037	18176A001000370000FF	GARCIA ESPINOSA, JOSEFA MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	769,64	388,27
135	001	00038	18176A001000380000FM	GARCIA CANO, ANTONIO C/ Las Monjas - Guájjar Fondón, 8 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	517,92	230,18
136	001	00039	18176A001000390000FO	ROMERO GARCIA, GLORIA C/ Virgen de Guadalupe, 4 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	260,76	115,99
137	001	00040	18176A001000400000FF	RUIZ GARCIA, SANTIAGO C/ Cruz - Guájjar Fondón, 8 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	213,76	94,99
138	001	00041	18176A001000410000FM	RUIZ VALLEJO, MARIA C/ Iglesia - Guájjar Fondón, 3 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	314,90	139,81
139	001	00042	18176A001000420000FO	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA C/ Islas Bahamas, 40 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	56,53	67,56
140	001	00043	18176A001000430000FK	RODRIGUEZ GARCIA, ENCARNACION C/ General Mola, 22 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	166,66	75,48
141	001	00044	18176A001000440000FR	RODRIGUEZ GARCIA, ENCARNACION C/ General Mola, 22 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	161,43	72,04
142	001	00045	18176A001000450000FD	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO C/ Virgen Aurora, 120 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	161,43	71,71
143	001	00046	18176A001000460000FX	RODRIGUEZ ESCOBEDO, JOSÉ ANTONIO / RODRIGUEZ ESCOBEDO, ALEXANDRA C/ Lluís Roca, 10 25005 LLEIDA	0,00	247,44	110,41
144	001	00047	18176A001000470000FI	GARCIA ESPINOSA, JAIME C/ Iglesia - Guájjar Fondón, 123 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	363,26	161,45
145	001	00048	18176A001000480000FJ	GARCIA ESPINOSA, GLORIA C/ Virgen Guadalupe, 4 Pl:2 Pl:A 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	304,83	135,48
146	001	00054	18176A001000540000FZ	GARCIA ESPINOSA, JOSEFA MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	494,64	219,85
147	001	00055	18176A001000550000FU	GARCIA CANO, JOSÉ C/ Doctor Alcantara, 110 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	110,71	49,20
148	001	00056	18176A001000560000FH	GARCIA CANO, JOSÉ C/ Doctor Alcantara, 110 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	115,64	51,40
149	001	00057	18176A001000570000FW	RODRIGUEZ GARCIA, JAIME MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	155,02	68,90
150	001	00058	18176A001000580000FA	RODRIGUEZ GARCIA, MATILDE C/ General Franco, 82 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	180,72	70,73
151	001	00059	18176A001000590000FB	ROMERO RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO Avda. Huetor Vega, 35 Pt: 1 Pt: B 18008 GRANADA	0,00	157,04	69,80
152	001	00060	18176A001000600000FW	ROMERO GARCIA, JOSE Cn. San Antonio, 60 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	384,65	171,05
153	001	00061	18176A001000610000FA	GARCIA CANO, JOSÉ C/ Doctor Alcantara, 110 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	130,04	57,70
154	001	00064	18176A001000640000FG	GARCIA ESPINOSA, JOSEFA MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	213,74	96,63
155	001	00065	18176A001000650000FQ	RODRIGUEZ ESCOBEDO, JOSÉ ANTONIO / RODRIGUEZ ESCOBEDO, ALEXANDRA C/ Lluís Roca, 10 25005 LLEIDA	0,00	166,03	114,21
156	001	00066	18176A001000660000FP	RUIZ VALLEJO, MARIA C/ Iglesia - Guájjar Fondón, 3 18195 LOS GUÁJARES (Granada)	0,00	198,48	43,77
157	001	00067	18176A001000670000FL	CACERES MARTIN, JOSÉ MARIA Y 3 HNOS MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	1.697,70	1.665,99
158	001	00118	18176A001001180000FZ	MARTIN SALAZAR, MARIA VICTORIA Y 2 HNOS MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	5.070,86	7.879,93
159	001	09006	18176A001090060000FX	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	0,00	0,00

Nº DE FINCA	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR Y DIRECCIÓN	TOTAL EXPROPIACIÓN (m²)	TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	TOTAL SERVIDUMBRE (m²)
160	001	00118	18176A001001180000FH	MARTIN SALAZAR, MARIA VICTORIA Y 2 HNOS MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	2.781,22	1.301,78
161	001	09007	18176A001090070000FI	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA LG AYUNTAMIENTO 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	0,00	0,00
162	005	00334	18176A005003340000FD	MARTINEZ SALAZAR, MARIA VICTORIA Y 2 HNOS MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	2.369,87	1.054,49
163	003	00023	18176A003000230000FF	MARTIN SALAZAR, MARIA VICTORIA Y 2 HNOS MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	143,74	12,31
164	005	09021	18176A005090210000FW	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA LG AYUNTAMIENTO 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	0,00	0,00
165	005	00281	18176A005002810000FZ	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	2.461,67	1.773,75
166	005	09005	18176A005090050000FR	COMUNIDAD DE REGANTES MN MUNICIPIO 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	83,65	27,83
167	005	00272	18176A005002720000FD	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	2.421,84	913,97
168	005	00200	18176A005002000000FF	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	3.982,17	2.242,49
169	005	09008	18176A005090080000FI	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA LG AYUNTAMIENTO 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	0,00	0,00
170	005	00165	18176A005001650000FL	JUNTA DE ANDALUCÍA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	1.123,63	890,33
171	005	00163	18176A005001630000FQ	ROMERO GARCIA, GLORIA BO NEGRO, 9 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	143,98	65,36
172	005	00162	18176A005001620000FG	MORENO SEGURA, ANGELES MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	530,25	235,67
173	005	00155	18176A005001550000FW	VACAS RIVERA, NAPOLEON C/ Real, 23 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	715,22	317,88
174	005	00158	18176A005001580000FA	ORTEGA ALAMINOS, ROSARIO C/ Noria, 5 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	274,57	122,03
175	005	00157	18176A005001570000FB	RAMON RUIZ, M ANTONIA C/ Romero Chvarios, 9 Es:1 Pl:A 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	204,14	90,73
176	005	00158	18176A005001580000FY	VACAS RIVERA, NAPOLEON C/ Real, 23 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	343,29	153,23
177	005	00127	18176A005001270000FG	PRADOS PEREZ, MARIA ELISA MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	42,24	5,68
178	005	00126	18176A005001260000FY	CORREA PEREZ, FILOMENA C/ Sacristía, 13 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	177,22	85,34
179	005	00110	18176A005001100000FR	FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCA C/ Enrique Montero, 44 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	89,89	35,62
180	005	00320	18176A005003200000FY	ALONSO HARO, MARIA C/ Espinar, 8 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	278,97	133,29
181	005	00111	18176A005001110000FD	ALONSO HARO, FRANCISCA Bo Nuevo, 15 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	297,34	132,16
182	005	00119	18176A005001190000FH	UTRABO RAMON, JOAQUIN C/ Tembleque, 14 28028 MADRID	0,00	325,32	150,62
183	005	00115	18176A005001150000FE	ALONSO PEREIRA, ENCARNACION C/ Ancha, 12 Es:0 Pl:0 Pt:0 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	370,39	184,67
184	005	00116	18176A005001160000FS	FERNANDEZ VENEGAS, ANA BELEN C/ Era, 2 18612 ITRABO (Granada)	0,00	367,16	144,78
185	005	00114	18176A005001140000FJ	PEREZ ARENAS, JOSE C/ Nogal 117 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	25,08	11,37
186	005	09015	18176A005090150000FZ	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA LG AYUNTAMIENTO 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	0,00	0,00
187	005	09013	18176A005090130000FE	ZONA URBANA MN MUNICIPIO 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	0,00	0,00
188	005	00066	18176A005000660000FQ	GIRON CARO, FERNANDO C/ Juan Bravo, 53 28006 MADRID	0,00	202,86	57,81
189	005	00342	18176A005003420000FL	AGUILERA BENAVIDES, JOSE C/ Real, 9 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	361,82	197,41
190	005	00081	18176A005000810000FB	AGUILERA BENAVIDES, MIGUEL ANGEL C/ Noria, 17 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	568,31	289,03
191	005	00070	18176A005000700000FP	RAMON RODRIGUEZ, JULIAN C/ Real, 89 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	179,22	75,14

Nº DE FINCA	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR Y DIRECCIÓN	TOTAL EXPROPIACIÓN (m²)	TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	TOTAL SERVIDUMBRE (m²)
192	005	00080	18176A005000800000FR	ALBERTUZ GONZALEZ, FRANCISCO C/. Roje, 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	108,89	25,89
193	005	00071	18176A005000710000FL	PRADOS BEJAR, ANA MARIA C/. General Queipo de Llano, 120 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	166,65	37,72
194	005	00078	18176A005000780000Fd	PRADOS BEJAR, ANA MARIA C/. General Queipo de Llano, 120 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	169,07	113,44
195	005	00072	18176A005000720000FT	RAMON TRIGUERO, GLORIA C/. José Luis Casso, 74 Pl:2 Pt:B 41005 SEVILLA	0,00	261,85	169,20
196	005	00077	18176A005000770000FR	PRADOS CARMONA, ANA C: Puente Verde, Portal 8 - 1 Pl:1 Pt:D 18008 GRANADA	0,00	167,84	18,69
197	005	00073	18176A005000730000FF	CORREA VACAS, JOSE C/. Nueva, 16 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	282,68	122,50
198	005	00074	18176A005000740000FM	RAMON RODRIGUEZ, JUAN C/. Sacristía, 11 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	226,27	116,57
199	004	09012	18176A004090120000FT	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA LG AYUNTAMIENTO 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	0,00	0,00
200	004	00152	18176A004001520000FY	RODRIGUEZ GARCIA, VICENTE BO. Negro, 7 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	337,87	150,16
201	004	00150	18176A004001600000FT	SÁNCHEZ ORTIZ, ALBERTO 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	256,94	44,47
202	004	00151	18176A004001510000FB	GARCIA GARCIA, ALEJANDRO C/. Noria, 11 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	180,19	120,36
203	004	00150	18176A00400150000FA	GARCIA GARCIA, ALEJANDRO C/. Noria, 11 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	84,94	62,57
204	004	00149	18176A004001490000FY	GARCIA GARCIA, MANUEL C/. Noria, 16 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	4,41	122,75	62,51
205	004	00148	18176A004001480000FB	AGUILERA ALONSO, ANTONIO C/. Nueva, 6 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	260,44	119,56
206	004	00095	18176A004000950000FT	VALLEJO RAMÓN, FRANCISCO C/. Puerta Granada, 5 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	194,88	84,47
207	004	00096	18176A004000960000FF	ORTEGA ESPINOSA, JOAQUINA C/. Nao Victoria, 13 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	396,36	196,72
208	004	00098	18176A004000980000FO	ESPINOSA VENEGAS, ALEJANDRO MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	108,99	36,47
209	004	00144	18176A004001440000FU	FERNANDEZ HARO, JOSE MN SALOBREÑA 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	272,17	119,95
210	004	00099	18176A004000990000FK	ESPINOSA HARO, ANTONIO C/. Francisco Palanco, 4 Es: 2 Pl:5 Pl:A 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	132,47	35,23
211	004	00143	18176A004001430000FZ	FERNANDEZ HARO ANTONIO, ALEJANDRO C/. General Varela, 26 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	324,55	163,87
212	004	00142	18176A004001420000FS	FERNANDEZ HARO, FRANCISCO C/. Nogal, 64 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	396,13	175,98
213	004	00140	18176A004001400000FJ	MATIAS HARO, CONCEPCION Aeda. de Andalucía, 11 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	584,99	258,09
214	004	00138	18176A004001380000FU	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA LG AYUNTAMIENTO 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	226,46	102,26
215	004	00136	18176A004001360000FI	PULIDO FERNANDEZ, JOSEFA C/. Nueva, 25 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	151,80	67,46
216	004	00135	18176A004001350000FX	PULIDO FERNANDEZ, LUZ DIVINA C/. Diego Almagro, 21 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	125,67	57,11
217	004	00134	18176A004001340000FD	MATIAS HARO, JOAQUIN C/. Islas Cies, 36 Pl:2 Pl:A 18600 MOTRIL (Granada)	4,41	802,25	341,05
218	004	09008	18176A004090080000FH	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA LG AYUNTAMIENTO 18680 SALOBREÑA (Granada)	0,00	0,00	0,00
219	004	00224	18176A004002240000FM	UBEDA BAUTISTA, SALVADORA Aeda. Con. Sans, 20 Pt:B 08392 SANT ANDREU DE LLAVANERES (BARCELONA)	0,00	197,74	19,23
220	004	00130	18176A004001300000FM	OGALLA PRADOS, SALVADOR C/. Andalucía, 15 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	280,86	34,09
221	004	00122	18176A004001220000FQ	JUNTA DE ANDALUCIA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	224,85	70,93
222	004	00128	18176A004001280000FO	PEREZ GARCIA, ENRIQUE C/. Era Teniente 18610 LOBRES - SALOBREÑA (Granada)	0,00	97,09	11,08
223	003	09001	18176A003090010000FU	COMUNIDAD DE REGANTES MN MUNICIPIO 18680 SALOBREÑA (Granada)	4,41	236,35	53,19

Nº DE FINCA	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE DEL TITULAR Y DIRECCIÓN	TOTAL EXPROPIACIÓN (m²)	TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	TOTAL SERVIDUMBRE (m²)
224	004	09011	18176A004090110000FH	AYUNTAMIENTO DE SALOBRENA IG AYUNTAMIENTO 18660 SALOBRENA (Granada)	0,00	0,00	0,00
225	004	09013	18134A004090130000OA	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR C/ Gral. Queipo de Llano 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	0,00	0,00
226	004	00176	18134A004001760000OU	PEREZ GARCIA, ANTONIO C/ Carretas, 15 Pt:2 Pt:B 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	410,28	0,00
227	004	09006	18134A004090060000OZ	DEPUTACION DE GRANADA Pta. Bibataubin, 1 18009 GRANADA	0,00	0,00	0,00
228	005	09033	18134A005090330000OF	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR C/ Gral. Queipo de Llano 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	0,00	0,00
229	005	00168	18134A005001680000OM	RAMON TRIGUERO, GLORIA C/ José Luis Casso, 74 Pt:2 Pt:B 41805 SEVILLA	0,00	379,82	0,00
230	005	00170	18134A005001700000OF	RAMON TRIGUERO, GLORIA C/ José Luis Casso, 74 Pt:2 Pt:B 41805 SEVILLA	0,00	355,93	30,16
231	005	09034	18134A005090340000OM	JUNTA DE ANDALUCIA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	0,00	0,00
232	005	09024	18134A005090240000OY	DEPUTACION DE GRANADA Pta. Bibataubin, 1 18009 GRANADA	0,00	0,00	0,00
233	005	00166	18134A005001660000OT	SUAREZ BELLIDO, ELVIRA C/ Molvizar 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	709,86	148,20
234	005	00165	18134A005001650000OL	JUNTA DE ANDALUCIA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	319,43	152,48
235	005	00394	18134A005003940000OM	JUNTA DE ANDALUCIA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	108,79	57,57
236	005	00163	18134A005001630000OQ	PULIDO UTRABO, FRANCISCO C/ Celedal de Morales, 101 Pt:2 18013 GRANADA	4,41	915,22	478,29
237	004	00105	18134A004001050000OJ	ALONSO JIMENEZ, ELOY C/ General Varela, 35 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	422,56	189,82
238	004	09007	18134A004090070000OU	JUNTA DE ANDALUCIA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	0,00	0,00
239	004	00084	18134A004000840000OW	RAYA PANIZA, JOSE C/ Puelitas, 9 18600 MOTRIL (Granada)	0,00	666,89	308,47
240	004	00085	18134A004000850000OA	VENEGAS ALONSO, ANTONIA MN MOLVIZAR 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	547,84	272,10
241	004	09006	18134A004090060000OH	JUNTA DE ANDALUCIA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Paseo de Reding, 20 29071 MÁLAGA	0,00	0,00	0,00
242	004	00090	18134A004000900000OY	GONZALEZ LORCA, ALEJANDRO Avda. de Itrabo, 24 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	953,51	423,94
243	004	00091	18134A004000910000OG	PRADOS RUIZ, ANTONIA MN MOLVIZAR 18611 MOLVIZAR (Granada)	4,41	1.388,28	617,25
244	004	00147	18134A004001470000OA	ALONSO JIMENEZ, ELOY C/ General Varela, 35 18611 MOLVIZAR (Granada)	4,41	0,00	272,46
245	004	00106	18134A004001060000OE	PRADOS ESPINOSA, ASUNCION C/ Balbino y Fabiola, 18 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	846,64	378,49
246	004	00129	18134A004001290000OK	ESPINOSA VENEGAS, FRANCISCO MN MOLVIZAR 18611 MOLVIZAR (Granada)	0,00	730,54	322,47
247	004	00128	18134A004001280000OO	ESPINOSA VENEGAS, FRANCISCO MN MOLVIZAR 18611 molvizar (Granada)	0,00	304,45	135,51
248	004	00126	18134A004001260000OF	PUENTEDURA PRADOS, FRANCISCO Avda. de Andalucía, 33 18611 MOLVIZAR (Granada)	46,29	657,54	292,18
249	004	00125	18134A004001250000OT	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T Avda. de Madrid, 7 Pt:4 18071 GRANADA	0,00	693,47	308,61

\*Según consta en la Cuenca Mediterránea Andaluza (antigua Confederación Hidrográfica del Sur), esta parcela pertenece al Dominio Público. No obstante, se han incluido los datos que figuran en el Catastro

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Capileira, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, calle Marqués de la Ensenada, 1, Granada, 18071. En el Ayuntamiento y en las oficinas de la Dirección Provincial en la Avda. de Madrid, núm. 7, 6.ª planta, durante los mismos días y en horas hábiles esta expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 3 de julio de 2006.- El Director, Gerardo Sánchez Escudero.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto «EDAR en Pórtugos (Granada), P.N. Sierra Nevada», clave: A6.318.755/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pórtugos (Granada).*

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto «EDAR en Pórtugos (Granada) P.N. Sierra Nevada», Clave: A6-318.755/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pórtugos (Granada), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental, según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en la localidad de Pórtugos (Granada), así como la red de colectores necesaria para la agrupación y conducción de los distintos vertidos urbanos de la población, junto con el acceso a la parcela de la misma y la conexión con los sistemas generales. Todo ello ajustado a las necesidades actuales del núcleo de población con una previsión para un año horizonte de 20 años.

2. Descripción de las obras.

Se ejecutarán los siguientes colectores:

- Colector Barranco Castañar I, conduce el agua residual desde el punto de vertido en este barranco hasta la EDAR a construir con una longitud de 469 m.
- Colector Barranco Castañar II, conduce el agua residual desde el punto de vertido en este barranco hasta la conexión con el colector anterior, con una longitud de 97 m.

- Colector Barranco Castañar III, conduce las aguas residuales desde el vertido existente junto a la margen izquierda de la carretera GR-421 hasta su conexión con los colectores anteriores, con una longitud de 94 m.
- Colector vertido camino de Atalbeitar, conduce el agua residual desde un pozo existente hasta la EDAR a construir, con una longitud de 259 m.
- Vertido, conduce el agua depuradora desde la EDAR hasta su vertido al Barranco del Castañar, con una longitud de 11 m.

La EDAR a construir consta de los siguientes elementos:

- Línea de agua
    - Pretratamiento.
      - Aliviadero de entrada hacia canal de by-pass.
      - Desbaste manual de gruesos (luz 50 mm).
      - Desbaste manual de finos (luz 3 mm).
      - Medidor de caudales por ultrasonidos sobre canal Parshall.
    - Tratamiento biológico.
      - Reactor Biológico, en canal continuo en forma de corona circular.
      - Decantación Secundaria, depósito circular.
      - Arqueta final de toma de muestras.
      - Vertido o aprovechamiento del efluente.
  - Línea de fangos.
    - Recirculación de fangos Decantador-Reactor Biológico.
    - Bombeo de fangos en exceso.
    - Espesamiento de fangos en depósito.
    - Deshidratación y secado mediante sacos filtrantes.
    - Retirada de fangos a vertedero o aprovechamiento.
  - Conexión a sistemas generales.
    - Acometida agua potable, mediante tubería de PEAD 16 atm, de 50 mm de diámetro y 846 m de longitud.
    - Camino de acceso, de 65 m de longitud y pavimento de zahorra artificial y solera de hormigón.
    - Línea eléctrica, área de media tensión.
  - Caseta de 6,00 x 6,52 m de dimensiones exteriores, para uso del personal de la EDAR, ubicación del cuadro eléctrico, con cuatro compartimentos uno para alojamiento de las soplantes, otro para los elementos del secado de fangos y el resto para almacén y aseo.
  - Se complementan estas obras con la correspondiente urbanización, jardinería y reposición de los servicios afectados.
3. Propietarios afectados.

TERMINO MUNICIPAL DE PÓRTUGOS						
PAR C.	POL	PROPIETARIO (DIRECCIÓN)	TIPO CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA (M <sup>2</sup> )		
				SERV. PASO	OCUP. TEMP.	EXPROPIACIÓN
20	6	RUIZ MARQUEZ JOSE ANTONIO CL. SAN SEBASTIAN PÓRTUGOS 18415-GRANADA	Labor o labradío regadío	87,56	92,9	
21	6	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS CM RONDA 149 GRANADA 18003-GRANADA	Labor o labradío regadío	167,35	190,46	

TERMINO MUNICIPAL DE PÓRTUGOS						
PAR C.	POL	PROPIETARIO (DIRECCIÓN)	TIPO CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA (M <sup>2</sup> )		
				SERV. PASO	OCUP. TEMP.	EXPROPIACIÓN
61	6	ESTEVEZ RODRIGUEZ CARLOS CL CAÑAVERAL 18 GRANADA 18004-GRANADA	Arboles de ribera			42,16
62	6	PEREA QUIRANTES ANTONIO JESUS BO NUEVO PORTUGOS 18415-GRANADA	Arboles de ribera		680,72	2275,88
64	6	GARCIA CASTRO CECILIO CL SOLAR PORTUGOS 18415-GRANADA	Varios	89,95	143,44	
67	6	LOPEZ FERNANDEZ LUIS FRANCISCO CL SIERRA NEVADA 22 PORTUGOS 18415-GRANADA	Pastos			289,33
85	6	TORRES TORRES DULCENOMBRE-BLANCA CL EL DORADO 18 ROQUETAS DE MAR 04720-ALMERIA	Arboles de ribera	24,97	32,2	
107b	6	TARIFA GUILLEN LUIS Y HNAS CL LA SACRISTIA PORTUGOS 18415-GRANADA	Pastos	26,3	68,42	
109 a	6	MANUEL MARQUEZ ALONSO CL SICILIA 1 Pl:2 Pt:1	Labor o labradío regadio	369,3	469,8	
	b	6	SANTA COLOMA DE GRAMENET 08921-BARCELONA	Pastos	189,67	58,72
114 c	6	LOPEZ FERNANDEZ LUIS FRANCISCO CL SIERRA NEVADA 22	Labor o labradío regadio			100,02
	d	6	PORTUGOS 18415-GRANADA	Pastos		88,64
115*	6	MANUEL MARQUEZ ALONSO CL SICILIA 1 Pl:2 Pt:1 SANTA COLOMA DE GRAMENET 08921-BARCELONA	Frutales regadio			253,72
117	6	SALAS SALGUERO SEBASTIAN CL ERAS 12 PORTUGOS 18415-GRANADA	Arboles de ribera	219,55	302,78	
118	6	RUIZ MARQUEZ ENCARNACIÓN CL LUIS MONTOTO 43 SEVILLA 41007-SEVILLA	Labor o labradío regadio		38,3	110,4
119b	6	MARQUEZ TORRES JOSE CL CARRETERA PORTUGOS 18415-GRANADA	Labor o labradío regadio			359,42
141*	6	MARQUEZ MARQUEZ FELIPE CL GENERAL VARELA PORTUGOS 18415-GRANADA	Frutales regadio	26,24	40,82	
144	6	RODRIGUEZ RUIZ LUIS PZ NUEVA PORTUGOS 18415-GRANADA	Arboles de ribera	194,56	225,44	
145	6	JOSÉ IGLESIAS MARQUEZ CL GENERAL VARELA PORTUGOS 18415-GRANADA	Arboles de ribera	302	229,13	
166	6	MARTIN TORRES DIEGO CL REAL PORTUGOS 18415-GRANADA	Arboles de ribera	29,05	44,33	
167	6	PEREA MONTERO JOSE CL ATALBEITAR LA TAHA 18414-GRANADA	Matorral			21,57

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Pórtugos, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, calle Marqués de la Ensenada, 1, Granada, 18071. En el Ayuntamiento y en las oficinas de la Dirección Provincial en la Avda. de Madrid, núm. 7, 6.ª planta, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 5 de julio de 2006.- El Director, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don José de Torres Quintela y doña Amelia Guzmán de Viguera.

Expediente: R.O.V.P. 04/05.

Fecha: 19 de abril de 2006.

Notificado: Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 19 de abril de 2006, por la que se acuerda la recuperación de oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», tramo 2.º, desde el Arroyo Pedroche hasta la CP-319, en el término municipal de Córdoba.

Recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 5 de julio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00018/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», código JA-11035-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de deslinde parcial, haciendo alusión las referencias catastrales al término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén:

Nombre	Ref. Catastral (Polígono/Parcela)
Alfonso	8/461
Herederos de Félix Caro Flores	8/122,414
Herederos de Angel Cózar Molina	2/51; 4/3,4
José Cózar Molina	2/51; 4/3,4
Pedro Cózar Sánchez	
Desconocido	4/646,710,714; 8/503,505,507
Domitila Fernández Martínez	2/366,371; 4/83; 5/37,39,51
Herederos de Carmen Flores	8/453
Herederos de Martina Galdón	
Galdón	5/444
Martina Galdón Gómez	4/775
Rafael García Manzaneda	4/625,627,702,709,713,717,723,727
María Angeles García Tauste y Hdos. de Vicente García Manzaneda y Dulcnombre Tauste García	4/677
Gregorio Higuera Rodríguez y Hdos. de Santiago Higuera	4/418,477,495,497,582,929,930
Paula López Martínez	8/581
Pilar Lozano Ojeda	2/140,342,358,367; 4/397
Valentín Lozano Ojeda	2/310,314,332,378,385
Elvira Lozano Rodríguez	2/82,90,100,189,283,286,312,335,368,379,380,383,455,462

Eugenia Lozano Rodríguez	2/82,90,100,189,283,286,312, 335,368,379,380,383,455,462
Raquel Lozano Rodríguez	2/82,90,100,189,283,286,312, 335,368,379,380,383,455,462
Herederos de Genaro Lucha	2/359,411; 4/535,539,592,602, 614,619,620,858; 5/31,44,82 83,134,146,149,442
Ramona Lucha Parra	4/690,695,697,698,735,737
Herederos de Marcelino Martínez	4/703
Crescencio Martínez Parra	
Ramón Molina Lucha	4/906; 5/510,511,513; 8/459, 476,479,483,486
María Juliana Montiel Castillo	8/14,23,187,256,416,424
Eugenio Montiel Gómez	8/230
Angel Morcillo López	4/903
Antonio Muñoz Mena	
Andrés Muñoz Ojeda	8/338
Hdos. de Ricardo Muñoz Rodríguez	
Promotora CICERASA	8/519,520
Hdos. de Benedicto Robles López	8/577
Constancia Rodríguez Chinchilla	2/288,316,324,327,356,362, 364
Victoria Rodríguez Higuera y Hdos. de Esperanza Higuera Puertas	4/446,460
Licerio Rodríguez Serrano	1/200,211,216,220,240,244, 247 2/5,35,57,134,171
Encarnación Rubio	8/279,312,467,473
Anselmo Sanz Cáceres	8/282
Silvopastoral, S.A.	1/14,163,173,187; 2/21,29,94, 98,106,114,121,147,149,151 152,192,194,270,278,279,280 431,450; 4/6,7,8,436,506,522 523,928; 8/536
Hdos. de Dulcenombre Tauste García	4/650; 8/268,491,497,501,509
Herederos de Rafael Tauste Lozano	4/629,651
María Angeles Tauste y Hdos. de Escolástico Tauste García	4/649,674; 8/262,267,324

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 9 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00018/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del perímetro exterior y enclavados de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, en la parte correspondiente a los montes «Loma del Calar del Pino», «Calar del Pino» y «Calarejos». Se exceptúa del presente deslinde parcial la zona del monte «Loma del Calar del Pino» correspondiente al enclavado de «Las Gorgollitas» y demás enclavados y parcelas entregadas por sentencia judicial al Este y Norte de dicho enclavado, sito todo ello en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido

el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 757 786, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 6 de julio de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de rectificación de bases para la selección de Oficial de Jardines y Servicios Varios.*

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Advertido error en las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de Jardines y Servicios Varios por promoción interna por oposición, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, publicadas en el BOP. núm 109, de 20 de junio, y BOJA núm. 119, de 22 de junio de 2006, por el presente, en virtud de las competencias que me atribuyen la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás legislación concordante, vengo a rectificar las mencionadas bases en los siguientes aspectos:

Primero. En la base segunda, apartado g) Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y a la Categoría inmediatamente inferior a la de la plaza a que se opta, y estar en situación de servicio activo, debe decir: Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Peón, Grupo E, y estar en situación de servicio activo.

Tercero. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo mando y firmo en El Carpio, 4 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado; ante mí, la Secretaria, Juana María Ortiz Duque.

*EDICTO de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de rectificación de bases para la selección de Administrativos.*

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Advertido error en las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo por promoción interna por oposición, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, publicadas en el BOP núm. 109, de 20 de junio, y en el BOJA núm. 119, de 22 de junio, por el presente, en virtud de las competencias que me atribuyen la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás legislación concordante, vengo a rectificar las mencionadas bases en los siguientes aspectos:

Primero. En la base primera, segundo párrafo, donde dice: Denominación: Administrativo de Tesorería, debe decir: Denominación: Administrativo.

Segundo. En la base segunda, apartado g), donde dice: Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y a la Categoría inmediatamente inferior a la de la plaza a que se opta, y estar en situación de servicio activo, debe decir: Pertener, con una antigüedad mínima de dos años, a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa.

Tercero. Publicar las presentes modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo mando y firmo en El Carpio, 4 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado, ante mí, la Secretaria, Juana María Ortiz Duque.

*EDICTO de 3 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Mancha Real, sobre aprobación inicial del Plan Parcial que se cita. (PP. 2861/2006).*

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de junio de 2006 ha sido aprobado inicialmente el Plan Parcial núm. 1 que desarrolla el Suelo Apto para Urbanizar núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, presentado por iniciativa particular por doña Rosa Ana Guerrero López como abogada en representación de la mercantil Costa 89, S.A., y redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Sebastián Dávila Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de oficina y en la Secretaría Municipal, y presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.

Mancha Real, 3 de julio de 2006.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de modificación de bases para la selección de personal funcionario.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 7 de julio de 2006, aprobó la convocatoria de las plazas cuyas bases se transcriben:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ACUERDO CON LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO DE 2004 Y 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)**

Habiéndose advertido un error en el temario correspondiente a la plaza de Técnico Superior de Formación y Empleo, a proveer mediante un proceso de promoción interna, según las bases aprobadas en sesión de Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2006, error consistente en la repetición de temas en el mismo, se procede a la siguiente modificación:

a) Se sustituyen los temas desde el número 67 al 84, ambos inclusive, que figuran en el Anexo II de las bases, correspondientes a la plaza de Técnico Superior de Formación y Empleo, y se incorporan en su lugar los siguientes temas:

- a. Orientación e inserción profesional en la FPO. Competencia general e implementación de un proceso de orientación en la formación.
- b. La prevención de riesgos laborales en la FPO. Calidad, medio-ambiente, igualdad de género.
- c. La selección del profesorado en la FPO.
- d. Perfil profesional del Formador Ocupacional y recursos para mejorar su trabajo. La formación de Formadores y los Programas de Asistencia Técnica para la mejora de la FPO.
- e. Captación y selección del alumnado de la FPO, derechos y deberes de los alumnos.
- f. La entrevista de selección como herramienta en la FPO.
- g. El Programa de Garantía Social en el marco nuevo del sistema de la Formación Profesional.
- h. La planificación en la FPO y sus niveles. Etapas del proceso de planificación.
- i. La Memoria final en la FPO.
- j. Tipología de Programas Formativos.
- k. El proyecto didáctico y su elaboración en la FPO.
- l. Principios metodológicos de la FPO.
- m. Tipos y elementos de la programación en la FPO. Métodos, actividades y temporalización de la Programación en la FPO.
- n. La evaluación en la FPO.
- o. Nuevas tecnologías: Internet y correo electrónico. Su utilización didáctica en la formación. Enseñanza asistida por ordenador.
- p. La dirección de grupos. Participación, trabajo en equipo. Estilos y habilidades docentes. La motivación del alumno.
- q. Asertividad. Técnicas para fomentar la participación en el aula. Escucha y retroinformación. Tratamiento de situaciones difíciles.
- r. Utilización de materiales y recursos didácticos en la facilitación del aprendizaje.

b) Se acuerda publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la última publicación abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, tomando en consideración las presentadas hasta el momento de la presente modificación, siempre y cuando reúnan las condiciones necesarias, sin necesidad de presentar solicitud alguna de nuevo, incorporándose de oficio al expediente en cuestión, y publicando el nuevo plazo de presentación en el Boletín Oficial del Estado.

Alhaurín de la Torre, 7 de julio de 2006.- El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de rectificación de bases para la selección de Superintendente de Policía Local.*

#### CORRECCION DE ERRORES

Visto el escrito que se nos remite por la Delegación del Gobierno de Almería, de la Junta de Andalucía, se procede a la rectificación de las bases de Superintendente de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de fecha 3 de abril de 2006, en los siguientes puntos:

- En la Base 3, se suprime el epígrafe i).
- En la Base 3, último párrafo, donde dice «curso de ingreso», debe decir «curso de capacitación».
- La Base 11.5 deberá decir: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por

la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

Almería, 6 de julio de 2006.- La Concejal-Delegada, Rebeca Gómez Gázquez.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de corrección de errores de bases para la selección de Técnico de Administración General (BOJA núm. 129, de 6.7.2006).*

En relación a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de fecha 6.7.06, de la convocatoria que ha de regir la provisión con carácter definitivo de una plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de oposición libre, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9.5.06, se hace público que en la base 7.2:

Donde dice:

«Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de puntos.»

Debe decir:

«Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.»

Chiclana de la Frontera, 7 de julio de 2006.- El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Román Guerrero.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de funcionarios de carrera de Policía Local, categoría Oficial.*

**BASES PARA LA PROVISION, POR PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA DE ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, CATEGORIA OFICIAL, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION**

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, por promoción interna, y por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. Las referidas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 201/2003.

3. Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas. Terminado el período de presentación de solicitudes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

5. Comunicaciones.

El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador, y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe de la Policía Local.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurran el presidente, el secretario y un vocal.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no pre-

sentación a alguno de los ejercicios, implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

7.5. Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

#### 8. Fase de concurso.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

#### 9. Fase de oposición.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003, y constará de las pruebas que en el mismo se contemplan, ajustándose al temario que para la categoría de Oficial y para el acceso por promoción interna recoge la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003.

#### 10. Puntuación final.

10.1. Consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

10.2. Una vez obtenida la puntuación final, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre del/los candidato/s propuesto/s para cubrir las plazas.

10.3. El tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, en el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de las plazas a cubrir ésta/s será/n cubierta/s por las mejores puntuaciones.

#### 11. Nombramiento.

El tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento del/los candidatos, quien/es deberán superar el curso de capacitación que establece la legislación vigente.

#### 12. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

#### 13. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Mijas, 4 de julio del 2006.- El Alcalde, P.D. (Decreto 24.2.06); el Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Fernández García.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Zalamea la Real, de modificación de bases para la selección de Técnico Superior Asesor Jurídico.*

Mediante Decreto de Alcaldía 89/06, de fecha 12 de julio de 2006, se modificó las bases de convocatoria para la pro-

visión en propiedad de una plaza de Técnico Superior Asesor Jurídico, que fueron publicadas en el BOJA núm. 119, de fecha 22 de junio de 2006, que queda de la siguiente forma:

Modificar la base sexta: Donde decía veinte días hábiles, se dice veinte días naturales.

Modificar la base undécima: Donde decía resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, se dice las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

Modificar la base decimotercera: Donde decía 10 puntos, se dice 9 puntos.

Modificar base decimocuarta: Donde decía un máximo de 4 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 4 puntos, se dice un máximo de 10 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá otorgar el Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Donde decía un máximo de 6 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 6 puntos, se dice un máximo de 10 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá otorgar el Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Modificar la base decimoquinta: Donde decía 20 puntos, se dice 29 puntos.

Modificar el Anexo I, donde decía a) Méritos académicos: - Por haber superado algún ejercicio a las pruebas selectivas de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescalas de Secretaría, categoría de Entrada, y/o Secretaría-Intervención, o plaza de igual categoría a la que se opta para la Administración Local...: 0,75 puntos, por cada ejercicio aprobado (máximo 3 puntos), se dice b) Por haber superado algún ejercicio a las pruebas selectivas de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescalas de Secretaría, categoría de Entrada, y/o Secretaría-Intervención, o plaza de igual categoría a la que se opta para la Administración Local...: 0,50 puntos, por cada ejercicio aprobado (máximo 2 puntos).

Donde se decía b) cursos de formación..., se dice c) cursos de formación.

Donde se decía c) cursos de formación..., se dice d) cursos de formación.

Donde se decía d) por experiencia profesional..., se dice e) por experiencia profesional.

Zalamea la Real, 12 de julio de 2006.- El Alcalde, Marcos García Núñez.

*CORRECCION de errores del Anuncio de 10 de julio de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de Policías (BOJA núm. 119, de 22.6.2006).*

Advertido error en el Anuncio de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de Policías Locales, publicado en el BOJA núm. 119, de 22 de junio de 2006, dentro del temario que rige la convocatoria, concretamente en el tema 38 que dice: Deontología policial. Normas que la establecen, debe de decir:

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Lo que traslado, al objeto de que procedan a la corrección del error anteriormente indicado.

El Carpio, 10 de julio de 2006

**EMPRESAS PUBLICAS**

*ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio García Martínez pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/70 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0919, finca 34362, sita en Andújar (Jaén).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio García Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio García Martínez, DAD-JA-06/70, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34362, sita en Andújar (Jaén), y dictado pliego de cargos de 9.5.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0919.

Finca: 34362.

Municipio (provincia): Andújar (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Sector Almería C-4.º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario: García Martínez, Antonio.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

**IB, IFP, IES, CP**

*ANUNCIO de 19 de junio de 2006, del CEIP Cuartillo, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2589/2006).*

CEIP Cuartillo.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Rocío García Romero, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 19 de junio de 2006.- El Director, Juan Berthollet Matoso.

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2006, del IES Punta del Verde, de extravío de título de FPI. (PP. 2011/2006).*

IES Punta del Verde.

Se hace público el extravío de título de FPI, especialidad Rama Administrativa, profesión Auxiliar, de Juan Chacón Villaescusa, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- La Directora, Fátima Blanco Muriel.

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Residencial Guadalupe, de disolución. (PP. 2743/2006).*

Don Salvador Cruz Reina, con NIF núm. 28.677.697-D, en su calidad de Liquidador de la Cooperativa de Viviendas «Residencial Guadalupe, S. Coop. And.», con domicilio social en la Avda. La Marina, 35, de la Villa de Rota (Cádiz), con CIF núm. F-11430865.

**C E R T I F I C A**

Que en la Asamblea General de socios de esta Sociedad Cooperativa, celebrada en sesión ordinario el día 20 de junio de 2006, y en segunda convocatoria, se acordó por unanimidad de los socios presentes y representados, y con la mayoría necesaria para ello, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en la Villa de Rota, a veintiuno de junio del año dos mil seis.- El Liquidador, Salvador Cruz Reina (NIF. 28.677.697-D).

**EMPRESAS**

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de Aguas de Montilla, S.A., por el que se da publicidad a las tarifas que se citan. (PP.2798/2006).*

Aguas de Montilla, S.A., como empresa concesionaria del servicio municipal de agua en Montilla,

**E X P O N E**

Que aprobada la revisión de la Ordenanza Reguladora de las tarifas por la prestación del Servicio de Gestión de Agua y Alcantarillado de esta localidad, mediante acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2006, y habiendo cumplido el plazo reglamentario para formular alegaciones y de conformidad con

la legislación vigente se procede a la publicación parcial del texto de la misma.

#### TARIFAS DE ALCANTARILLADO

- Cuota fija o de servicio para todo tipo de uso: 1,0925 euros/abonado/trimestre.
- Para comunidades de viviendas con un solo contador la cuota fija será el resultado de multiplicar 1,0923 euros/trimestre por el número de viviendas que integran la comunidad.
- Cuota variable o de consumo para todo tipo de uso: 0,1103 euros/m<sup>3</sup>.

La totalidad de estas tarifas estará sometida a los impuestos que correspondan en cada caso según aplicación de la normativa vigente.

La facturación a los usuarios será trimestral como norma general, aunque dicha facturación podrá ser mensual, en todos aquellos usuarios cuyo consumo sobrepase los 2.000 m<sup>3</sup> al año.

La presente tarifa, entrará en vigor el día siguiente al de esta publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Montilla, 29 de junio de 2006.- El Gerente, Javier Encuentra Feria.

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, de modificación de Estatutos. (PP. 2438/2006).*

El Sr. Presidente del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur (Granada).

Hace saber: Que en la Secretaría del Consorcio se encuentra expuesto al público el expediente número 2005/32 de Modificación de Estatutos del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2006.

Los interesados podrán interponer reclamaciones frente a la citada Modificación de Estatutos según las siguientes reglas:

- Organismo ante quien se interpondrá: La Asamblea General.
- Plazo de información pública: 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP.
- Presentación: Registro General del Consorcio.

La modificación de Estatutos, en todo su contenido, se entenderá aprobada definitivamente si en el plazo habilitado al efecto no se presentan reclamaciones contra la misma.

Todo ello, en virtud de lo previsto en el art. 36 de los Estatutos del Consorcio y art. 30 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armillá, 29 de mayo de 2006.- El Presidente, José Antonio Morales Cara.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63